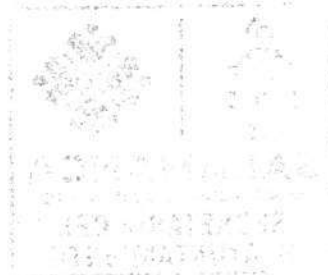


EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE LEGAJO DE 07 SIETE FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: **“CONSTANCIA DE DESARROLLO URBANO SOBRE EL VALOR FISCAL DEL PREDIO”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SIN TEXTO**



URBANO

2

SALAMANCA

VTISCAL C. IMU TASA  
ORIGEN 25.46.006418.003  
44622849.64 TASA 45  
URBANO



25-M000410-003

3434

VARIOS

14/12/2017

AC

2018/1

MUNICIPIO DE SALAMANCA

PORTAL MUÑOZ LEDO S/N

ZONA CENTRO

SALAMANCA

MARCELINO JUAREZ ESQ.COMUNICACION PTE.

BENITO JUAREZ

8,270.85

2012			
2013			
2015			
2016			

H

B

46

\$4,386,858.84

B

\$4,386,858.84

\$20,179.56

\$3,363.26

PERIODO CORR.

PERIODO REZAGO

TA CORR.

TA REZAGO

TA

RESERVACIONES.

100%

EL C. JEFE DEL DEPTO. DE IMPTO. PREDIAL

*[Signature]*  
TOMAS FLORES MORENO.

OPERADOR

*[Signature]*  
MARIA MEXICANO FERRER

MOV. POR APERTURA DE CUENTA, POR LA DIVISION DEL PREDIO  
AVALUO 620-11

COTEJADO



**SIN TEXTO**

U. 620/ 2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR  
"LUIS H. DUCOING"  
55.00 m

CECATI 113  
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS  
130.50 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE

79.47 m  
CALLE MARCELINO JUAREZ

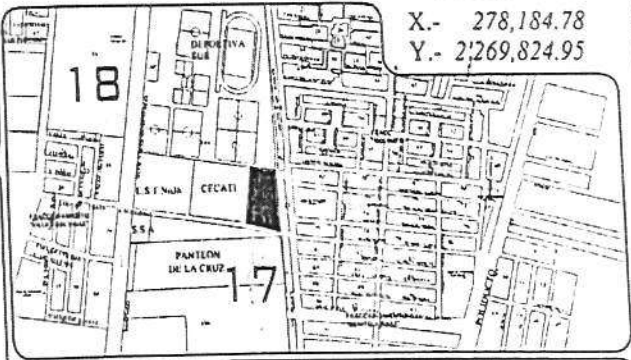
15.47 m



COTEJADO


UBICACIÓN  
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI  
CALLE COMUNICACION  
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ  
SALAMANCA, GTO.

SUPERFICIES:  
SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m<sup>2</sup>



CONTORNOS Y COLINDANCIAS:

FRONTERA NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".  
FRONTERA SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.  
FRONTERA ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
FRONTERA OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.

  
**AVALES, PLANOS  
ARQUITECTONICOS  
Y TOPOGRAFICOS**

**Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez**  
**Dirección: Obregón Norte #110**  
**Zona Centro, Salamanca, Gto.**  
**Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25**  
**e-mail: bravoygiz.arq\_8@hotmail.com**



**SIN TEXTO**



No. DE OFICIO: DGDU/183/2008

ASUNTO: CERTIFICADO DE  
USO DEL SUELO

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN EL PERMISO DE DIVISIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27\*45414.

POR LO ANTERIOR ESTA DIRECCIÓN CERTIFICA QUE EL PREDIO ANTES DESCRITO ES CONSIDERADO POR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN DE SALAMANCA, GTO, COMO:

USO DEL SUELO: E.- ZONA DE EQUIPAMIENTO  
DESTINO: SI TIENE FIN PÚBLICO.  
RESERVA: SI ES RESERVA.  
PROVISIONES: NINGUNA

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: 0.70  
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO: 2.10

POR LO CUAL ES FACTIBLE LA DIVISIÓN DE PREDIO, DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DECLARATORIA DE RESERVAS TERRITORIALES, LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN VIGOR.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REITERO A USTED MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE  
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"  
ENERO 21 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
ARQ. JOSÉ REFUGIO ARREDONDO GARCÍA  
SALAMANCA, GTO.

C.C.P. EXPEDIENTE, CALLE GUERRERO No. 405

C.C.P. ARCHIVO.

C.C.P. MINUTARIO

A TRACIA/FBPA/11/01/2008-3175

REVISO Y AUTORIZO  
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. FERNANDO BALBOA POZOS

COTEJADO

03

**SIN TEXTO**





No. DE OFICIO: DGDU/184/2008

ASUNTO: DICTAMEN DE  
DIVISIÓN

C. MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.-


EN ATENCIÓN A SU ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN EL PERMISO DE DIVISIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27\*45414.

EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE: 184,428.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 253.90 METROS, CON VICENTE ARREDONDO; AL SUR: 366.05, CON DOMINGO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 590.85 METROS, CON CAMINO VIEJO A URUETARO; AL PONIENTE: 604.80 METROS, CON CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO.

QUE UNA VEZ INTEGRADO DETENIDAMENTE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA Y CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO ES FACTIBLE DE DESARROLLAR SEGÚN SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN A LOS DOCUMENTOS Y PLANOS PRESENTADOS Y CONFORME A LO PREVISTO POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, SE APRUEBA LA DIVISIÓN DEL DESARROLLO, DIVIDIÉNDOSE EN UNA FRACCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REITERO A USTED MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE  
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"  
ENERO 21 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
  
ARQ. J. REFUGIO ARREDONDO CASAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
SALAMANCA, GTO.

REVISO Y AUTORIZO  
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
ARQ. FERNANDO BALBOA POZOS

CCP. EXPEDIENTE. AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NÚMERO  
CCP. ARCHIVO.  
CCP. MINUTARIO.  
A TRACIA FBPA

COTEJADO

04



**SIN TEXTO**



No. DE OFICIO: DGDU/185/2008

ASUNTO: PERMISO DE  
DIVISION.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DONDE SE TRAMITO EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- QUE EL CIUDADANO MUNICIPIO DE SALAMANCA, SOLICITO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,759, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL: R27\*45414.

EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE: 184,428.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 253.90 METROS, CON VICENTE ARREDONDO; AL SUR: 366.05, CON DOMINGO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 590.85 METROS, CON CAMINO VIEJO A URUETARO; AL PONIENTE: 604.80 METROS, CON CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

1.- QUE EL CIUDADANO EULALIO ORTIZ REYES HA PRESENTADO LA DOCUMENTACION NECESARIA Y QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SON MENORES AL TIPO DE DESARROLLO AUTORIZADO POR LA ZONA DE SU UBICACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y QUE EL DESTINO DE LAS FRACCIONES NO PRESENTA IMPEDIMENTOS PARA SU UTILIZACION POSTERIOR Y NO GENERA INCOMPATIBILIDAD FUTURA DE ACUERDO A LOS USOS SEÑALADOS POR LA CERTIFICACION DE USO DEL SUELO DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO DGDU/183/2007 DE 24 DE ENERO DE 2008.

COTEJADO

**SIN TEXTO**

No. DE OFICIO: DGDU/185/2008

ASUNTO: PERMISO DE  
DIVISION.

- 2 -

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL CIUDADANO ARQ. JOSE REFUGIO ARREDONDO CASAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA GUANAJUATO, OTORGA AL CIUDADANO MUNICIPIO DE SALAMANCA EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, ACTUALMENTE EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LA DIVISION GENERA UNA FRACCION, LA CUAL SE DESTINARA A USO DE HABITACION EXCLUSIVAMENTE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

FRACCIÓN A DIVIDIR:

AL NORTE: 55.00 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA SUR: LUIS H. DUCOING  
AL SUR: 79.45 METROS, CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ  
AL ORIENTE: 130.45 METROS, CON VARIOS PROPIETARIOS  
AL PONIENTE: 120.00 METROS, CON C.E.C.A.T.I. 113

SUPERFICIE: 8,270.85 M2

SEGUNDO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SE SUBDIVIDIRAN EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES A LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS A LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS.

COTEJADO

**SIN TEXTO**



07

No. DE OFICIO: DGDU/185/2008

ASUNTO: PERMISO DE DIVISION.

- 3 -

COTEJADO

EN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, REITERO A USTED MI CONSIDERACION ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE  
"TODOS POR UN SALAMANCA MEJOR"  
ENERO 24 DE 2008

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



REVISO Y AUTORIZO  
EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

~~ARQ. JOSÉ REFUGIO A REDONDO CASAS~~

~~ARQ. FERNANDO BALBOA POZOS~~

C.P. EXPEDIENTE. AVENIDA VALLE DE SANTIAGO SIN NÚMERO  
C.P. ARCHIVO.  
C.P. MINUTARIO.  
TRAC/A\*FBP/2 demr.

**SIN TEXTO**

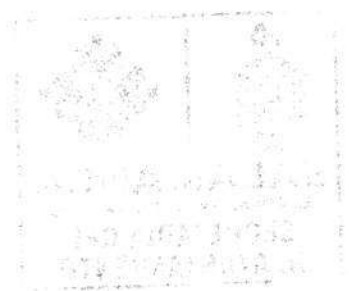


EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 31 TREINTA Y UN FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 18/2020 DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



❖ **SIN TEXTO** ❖





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACTA 18/2020  
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**COTEJADO**

Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ HORAS) del día 11 (ONCE) de junio del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE UN PREDIO DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA".
- V. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA CONCOMITANTE PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMANCA, RESPECTO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

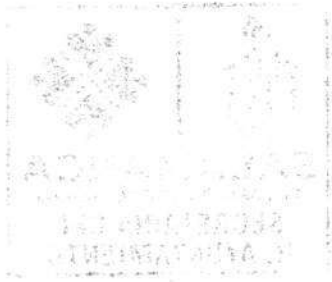


*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMERCIO

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**22,000 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO MOTOR**

**COTEJADO**

- VIII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se informa que el regidor JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión virtual.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión 14 (CATORCE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar; La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: declara legalmente instalada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma; se informa a los integrantes de este Órgano Colegiado que se registraron 3 Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión, siendo el siguiente:

1.- Asunto General suscrito por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: "Regulación de predios municipales y seguimiento jurídico."



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2.- Asunto General suscrito por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: "Como parte del control patrimonial el Ayuntamiento fue notificado de la baja de material de las luminarias, postes y accesorios."

3.- Asunto General suscrito por el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, relativo al tema: "Precisiones y comentarios acerca de las discusión para la aprobación de los informes para la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca."

**III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas relativa CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, toda vez que fueron hechas de su conocimiento previo a la presente sesión.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las actas relativas a la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: De igual forma se deja a consideración de este Honorable ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el contenido del acta correspondiente A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la DÉCIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por de 12 (DOCE) votos a favor y 2 (DOS) abstenciones de los ciudadanos Regidores Gerardo José Aguirre Cortés, quien presentó justificante para ausentarse de la sesión y del Regidor Armando Alonso Olivares, se aprueba el contenido del acta correspondiente A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**IV. Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE UN PREDIO DONADO POR LA**



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**• SIN TEXTO •**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017 EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA".**

**COTEJADO**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con motivo de un minucioso análisis a los archivos de esta Administración Municipal, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de dar inicio al Procedimiento de Reversión de conformidad con lo establecido por el artículo 207, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, del Predio ubicado en la Calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente de esta ciudad, donado por la Administración Municipal 2015-2018, en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 en favor de "La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), con la finalidad de construir su Centro de Desarrollo Empresarial y un Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción", al actualizarse el supuesto para revertir el proceso de donación contemplado por la citada Ley, ya que a la fecha de la presente sesión se tiene conocimiento que ha vencido el término y no se ha dado inicio con la obra de construcción del inmueble, de acuerdo a lo especificado en la cláusula de reversión. Así pues, a fin de desahogar el presente punto, cedo el uso de la voz al Síndico José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico y Representante Legal del Municipio a fin de que realice una breve exposición de motivos en relación al punto que nos ocupa; adelante arquitecto.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Debo de comentarles que al estar realizando un trabajo minucioso, exhaustivo respecto del control del patrimonio del municipio, esto nos ha llevado pues a verificar los estatus que tengan las distintas propiedades del municipio y encontramos por ahí en este caso por ahí hubo una solicitud por parte de Gobierno del Estado para una donación para un predio para albergar un proyecto de un CADI; cabe señalar que al estar haciendo la revisión de los bienes del municipio, saltó por ahí este predio; nos damos cuenta que este predio fue solicitado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el día 9 de mayo del 2017; para el 11 de mayo de ese mismo año la Secretaría lo turna a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbano y en la Cuadragésima Sesión Ordinaria que mencionó la alcaldesa del 30 de mayo fue concretado la donación a esta Cámara; he de mencionar que a la hora de revisar precisamente toda la documental nos encontramos con que ellos tenían que haber iniciado estos trabajos con fecha máximo del 1 de enero del 2018, cosa que llevaron a cabo colocando una caseta de acceso al predio y una parte de la barda del frente que da hacia la calle Marcelino Juárez, sin embargo, también a la hora de estar revisando toda la documental, nos encontramos con que dentro de la sesión de la Cuadragésima Sesión del Ayuntamiento, hubo una solicitud de parte de uno de los regidores donde a palabras textuales dice el regidor, voy a omitir el nombre, manifiesta: "Dada la importancia y la magnitud del proyecto que se está pretendiendo realizar, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien donarles el terreno; considero necesario que como parte integrante del dictamen y tomando como referencia y base el párrafo segundo del artículo 206 de la Ley Orgánica, donde se establecen los términos y las condiciones, que se puedan agregar lo que es el proyecto arquitectónico de este desarrollo que se pretende realizar, así como también el calendario de construcción en las diferentes etapas. Todo con el único ánimo de que se cumpla en tiempo y forma lo que han venido a presentar al municipio, y para garantizar el buen uso del mismo" y también como mencionar al respecto el presidente municipal el ingeniero



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*



Vertical text or stamp on the left side, possibly a page number or reference code.

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



COTEJADO

Antonio Arredondo Muñoz manifiesta su coincidencia con la postura del Regidor Lamadrid, por lo que solicita que la petición sea tomada en cuenta. Cabe hacer mención que después de esta sesión y esta acta de donación la Cámara Mexicana de la Construcción, presentó un proyecto el cual era el que se iba a realizar, un proyecto arquitectónico así como su calendario o la programación de realización de este proyecto he de mencionar que este proyecto de acuerdo al calendario manifestado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción concluye en el 2019; no se ha hecho ya ninguna acción después de lo que les comente de la caseta y la barda que da hacia la calle Marcelino Juárez y es por ello que como en todas las donaciones pues hay que cumplir con cierta normativa y en este caso pues ya la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción se salió del tiempo en el que tenía que haber realizado, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias síndico, cabe mencionar que el CADI es una guardería que nos está solicitando instalarse en la ciudad y además es un bien para los salmantinos; solicitó el uso de la voz la regidora Emilia ¿alguien más? Bien, adelante regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias, con el permiso del Ayuntamiento, yo quisiera aquí exponer mi punto de vista en este sentido, porque yo veo aquí como bien hizo el síndico leyó las cláusulas que podrían ser causas por las cuales se puede iniciar la reversión, ahora aquí menciona efectivamente que tienen que construir, que tenía que iniciar la construcción antes del primero del 2018, el primero de enero del 2018 y efectivamente ellos iniciaron estos trabajos desde de septiembre del 2017 que fue la limpieza, la nivelación, el trazo, en noviembre iniciaron con las zapatas, se inició lo que es el acceso que le llaman pórtico de acceso, la caseta de vigilancia, esta barda y en el acuerdo del ayuntamiento como bien lo dice el síndico pues se menciona nada más esta cláusula donde tenían que iniciar antes del primero de enero del 2018, ahora se menciona después que deberían presentar un calendario el cual la CMIC lo presenta, pero no se estipula tampoco en este acto jurídico que es esa sesión, no se estipula que está sujeto la reversión o no al calendario y que yo creo a mí sí me gustaría mencionarlo porque en el orden del día aquí dice, aprobación del Inicio del Procedimiento de Reversión no de investigación como se nos decía el día de ayer, a mí me parece que el ayuntamiento estaríamos cometiendo un acto inquisitorio en el momento de iniciar una reversión si todavía ni siquiera se le da a la CMIC su derecho de audiencia o el derecho de garantía de su seguridad, es decir, creo que valdría la pena platicar con ellos, citarlos para la sesión que viene y que ellos nos expongan el avance de sus trabajos y la inversión, porque hasta donde yo tengo entendido que con esta obra que ellos ya iniciaron y que a toda luces se ve, porque si uno pasa ahí se ve la inversión, es una inversión de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) y el proyecto ejecutivo que tienen es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) entonces estaríamos hablando de una inversión de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y que aparte pues las escrituras ya están a su nombre, a mí me parece que sería prudente que antes de que nosotros pudiéramos votar o no un inicio de un procedimiento de reversión que aparte yo creo que primero tienen que haber la investigación y que incluso la contraloría tiene la facultad por Ley Orgánica de hacer esta investigación que primero se haga y se le dé su derecho de audiencia, mi petición sería que en este acto jurídico solicitar la audiencia de la CMIC que se presenten en la próxima sesión de ayuntamiento para que ellos expongan su avance, su inversión y hasta donde ellos han cumplido o no con este convenio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Lo que es cierto es que es un lugar que está completamente abandonado y después de darle el uso de la voz a la regidora Karina, después a la regidora Aída, voy hacer la anotación



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

**• SIN TEXTO •**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de los que están pidiendo el uso de la voz la regidora Karina, la regidora Aída, el regidor Víctor, el síndico José Luis y.

COTEJADO

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Solo me gustaría agregar un punto alcaldesa, que me parece que nosotros por supuesto y hablo por todo el ayuntamiento porque así es como lo hemos estado manifestando, hemos estado apoyando las estancias infantiles por supuesto que estamos de acuerdo en que se coloquen están estancias infantiles, solicitamos el año pasado un apoyo hacia ellos, se autorizó en el pleno del ayuntamiento, estamos de acuerdo en que vengan guarderías, estamos de acuerdo en proporcionarles un espacio, pero primero creo que debería de investigar como esta jurídicamente este predio de la CMIC y después ya pudiéramos estar viendo que espacio se les puede donar incluso investigar si el ayuntamiento tienen más espacios por esta zona que me comentaban que era una zona muy buena para esta guardería en tanto no se investigue primero el tema de la CMIC, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto lo que ahorita acaba de comentar regidora, le pediría antes de dar el uso de la voz a todos los regidores que la licenciada Lidia nos explique, porque me parece que no se ha entendido lo que marca la Ley; por favor licenciada Lidia y en seguida tendría el uso de la voz la regidora Karina, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí gracias alcaldesa, mire regidora lo que pasa es que aquí se está precisamente votando el inicio de la tramitación o sea no se va votar ahorita la reversión, no se va a dejar de lado el derecho de ser oído a la parte donataria que es la Cámara de la Construcción, toda vez, que sí es Ayuntamiento decide iniciar el trámite que es bien diferente que aprobar la reversión, iniciar el trámite la Ley Orgánica en su artículo 208 marca un procedimiento, si el ayuntamiento decide iniciar el procedimiento se instruye a las direcciones pertinentes que son Ordenamiento Territorial para que elabore fundado y motivado, con copia certificada de este acuerdo en su caso la inspección del predio, levantado su acta circunstanciada, se instruye a la Dirección Jurídica y a la representación legal del Ayuntamiento para que notifiquen a la parte donataria del inicio de la tramitación de la reversión o sea del inicio; él tiene 10 días o la Cámara tienen 10 días para hacer manifestaciones, ahí entra todo lo que usted dice, todo lo que tenga que mencionar la Cámara de la Industria lo hace llegar al Ayuntamiento, posteriormente todo esa documentación se remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial que elabora su dictamen, la comisión rinde un dictamen al Ayuntamiento diciendo si considera si procede o no la reversión, del bien inmueble donado en base a todo, fundado y motivado, y en sus resoluciones dice si se considera que se proceda o no y se somete el dictamen a aprobación del Ayuntamiento, ese sería todo el trámite únicamente es el inicio para hacer toda la investigación que usted comenta regidora.

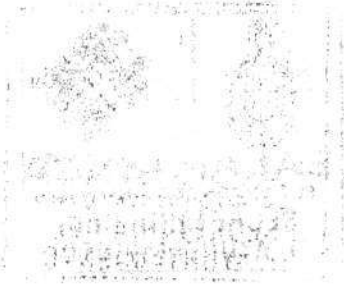
La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias Secretaria, me parece muy afortunado la explicación porque sí creo que como aquí se lee, es inicio del procedimiento de reversión pues si pareciera o que indica otra cosa, pero si lo ponen como usted lo acaba de explicar secretaria ya estamos hablando de otro tema porque estamos ahí garantizando la audiencia del CMIC.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Así dice el orden del día regidora, el inicio, le doy el uso de la voz a la regidora Karina adelante.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Gracias con su permiso, pues básicamente era ese el comentario nada más complementando y haciendo énfasis, que ese artículo 208 que mencionó la Secretaria del Ayuntamiento en la fracción tercera específicamente menciona

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



1978

**• SIN TEXTO •**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



COTEJADO

que se dará un plazo de 10 días para que la Cámara en este caso ofrezca las pruebas y ofrezca a lo que a su interés convenga, si va tener derecho de audiencia y obviamente pues se hará el análisis por parte del Ayuntamiento y básicamente es lo mismo que ya mencionó la Secretaria del Ayuntamiento, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con permiso del Ayuntamiento, básicamente era eso también dar la explicación que dio la licenciada Lidia, hacer mención al artículo 208 donde se establece el procedimiento de la reversión, no es de que ahorita ya se vaya a realizar, es el inicio del procedimiento en el artículo 208 vienen los pasos que se tienen que seguir para poder realizarse y determinar si aplica o no la reversión en este caso, yo ahí lo que si escuche en la explicación que nos dio el arquitecto Montoya, fue que ellos tenían una fecha para concluir la obra y que no cumplieron, entonces yo creo basado en eso pues se cumple el artículo 207 y parte del 208 también donde está fundado y motivado la solicitud de la reversión, hay que iniciar lo que es el procedimiento, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto licenciada Aída, así es como viene establecido en la Ley y así tendríamos que hacerlo, le daría el uso de la voz al regidor Víctor, adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si gracias, con el permiso de Ayuntamiento, me parece que lejos de que efectivamente existe un trámite formal señalado en la Ley Orgánica creo que debería de haber un poco más de juicio político por parte de la administración, primeramente entablar un diálogo constructivo con la CMIC, toda vez que hoy es importante fortalecer las alianzas público privadas, porque si bien se han perdido una gran cantidad de empleos, quienes los van a generar eventualmente no va ser el gobierno, lo van a generar precisamente los constructores, los empresarios y el hecho de establecer este tipo de medidas que si bien va tener su derechos de audiencia, creo que técnicamente si somos rigurosos en el análisis vamos a ver que la fracción tercera de este artículo 207 no se materializa como tal, porque la obra empezó, independientemente de que exista un cronograma como tal que se señaló como una aseveración de un regidor, la Ley dice claramente que no se haya iniciado la obra, entonces técnicamente se está interrumpiendo este supuesto bajo el cual ustedes o en su caso el que propuso esta iniciativa quiere iniciar este procedimiento; yo sería de la idea de que más bien lejos de emplear acciones dirigidas hacia ciertos sectores que han en su momento cuestionado, que han en su momento establecido diferencias con esta administración, más bien construyamos alianzas para poder sentar bases de hacer frente a una crisis que viene, en ese sentido estamos hablando de un centro de desarrollo empresarial, dejemos de tener esa mira tan corta y tengamos una visión de largo plazo, el Centro de Desarrollo Empresarial va ser un laboratorio de ideas que va generar ideas que permitan construir nuevas estrategias para que este municipio tenga mejores posibilidades de desarrollo, yo sería de la idea de que hiciéramos una reflexión profunda sobre la decisión que vamos a tomar el día de hoy, yo sé que esto implica un procedimiento, sin embargo, es muy sensato decirlo para eso está la posibilidad de dialogar informalmente, usted bien lo sabe licenciada Lidia que antes de entrar a un litigio largo es mejor una buena negociación ¿sí?, entonces en ese contexto creo que estamos dejando perder la posibilidad de seguir apoyando a las empresas, de seguir apoyando a los sectores en este caso de la sociedad civil organizada que mucho hacen a veces más que las administraciones o los gobiernos, entonces es momento insisto de que reflexionemos y de que agotemos primeramente bajo el principio de definitividad otro mecanismos que nos permitan dialogar y construir precisamente estrategias que vayan más allá de acciones dirigidas con un tinte



*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page]*



**◊ SIN TEXTO ◊**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



o con algún sesgo o por alguna cuestión de no estar de acuerdo con términos de ciertos grupos empresariales, pero creo que digamos las cosas como son, esto me parece más un madrugete (sic) que una situación formalmente establecida por ojo no se ha actuado así con la mayoría de los particulares que tienen a veces algunos otros intereses y que hasta se les construyen convenios y se les hacen en este caso condiciones muy dirigidas para poder proteger ciertos intereses particulares, entonces desde mi perspectiva este es mi posicionamiento y los invito a que reflexiones realmente la decisión que se va a tomar el día de hoy por mi parte es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Bien, solamente precisar regidor Víctor quiero comentarte que, no tienen ningún sesgo de ninguna manera, yo quiero que entendamos que nosotros somos los garantes, los garantes de la ciudadanía de Salamanca y nosotros estamos para vigilar, vigilar la correcta administración, vigilar la correcta distribución de la riqueza, vigilar las distintas actividades económicas del municipio y en este caso yo si quiero decirte una precisión, yo fui vicepresidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en 4 ocasiones, tengo la fortuna de que todos los expresidentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción son mis amigos, entonces no es ningún "madruguete", ningún "madruguete" simplemente en lo personal es a final de cuentas el cumplir con una de nuestras obligaciones constitucionales, si no se está cumpliendo independientemente de que si efectivamente marcó el inicio de este proyecto, como lo mencionó Emilia está establecido en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2015-2018, si debemos entender que de verdad en lo personal no pretendo lastimar ni mucho menos, simplemente es que sea cumplir las Leyes, la verdad de las cosas que no voy a mencionar otro caso que tenemos por ahí ya en el escritorio porque sería abundar más, vuelvo a insistir a un programa de regularización, a un programa de seguridad de tenencia de los bienes municipales, en lo absoluto es un sesgo de ese tipo como lo mencionaste Víctor y por otro lado comentarle a la regidora Emilia porque de eso yo sí sé, si tienen una inversión de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en ese terreno es mucho, es una simple barda y es una caseta de acceso, entonces yo creo que tienes toda la razón Víctor en el sentido de que en este proceso definitivamente tienen que tener el derecho de audiencia, yo no quiero entrar en ahondar en detalles como el hecho de que son 8,200 metros cuadrados ese terreno y que por supuesto en la ubicación en la que esta estamos hablando de una donación de alrededor de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a una entidad sí que por supuesto bienvenida verdad, que inviertan en la capacitación, que inviertan en la superación de los trabajadores, amén de que pudiera entrar en el hecho de que estamos hablando de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que tienen 15 socios en Salamanca, entonces la verdad es que yo no tengo nada en contra de la Cámara, por supuesto yo creo que van a tener ese derecho de audiencia porque también hay que ser muy prácticos, muy prácticos, este proyecto en ese entonces lo presupuestaron, no nosotros, ellos, entre \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) bueno pues hay que sentarnos a platicar con ellos yo creo para ver si verdaderamente van a tener ese recurso, por si no vamos a tener ahí un bien que fue donado y que se va a prestar a lo mejor a otro tipo de usos porque en realidad no va a ver ahorita la capacidad de inversión para este proyecto, entonces si por supuesto yo creo que así se hará en ese proceso de inicio de reversión, la Cámara estará presente para que haga sus alegatos que convengan y por supuesto yo creo, yo creo bueno yo estoy hablando a título personal yo creo que tienen todo el derecho de replicar y de revisar las cosas, es cuánto.

COTEJADO



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

8 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias el regidor Armando y después la regidora Karina, yo nada más quisiera complementar el comentario, este es un tema de patrimonio municipal y es lo que estamos nosotros revisando no es el único hay bastantes y nosotros tenemos que velar por esa parte, no es ni siquiera un sesgo de ningún tipo, adelante regidor Armando Alonso.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Buenos días, yo estoy de acuerdo con parte de lo que comenta nuestro compañero Víctor Hugo, pero también entiendo que este es el inicio de un procedimiento donde tendrá dentro de ese procedimiento, tendrá su derecho a réplica la Cámara y tendrá también, hay otras instancias jurídicas a las que pueda recurrir si se inconforma con la decisión de cabildo o sea esto no es más que el principio de un procedimiento nada más, no le estamos quitando nada, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante regidora Karina.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Gracias con su permiso, solo una réplica para el regidor Víctor Hugo, el comentario que hice fue aludiendo al artículo 208 fracción III, que a la letra dice, notificará el acuerdo al donatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles, para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su interés convenga, el Ayuntamiento fijara día y hora para el desahogo de pruebas, no al artículo 207 como usted lo mencionó regidor; otra cosa, hice la visita al lugar y efectivamente, yo desconocía el costo del proyecto como lo acaba de especificar el síndico que se valuaba por ellos mismos en \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) aproximadamente, el lugar no tienen ni siquiera un 10% de la inversión proyectada, considero que la mejor decisión podría ser valorando el impacto y el beneficio que podría tener hacia la sociedad Salamantina el destino de ese predio, lo pongo en la mesa y pues vamos a considerar la posibilidad del inicio del procedimiento que solamente sería eso, iniciar un procedimiento no se estaría tomando la decisión ahorita de la reversión, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, sí regidor Gerardo adelante.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, nada más para redondear esto, primero, que la donación no se hizo a un ente Salmantino, se hizo a una Cámara Nacional, esto opera en el ámbito federal; número dos, que creo que seguramente también se desconocen también los términos de la escritura que en su momento los propios representantes legales de la Cámara los irán a hacer en su momento, pero yo también solicito que se cuantifiquen todos los gastos que se realicen por esta situación que finalmente es parte del gasto del erario público y para que al final de cuentas veamos qué tan asertivos estamos siendo como Ayuntamiento, porque finalmente la parte del inicio de la construcción que es lo que marca la Ley pues eso le correspondió a la administración anterior y el inicio de la construcción no dice que no sea la puesta de la primera piedra, no dice que tenga una inversión inicial de tal o cual, la Ley es muy clara y con la Ley no se negocia, entonces que seamos muy conscientes de cuanto le va a costar al municipio de Salamanca, Guanajuato este procedimiento en el que se le van a inyectar recursos públicos y que a final de cuentas este quizás pueda ser un caso de que por obvias razones pueda llegar a perderse, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto regidor, bien adelante licenciada Lidia, regidor Óscar.



Call

2

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

COTEJADO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, a mí no me queda claro en cuál de los 4 supuestos que están en el acta entra esta situación para hacer el objeto de la reversión.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora Emilia.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Me gustaría contestarle al regidor Óscar si me lo permiten, sí, pues no en ninguno Óscar más bien es una solicitud de un regidor en ese momento solicita que también presente una calendarización de los trabajos, la cual se presenta pero no se dice que estaría sujeto al cumplimiento estricto de la calendarización, hay cuatro supuestos que parca la Ley el convenio, el acuerdo de ese día se dice que se tienen que respetar los 4 supuestos que marca este artículo y se cumplen, entonces no estaríamos en ninguno de estos supuestos solo se entran basando en la calendarización que no entra dentro de los supuestos del acuerdo, este para poder iniciar apenas esta investigación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí es su opinión personal regidora, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Nada más precisar un detalle, en la Ley Orgánica Municipal efectivamente no va contemplar los calendarios de ejecución de un proyecto a la hora de la donación, sin embargo, si quiero referirme yo al artículo 206 donde dice; donación o comodato de los bienes del dominio privado, en su segundo párrafo dice, el Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo; digo son posturas, son puntos de vista yo señalaría que estamos en un procedimiento, en un proceso que se gane o que se pierda no sé porque yo no soy la instancia de calificar esta situación, sin embargo, yo vuelvo a insistir aunque no está insertado textualmente en la sesión del Ayuntamiento, que el documento del proyecto y el documento de la calendarización de los trabajos, cabe mencionar que la solicitaron y lo mencionaron sería parte integral, ahí lo dice, formara parte integral de dicho convenio; entonces bueno la verdad es que vuelvo a insistir son puntos de vista, ojalá que bueno se revisen, se analicen y pues obviamente la instancia competente determinara si procede o no procede.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, nada más para redondear un poco, este decirles del artículo cuarto de la Ley Orgánica Municipal que habla del principio de la legalidad, que la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado lo que ésta no le prohíbe, entonces si la ley es muy clara nada puede estar por encima de la Ley, ningún convenio, ni ninguna disposición reglamentaria puede estar por encima de la ley, la ley es muy clara y habla del inicio de la construcción en una fecha determinada, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, le pediría a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón el síndico José Luis pidió el uso de la voz y la regidora Mabel también antes de someterlo a votación.



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

COTEJADO

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Adelante Mabel, te cedo el uso a ella.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Pues lamentablemente me perdí una buena parte debido al internet, pero bueno yo creo que definitivamente si tenemos de actuar conforme a la legalidad y esto es un inicio del procedimiento y se verá durante todo el proceso quien tiene la razón, yo creo que un inicio no nos quita ni nos pone nada, estoy de acuerdo que debemos hacer lo que la ley nos indica y esto es lo que la ley nos indica, y tampoco podemos pasar años y años esperando a ver cuándo se acaba una obra que supuestamente debió de haber estado terminada antes, de acuerdo en el inicio pero ¿cuánto vamos a esperar para que se termine? Esa es mi pregunta gracias.

COTEJADO

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Dentro de la misma escritura ahí se establecen también, siempre en todas las escrituras de donación se establece siempre la cláusula de reversión y la razones por las que..., por eso existe el procedimiento, entonces no sé si el síndico vaya a tomar el uso de la voz, okey, la regidora Alma.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Sí con el permiso del Ayuntamiento, mi pregunta es ¿hay una fecha límite para la entrega de esta donación y si es así cuánto tiempo tardará este procedimiento? El de reversión por favor, es una pregunta.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: La propia ley establece los términos regidora y se estará aplicando conforme a lo que ahí se señala, hoy tendríamos el acuerdo, si están todos de acuerdo en que se inicie el procedimiento y ya se estarán haciendo las acciones y en el momento que se le notifique ya después que se tenga la información que las diferentes áreas hagan, a partir de la notificación son los 10 días tal como lo establece el artículo 208, adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 8 (OCHO) votos a favor y 6 (SEIS) votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, se **APRUEBA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DEL PREDIO DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA", MISMO QUE SE UBICA EN CALLE MARCELINO JUÁREZ, CASI ESQUINA CON COMUNICACIÓN PONIENTE DE ESTA CIUDAD Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
- AL SUR: 79.45 metros con Calle Marcelino Juárez López.
- AL ESTE: 130.45 metros con varios propietarios
- AL OESTE: 120.00 metros con CECATI 113
- Con una Superficie total de: 8,270.85 m2.



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Lo anterior en virtud de haber actualizado la **fracción II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Representación Legal del Ayuntamiento, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, a fin de que lleven a cabo el citado procedimiento, así como para que dé puntual seguimiento al mismo.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizara Alcaldesa.

V.- Como quinto punto del orden del día, **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio A.J./135, suscrito por el General de Brigada Abelardo Garfias Casadero, Comandante de la Décima Sexta Zona Militar, nos remite observaciones a fin de que sean solventadas y proceder a realizar los trámites legales de la citada donación, al respecto, informa que el sentido del acuerdo aprobado en el marco de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12 de junio del 2019, debe ser modificado en el sentido de que la donación sea a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional y no para las instalaciones de la Guardia Nacional. Al ser una modificación en cuanto a la redacción del acuerdo y no variar el fondo del tema, se somete al pleno del Ayuntamiento, la determinación de realizarla en los términos solicitados, para que si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, es solamente corregir el acuerdo para que se lleve a cabo la escritura, sí regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, haciendo un poco de historia recordarán que ese acuerdo tomado en la Décima Octava Sesión de Ayuntamiento, fue porque emanó de una aprobación que realizó el Congreso para la desafectación de ese terreno propiedad del Gobierno del Estado y la desafectación se realizó en favor de la Guardia Nacional, la verdad es que nunca nos entregaron el documento del decreto, entonces solicito yo que en este momento nos digan si ese decreto, la aprobación del Congreso se dio a favor de la Guardia Nacional o a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional, porque de esta manera si el Congreso su acuerdo está para la Guardia Nacional nosotros como Ayuntamiento también lo bajamos y se votó en ese sentido, pues el estar modificando esta situación a nivel municipal, yo creo que primero lo debe de modificar el Congreso antes que nosotros, entonces si me gustaría que me aclarara esa situación secretaria, si fuera tan gentil.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Con gusto regidor, primera no fue el Congreso quien público ningún acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno Estatal fue quien donó y publicó el acuerdo que



2

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

COTEJADO



REVISTA

**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



donaba el inmueble propiedad del Gobierno del Estado en favor primero del municipio, para que después el municipio pudiera donarlo, en su momento, hace casi un año en ese sentido a la Guardia Nacional y posteriormente a través de ese oficio en favor de la SEDENA, la escritura de ese inmueble todavía no está hecha, está en revisión por varias cosas, faltaban algunos avalúos por ahí, varias requisiciones de Gobierno del Estado en favor del municipio, con ese acuerdo se le hace saber a Gobierno del Estado que vuelva a corregir, porque hace varios años muchos años a tras se había donado ese predio a favor del municipio pero para uso habitacional únicamente, si se fija atrás está el fraccionamiento Constituyentes si no me equivoco, se usó una parte únicamente para uso habitacional quedando el resto que es la parte que se va utilizar para la SEDENA, entonces con base a este acuerdo se hace la notificación a Gobierno del Estado para que también dictamine un nuevo acuerdo correctivo, que corrija nada más para que fin sería y así quede bien formulada y corregida, primero la escritura de Gobierno del Estado en favor al municipio y después del municipio en favor de SEDENA, pero si hace falta este acuerdo para publicarlo en el periódico oficial y para que Gobierno del Estado lo dictamine así.

COTEJADO

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Entonces nada más sería ver la redacción del cuerpo del acta de la Décimo Octava Sesión del 12 de junio del año pasado.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí, porque ahí sí decía claramente que era para instalación de la Guardia Nacional, así salió publicado en el periódico oficial actualmente se va hacer también para que se publique en el periodo oficial que no es para... Porque así lo solicito SEDENA no por otra cosa el oficio de SEDENA ahí está, que es quien motiva este punto del orden del día, es para que en lugar de decir, que es con destino para las instalaciones de la Guardia Nacional como se aprobó hace un año, que se establezca que es con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional; no se si con eso quede su cuestionamiento regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Yo porque en el acta hace alusión que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento emana primeramente por la cuestión del Gobierno, entonces es lo que a mi sigue sin quedarme claro porque nunca se nos entregó esa información.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Nada más para comentarle regidor Gerardo en el oficio que se nos hizo llegar donde se nos pide el cambio precisamente este para la escrituración, en la segunda hoja vienen el acuerdo, donde viene suscrito por la licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo y viene el acuerdo que se tomó en la sesión Décimo Octava del día 12 de junio del 2019 ahí está ya, eh.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es un tema nada más de forma pero que jurídicamente se tiene que corregir, porque la entidad, la personalidad jurídica es el Gobierno Federal para la Secretaria de la Defensa Nacional, entonces es un tema jurídico y es la corrección que nos están solicitando no cambia absolutamente nada porque las instalaciones ahí están, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **11 (ONCE)** votos a favor y **3 (TRES)** votos en contra de los regidores María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, **se APRUEBA MODIFICAR EL**



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, nada más preguntar si ya se tienen alguna fecha para el arranque oficial o formal de las operaciones de estas instalaciones.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí gracias regidor, ya están ocupadas, ahí ya hay elementos de la Guardia Nacional, de hecho nosotros nos comprometimos a apoyar con parte de la jardinería les hicimos un pequeño diseño que nos hizo medio ambiente y vamos a apoyar con parte de la jardinería, ellos estaban terminando de construir una área para mujeres y el general me decía que él consideraba que a mediados del mes que entra o a finales de este mes ya estaba completamente terminado, pero no nos han indicado ni nos han informado tampoco si va a haber alguna inauguración o algo, lo que si se es que ya se están utilizando

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Gracias.

**VI.- Como sexto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio TMS/581/2020 de fecha 03 de junio del 2020, el Tesorero Municipal, Contador Público Humberto Razo Arteaga remite para conocimiento de este Órgano Colegiado el oficio 8397, expediente 5.0 emitido por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual contiene Informe de Resultados, Dictamen y Acuerdo de la Auditoría Integral practicada a la Administración Pública Municipal por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal 2018, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del ramo general 33 y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de 2018; toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; instruyo a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que remita la información del presente punto a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar, así mismo, para que se agregue al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

**VII.- Como séptimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL**



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA CONCOMITANTE PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMANCA, RESPECTO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 22,000 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO MOTOR.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio TMS/582/2020 de fecha 03 de junio del 2020, el Tesorero Municipal, Contador Público Humberto Razo Arteaga remite para conocimiento de este Órgano Colegiado el oficio 8399 expediente 5.0 emitido por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual contiene Informe de Resultados, Dictamen y Acuerdo de la Auditoría Concomitante practicada a la actual administración respecto al suministro e instalación de 22,000 luminarias de tecnología LED así como por el contrato de arrendamiento de un vehículo motor, toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones, se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que remita la información del presente punto a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar, así mismo, le solicito también se agregue al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, si adelante regidor.

COTEJADO



El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, yo le pediría a la licenciada Lidia Becerra que en el oficio que nos manda TMS/582/2020 dice que nos está mandado la información en un CD lo cual no es verdad, la causa de este comentario es que es repetitivo la información respecto al Tesorero Municipal Humberto Razo, siempre nos da la información, no nos la da en tiempo, no nos la da completa entonces yo creo que si no sé, debería de darle algún llamado de atención o porque no se nos da la información completa en tiempo y forma, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto regidor, así lo haremos.

**VIII.- Como octavo punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

- Circular número 214, de fecha 04 de junio de 2020, a través del cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remite acuerdo por el que se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que se realicen las pruebas y medidas necesarias al personal que integra la Administración Pública para descartar contagios del virus SARS-COV-2 (Covid-19), al igual que a los familiares de los Servidores Públicos que en su caso, den positivos a esta enfermedad.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Solicitaría que se remita a la Tesorería Municipal esta petición, y estaremos pendiente por supuesto de la atención a cada funcionario o empleado municipal que tenga esta problemática inmediatamente atenderemos las indicaciones que nos de la Secretaria de Salud.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature and mark]*

**\* SIN TEXTO \***





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Escrito de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis González Cortázar, Presidente del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca, A.C., a través del cual remite para conocimiento su Comprobación de Gastos subsidio 2020, relativos a la primera parcialidad.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Enterada.

IX.- Como noveno punto del orden del día **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**. Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 03 (TRES) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos, relativo al expediente CDR/006/2020, formado con motivo de Incorporar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la "Jefatura Municipal de Derechos Humanos", expone la regidora Aída Araceli Muñoz Zetina

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone: "Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, bajo el número de expediente CDR/006/2020, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/014/2020, para su estudio, análisis, dictamen o informe correspondiente a la iniciativa a fin de que se incorpore al **Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la "Jefatura Municipal de Derechos Humanos"**. RESULTANDO Unico.- Mediante oficio SHA/014/2020 se remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos para su análisis, dictamen o informe correspondiente a **adicionar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de **Reglamentos**, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente a **adicionar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**, turnado mediante oficio SHA/014/2020 por la Secretaria de este H. Ayuntamiento. **Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Tercero.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores. **Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen



RdA

Handwritten signatures and initials on the left margin.



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos obligados**, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad responsable** de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las **sanciones y procedimiento** para la imposición de las mismas, los **medios de impugnación y transitorios**, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la **fecha en que inicie su vigencia**. Una vez realizado el análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto de las **adiciones al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**, que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se aprueba por esta Comisión Municipal de Reglamentos las adiciones siguientes: **Se adiciona la fracción XVIII al Artículo 8; se adicionan los artículos 201 y 202 al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato** solicitud que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante oficio **SHA/014/2020**, de conformidad con los anexos que forman parte de este dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen de las adiciones **al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe por este H. Ayuntamiento las adiciones **al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal **Lic. María Beatriz Hernández Cruz** y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal de la Comisión de Reglamentos.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Solicita el uso de la voz el regidor Gerardo, adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, antes de que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, debemos de asegurarnos que tienen las partidas presupuestales que ya tienen sus planes y programas, para que se puede aprobar una estructura orgánica, no podemos aprobar una estructura organica si antes no



11/11

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten mark]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



hay un estudio, no hay un presupuesto para ejercer, o sea con que personal va contar, cuáles van a ser sus activadas, etcétera, es cuánto

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si regidor ¿alguien más levanto la mano? adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Yo nada más para preguntarle a la regidora Aída, porque entonces no entendí bien, creo que la modificación es para el reglamento según estoy entendiendo, no para la estructura orgánica, según yo nada más es una adición al reglamento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Es correcto, este dictamen va en ese sentido precisamente, en que se adicione al reglamento de la estructura orgánica la jefatura de Derechos Humanos, así es correcto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora Emilia.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Gracias, a ver entonces yo ya no entendí tampoco, es nada más para que aparezca en la estructura orgánica, pero no es para que se lleve a cabo, en tanto no hay un proyecto no se sabe un presupuesto para que opere ni nada, porque lo que hemos nosotros desde que iniciamos la administración todo lo que hemos votado lo que ha llevado presupuesto primero se ha tenido por instrucciones de la alcaldesa, fue consultar a Tesorería y en cuanto ellos nos entreguen por escrito que si hay un recurso entonces se puede llevar a cabo, entonces ¿es únicamente para que este en estructura orgánica pero aunque no se lleve a cabo?, gracias.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Mira si recuerdan por ahí hubo en la comisión precisamente de Derechos Humanos donde por turno del Congreso del Estado donde se peticionaba que se instalara en el Municipio una dependencia, instancia u oficina de Derechos Humanos por todo lo que implica, ese dictamen se aprobó, después de ser aprobado se turna a la comisión de Reglamentos para que precisamente este sea integrado y se modifique la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Jefatura Municipal de Derechos Humanos, o sea, es para que se agregue a la estructura orgánica esta jefatura, es el sentido del dictamen que les acabo de leer.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿alguien más? Sí regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del ayuntamiento, nada más que la implicación que tienen el agregar a la estructura orgánica es que ya forma parte de la estructura orgánica, necesitamos que primero se le asigne un presupuesto que sepamos de donde va a salir, con que personal va a contar, cuáles van a hacer sus actividades antes de que se modifique la estructura orgánica, es cuánto.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Yo les recuerdo que esto ya se votó o sea precisamente en el dictamen de Derechos Humanos se acordó que se instalara en el municipio la dependencia o la jefatura de Derechos Humanos, esto ya se votó por eso es que se turnó a mi comisión para que se haga la modificación en la estructura de nuestro municipio, en la estructura orgánica de la administración.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Le daremos el uso de la voz a la regidora Karina y después a la regidora Mabel.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta:



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



COTEJADO

Gracias con su permiso, pues correcto como bien nos contextualizo la regidora Aida primero fue la creación de la dependencia especializada en materia de Derechos Humanos, dentro de la Comisión de Derechos Humanos en una de las reuniones de dicha comisión donde precisamente estuvimos presente los 3 integrantes de esa comisión y estuvo también participando muy activo el regidor Gerardo, se llevó a cabo la propuesta de la modificación a esta estructura orgánica; dentro de esa propuesta se especificaron cuales iban a ser las atribuciones de la persona que quedara al frente o del servidor público que fungiera ese papel y quedo incluso establecido que sería respetando el mismo nivel tabular que venía manejando anteriormente que sería como Jefatura y se agregó adicionalmente a diferencia de todo los demás capítulos establecidos que se vienen en este reglamento de la estructura orgánica, se hizo una adición en la cual se especificaba el perfil que debería de cubrir la persona que quedara al frente de esta dependencia, lo revisamos en la comisión lo estuvimos trabajando y una vez que se armó todo el proceso, perdón todo el proyecto de incorporación fue entonces que se pasó a la Secretaría del Ayuntamiento para que a su vez lo turnara a la comisión de reglamentos y fue de este modo como se llevó a cabo, como tal consideramos que era la mejor forma que tenía un menor impacto presupuestal y fue el modo en que se manejó este tema, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Perdón pero hoy sí estoy teniendo problemas, desde mi punto de vista es poner orden a lo que ya se está haciendo, o sea ya tenemos el área de Derechos Humanos ya se está trabajando, ya lo habíamos aprobado y se está poniendo orden a la hora de que se incorpora un reglamento para ver cómo es su actuar, yo creo que es cuestión de orden simplemente lo que estamos haciendo y creo que está bien lo que hizo la regidora Aída, es mi punto de vista.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Alma y después el regidor Víctor.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí con el permiso de Ayuntamiento, todo lo que dijo la regidora Karina no está en discusión, definitivamente ese tema no lo discutimos nosotros, queremos saber de qué partida se va tomar el presupuesto para todo esto, es lo único que nos brinca, queremos saber de qué partida por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón no es un tema presupuestal regidora, es un tema únicamente de orden, porque no se está moviendo presupuesto en este momento

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí claro, pero se necesita ¿no?, se necesita presupuesto para esto ¿lo hay?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es el mismo no hay movimiento en ese sentido, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si me permite, yo tengo ahora sí que con el tema de los dictámenes y el orden que se trata que acaba de señalar la regidora Mabel de establecer ya una regulación de esta situación, si creo que más bien se empezó de atrás para adelante, porque si bien ya está funcionado esta jefatura, entonces en calidad de qué y con base a qué ya estuvieron haciendo funcional esta dependencia de Derechos Humanos, si estamos ahora regulando el reglamento va a tener efectos retroactivos bajo qué condiciones se estuvo llevando a cabo la operación de esta jefatura, creo que aquí más bien se aplicó de una forma inadecuada, primero debió haber sido la modificación al reglamento y como bien lo señalaba el regidor Gerardo establecer todo lo demás y posteriormente

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

**❖ SIN TEXTO ❖**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



COTEJADO

pues ya poder hacer uso de los recursos, creo que aquí estamos hablando que se inició primero con la operación de esta dependencia y a posteriori se esta regulando, como que a mí me denota una falta de planeación y sobre todo incluso si se le estuvo pagando a esta persona que esta como jefatura de Derechos Humanos bajo qué circunstancias se le estuvo pagando, aquí estaríamos hablando de que se estuvieron haciendo las cosas de una forma inadecuada y habría que establecer las sanciones administrativas de quien estuvo pagando en un orden de ideas distinto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿alguien más? Sí regidora Emilia.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Gracias, nada más para cerrar el tema alcaldesa antes de que sigamos, sí o sea la Ley de recursos públicos es importante decirlo, establece que todas las dependencias deben de tener un recurso, a ver , estoy viendo aquí el artículo 89 de la Ley de Recursos Públicos entonces hay que poner un orden es correcto, pero para poder poner orden hay que hacerlo con orden, entonces la Ley dice que tienen que tener, la Ley de Recursos Publico que tiene que tener todas las dependencias un presupuesto asignado si no, no se puede crear.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí justamente es lo que estamos haciendo, poner orden.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Pero no hay presupuesto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se está poniendo orden primero en la Ley regidora y de aquí sigue lo demás, ¿alguien más? Sí regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Nada más iba a decir que no estamos tratando el tema presupuestal en este momento, estamos tratando el tema jurídico o de poner orden en el reglamento, el tema del presupuesto pues bueno vendría en otro momento o debe de estar ya listo, nada más eso.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento, si no tienen alguien más algún otro comentario lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **8 (OCHO)** votos a favor y **6 (SEIS)** votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, **no se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE CDR/006/2020, FORMADO CON MOTIVO DE INCORPORAR AL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA "JEFATURA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS"**.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si me permite, yo insisto con el tema a ver estamos de acuerdo que se actualicen las cosas y que se ponga orden, pero el asunto aquí especialmente importante es ¿cómo se le estuvo parando a esta persona que ya está ejerciendo el cargo de

SECRET

SECRET

❖ **SIN TEXTO** ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



la dependencia?, o sea no podemos avalar cosas que no están pasando por este ayuntamiento previamente, para que de alguna forma tenga la función que les da la Ley, hasta en tanto no pase por el ayuntamiento o sea primero se hacen las cosas y después pasan al ayuntamiento, creo que eso no es el orden, y que se tienen que cuidar las formas y la aplicación de la Ley, por mi parte es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, regidora Aída y después la regidora Karina.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias, con permiso del ayuntamiento, yo solo les recuerdo que en este dictamen se está siguiendo un turno de una comisión de Derechos Humanos donde a la que se le giró una recomendación para crear la dependencia de Derechos Humanos en nuestro municipio, la cual ustedes aprobaron, una vez que fue aprobada por ustedes es que fue turnada a mi comisión o a la comisión que yo represento para que se realice la modificación en la estructura orgánica, esto que quiere decir, yo la verdad no entiendo ustedes aprueban la jefatura de Derechos Humanos en nuestro municipio y ahorita están votando en contra que se modifique el reglamento, señores aquí esto no tienen nada que ver con presupuesto, si ustedes están de desacuerdo en la manera que se realizó pues hay que hacerlo, motivarlo, preguntar y hacer lo que cada quien crea pertinente, yo nada más les aclaro que esta es una modificación a la estructura orgánica de nuestro municipio, y acaban de votar en contra que sea creada una Jefatura de Derechos Humanos en nuestro municipio, es cuánto

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora Aída, adelante regidora Karina.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Buenos días con su permiso, me cuestiono aquí cual es la intención del sentido del voto en contra, puesto que como ayuntamiento aprobamos la creación de dicha dependencia, el pleno de este ayuntamiento aprobó esta creación, el pleno de este ayuntamiento a su vez también aprobamos el presupuesto para este ejercicio fiscal y las modificaciones a dicho presupuesto, para este presupuesto hicimos infinidad de mesas de trabajo durante el mes de diciembre y la verdad es que en ningún momento se tocó este tema, si hubiesen tenido esta inquietud cualquiera de los regidores que votaron en contra lo hubieran manifestado y se hubiese incluido este tema presupuestal para la Jefatura de Derechos Humanos, entonces me parece incongruente decir que queremos regularizar y que se están haciendo las cosas al revés o que no se están haciendo correctamente, pero tampoco que tienen la disposición o la voluntad política para poder poner en orden esta citación, seamos honestos todos aprobamos el presupuesto en pleno de ayuntamiento, se aprobó la creación de esta dependencia se está subiendo a la mesa la propuesta de la modificación para su incorporación al reglamento de la estructura orgánica y no se aprueba, no entiendo entonces cuál es el sentido de esto es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí bastante lamentable, adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Yo la verdad es que, yo si estoy de acuerdo en que las cosas debieron haber sido al revés, pero me preocupa en verdad me preocupa que la dependencia de Derechos Humanos o no recuerdo Jefatura de Derechos Humanos, fue una recomendación del Congreso del Estado que se formara y en este momento al votar en contra pues tendríamos que deshacer la Jefatura de Derechos Humanos y nos quedaríamos sin Derechos Humanos en el municipio, entonces la verdad también estamos contraviniendo algo que nos dijo el Congreso del Estado, no se ya ahorita como trabajaría Derechos Humanos o desaparecería

COTEJADO



*[Handwritten signatures and initials]*



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



definitivamente, porque bueno a lo mejor si le estuvimos pagando de una manera que no fue la correcta pero en este momento desaparece Derechos Humanos del Municipio, es todo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí mira cuando se aprobó la creación de la unidad de Derechos Humanos no teníamos nosotros, porque habría que mover y generar todo el trabajo que ya se vino haciendo en la comisión de reglamentos, nosotros recibimos la instrucción del Congreso, la Comisión de Derechos Humanos hizo su trabajo, presentó un dictamen fue aprobado por unanimidad y hay una persona ahí que se está haciendo cargo, lo único que falta es esto que acaba de hacer la regidora Aída y esto pues le da atrás a todo el trabajo que se ha venido haciendo, en fin, le doy el uso al regidor Víctor y así lo vamos a tener que hacer nosotros notificar al Congreso y notificar también a Derechos Humanos del Estado, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite yo si quiero ser bien claro y no desinformemos aquí la regidora Mabel está diciendo; no podemos deshacer algo que no hemos creado formalmente regidora, aquí vámonos en términos legales no hemos creado absolutamente nada porque si no está en el reglamento no le podemos destinar presupuesto y si le vamos a destinar presupuesto a posteriori estamos en una figura totalmente distinta, no engañemos a la gente, ni digamos aquí que ya creamos una dependencia cuando no está formalmente establecida en el reglamento de la estructura orgánica municipal, en el momento, esto entraría en vigor hasta el próximo año y en el presupuesto del año que entra, porque en un inicio no le podemos dar a algo presupuesto que no esta reglamentado, esa es la cuestión y no digamos aquí que estamos regularizando posteriormente, la cuestión es muy clara no podemos deshacer algo que no hemos creado, mientras no sigamos en el orden que están establecidas las cosas no podemos seguir avalando eso, porque estamos transgrediendo la Ley, estamos trabajando arbitrariamente, vámonos enseñando hacer las cosa como marca efectivamente la Ley, así como aplicaron la Ley en el caso de la CMIC y le van abrir el procedimiento así vamos hacer las cosas en la administración, establezcamos claramente los procedimientos que establece la Ley de acuerdo sus tiempos y de acuerdo las formas que establece y en ese orden de ideas vamos a aprobarlo, no nos vengan a decir que nosotros estamos en contra de los Derechos Humanos porque no lo estamos nosotros también defendemos los Derechos Humanos, pero hay que hacer las cosas bien y de acuerdo a lo que marca la Ley vigente, por mi parte es cuánto.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Sí me permite, gracias, con permiso del ayuntamiento aquí queda muy claro que ustedes están confundidos o no sé, que de acuerdo a la molestia que tu traes por no sé qué situación, yo lo único que quiero manifestar que mi dictamen, el dictamen de la comisión de Reglamentos salió precisamente en que se modifique y se adicione en la estructura orgánica de nuestro municipio la Jefatura de Derechos Humanos, ustedes lo acaban de negar la aprobación de esta dependencia así es, aquí en mi comisión y en mi dictamen no estamos hablando de presupuesto, no estamos hablando de dinero, no estamos hablando de quien sea, estamos hablando de una modificación a la estructura orgánica y la acaban de negar, yo sí quisiera y pediría que la ciudadanía se entere de que se acaba de negar que en nuestro municipio exista una Jefatura de Derechos Humanos, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, pasaremos al siguiente punto del orden del día.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social, relativo a la iniciativa formulada a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, expone la regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/836/2020 enviado a esta comisión por la Secretaría de este H. Ayuntamiento con copia simple del oficio circular número 210, suscrito por el licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa con el objeto de dar opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/836/2020** de fecha 25 de Mayo de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión de Salud y Asistencia Social** la copia simple del oficio circular número 210, suscrito por el licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 16 fracción VII. Establecer como infracción la violencia física o verbal, cometida en contra de profesional, técnico o auxiliar perteneciente al Sistema Nacional o Estatal de Salud, con una sanción de al menos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, lo anterior será independiente de las sanciones penales que en su caso correspondan; y VIII. Las demás acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta ley. Artículo 51. Los usuarios deberán ajustarse a las replantaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tratar con respecto a los prestadores de servicios de salud y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición. A sí mismo el Congreso agradecerá que se remitan las opiniones sobre la propuesta legislativa a la Secretaría General del Congreso del Estado dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente ocurso, ante el Pleno del H. Ayuntamiento. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno SHA/836/2020, copia simple de oficio circular número 210. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/836/2020. Cuarto.- Una vez leído,**



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten mark]*

23

*[Handwritten mark]*



Handwritten text, possibly a signature or initials, located on the left side of the page.

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



COTEJADO

analizado y discutido, esta comisión municipal tiene a bien no realizar observación, propuesta y/o comentario al respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que esta Comisión Municipal de **Salud y Asistencia Social**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa formulada que pretende reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud el documento oficial que precise que no se tuvieron propuestas o comentarios que realizar al respecto de la propuesta legislativa. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de **Salud y Asistencia Social** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Regidora Isabel María Campo Martín. Presidenta. Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. Secretaria. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo. Vocal.**

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sirvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **14 (CATORCE)** votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 51 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 16, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN SUBSECUENTE DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**3.** Dictamen de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, relativo a la iniciativa de adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, expone el regidor Óscar Ignacio González Alcaraz.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/786/2020 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular número 206 suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/786/2020** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular numero 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



DESIGN

**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizado el oficio con número de turno **SHA/786/2020** que la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, no realizar ninguna propuesta, observación y/o comentario. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación del oficio con número de turno **SHA/786/2020** la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, no realizar ninguna propuesta, observación y/o comentario. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, mediante el **oficio circular número 206** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Unidad de Correspondencia del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, o, a la siguiente dirección de correo electrónico [ncenteno@congresogto.gob.mx](mailto:ncenteno@congresogto.gob.mx) el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Comisión de Medio Ambiente. Regidor. Oscar Ignacio González Alcaraz. Presidente. Regidor Isabel María Campo Martín. Secretario. Síndico José Luis Montoya Vargas. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Alguien tiene algún comentario? Adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Sí gracias, yo nada más tengo una pregunta ¿en qué sentido va la modificación? O sea ¿en que consiste la modificación? Regidor por favor.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Sí claro regidora, se trata de rellenar los botes que utilizan en los hoteles con respecto al jabón, al shampoo para no generar tantos residuos plásticos que tanto hemos venido cuidando, con el no uso de bolsas de plástico, se trata nada más de eso de rellenar los contenedores de servicio de aseo personal.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

COTEJADO



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



000000

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE), se aprueba el **SECRETAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

COTEJADO

X.- Como décimo punto del orden del día, **ASUNTOS GENERALES.** Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registró **03 (TRES) ASUNTO GENERAL** para ser atendido en la presente Sesión, siendo el siguiente:

- Asuntos Generales suscritos por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo a los temas: "Regulación de predios municipales y seguimiento jurídico" y "Como parte del control patrimonial el Ayuntamiento no fue notificado de la baja de material de las luminarias, postes y accesorios"



**El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias, con el permiso del ayuntamiento, bueno derivado de algunas cuestiones relacionadas con las declaraciones que ha hecho el sindico José Luis Montoya en relación a que ha empezado un proyecto de regulación de los predios por ahí ha habido una inquietud de parte de los colonos del fraccionamiento Bugambillas y de la calle Sol en diferentes momentos sobre unas denuncias de despojo que ha presentado ya incluso el representante legal del municipio de Salamanca, sobre lo que es en el caso del Fraccionamiento Bugambillas Segunda Sección en la calle Oscar Jaguay 107 donde incluso ese terreno ya se bardeó por parte de un particular en un terreno que pertenece al municipio, donde ya incluso nada mas esta el seguimiento para que se formule la imputación correspondiente y que bueno tengo entendido que usted también Secretaria del Ayuntamiento como exdirectora General Jurídica no se cual sea el estatus que guarda actualmente toda vez que, pues ya no se le ha dado un seguimiento a esa parte, de igual forma en el predio de la calle Sol 1511 donde se instaló una cancha de futbol por particulares que tiene también una denuncia de despojo y bueno son expediente que no se han movido últimamente y que bueno, buena falta hace que se dé un seguimiento puntual a eso dos temas a efecto de que el municipio pueda recuperar su patrimonio porque bueno pues estos particulares ya han presentado también algunos juicios de prescripción positiva en las cuales pretendiendo quedarse con esos terrenos que pertenecen al municipio y que buena falta hacen precisamente para el desarrollo de proyecto en los que comentábamos anteriormente como la guardería o algunas otra cuestiones, entonces dentro del proyecto que usted tiene síndico sí valdría la pena creo que ha comentado que está regularizando una gran cantidad de predios y no sé qué pueda decir al respeto de estos 2 casos en particular.

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo creo que tomamos nota regidor de sus peticiones para revisar en que estado se encuentran, no nada son esos he hay un número importante de irregularidades que venimos recogiendo a través de tiempo que ya existían y estamos tratando de poner orden en el desorden y ese es el trabajo de venimos haciendo, seguramente les estaremos dando a conocer al Ayuntamiento todo lo que hemos encontrado, que no ha sido fácil porque se requiere de muchísimo trabajo y muchísimas horas de investigación y hay mucho estudio de escrituras, levantamientos... Es un trabajo bastante operativo y jurídico, entonces estaremos dándoles información conforme vayamos encontrando porque

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



seguramente tendremos que tomar aquí en ayuntamiento decisiones importantes que van directamente con el patrimonio municipal y como

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí nada más ahí solicitaría entonces el seguimiento de esos dos puntos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Tomo nota de sus inquietudes y con muchísimo gusto le estaremos informando.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Creo que quiere hablar el síndico.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No lo vi, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Sí regidor Víctor, si tienes, esos dos casos tanto el despojo de la cancha sobre la calle Sol ya se inició el proceso legal de la denuncia y en el caso del fraccionamiento Bugambillas igualmente, ahorita si he de decirte, te hacemos llegar el estatus, pero si he de comentarte que ahorita a raíz de esta situación del COVID, si se han detenido obviamente todos lo procedimiento legales, como es de tu conocimiento porque obviamente el Poder Judicial no se está laborando de una forma normal la fiscalía perdón, pero sí te hacemos llegar el estatus.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Okey eso por lo que respecta a ese tema y por lo que respecta al asunto relacionado con los bienes con el patrimonio del municipio, si le solicitaría por favor a la Secretaria del Ayuntamiento en este caso a quien tenga el control del manejo de las diapositivas si me podría dar acceso para poder proyectar algunas cuestiones de relacionadas con este tema.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Usted puede hacerlo regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Nada más quiero ver si tengo el acceso.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Un segundo, bueno es relación a ¿no sé si ya se ve la proyección en pantalla? En el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, ¿se ve la diapositiva? En el capítulo séptimo de las atribuciones del ayuntamiento en el artículo 76 señala que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones, en el apartado IV en materia de Hacienda Pública Municipal, señala en su inciso J, una de ella es aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, entonces en relación al tema de la luminarias hubo una gran cantidad de material que fue ahora sí que recogido por parte en este caso como bienes del municipio y de las calles donde se estuvieron sustituyendo que en este caso también pues fueron almacenados en una bodega, tengo entendido que de acuerdo a lo que se comenta es propiedad del síndico José Luis Montoya, donde Soluciones Móviles Hidalgo estuvo pues ahí utilizando ese predio como bodega, ahí ese asunto jamás fue turnado al ayuntamiento para que ese material fuera dado de baja, de hecho incluso en el mismo contrato ahí habría que preguntarle a la licenciada Lidia ¿licenciada Lidia usted realizo el contrato de las luminarias, la redacción del mismo? Ahí usted no lo realizó, porque me llama la atención de que no se estipulo el procedimiento toda vez, que en este caso la Ley General de Contabilidad Gubernamental el mismo artículo 76 de la Ley Orgánica incluso hay un acuerdo de los lineamientos muy específicos de cómo se deben de manejar precisamente la baja de los bienes del municipio no se dieron en este contexto, entonces aquí estamos hablando de un daño patrimonial al municipio en el que se actuó con omisión, usted como garante hace un momento lo

COTEJADO



*Handwritten signatures and notes on the left margin.*



2011/11/11

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



señalo arquitecto síndico, debió haber garantizado precisamente que todo ese material que se retiró, aunque haya sido como fierro viejo, incluso había unas lámparas nuevas, hubo algunas inconformidades por parte de ciudadanos donde fueron despojados de estas lámparas, pues llegaron a ese lugar, ese lugar donde no se paga la luz incluso ilegalmente por ahí estaban haciendo uso de este servicio público y que de alguna forma, bueno si creemos que vamos hablar de honorabilidad y de que estamos poniendo orden pues yo creo que empecemos con poner orden en el tema de los conflictos de intereses que están plenamente comprobados en este sentido y que de alguna forma pues esto nos evidencia las condiciones en las que se han venido conduciendo desde la representación legal del municipio, que más bien garantiza en este caso el hecho de priorizar los interés en particulares y no necesariamente los de la población en Salamanca, entonces creo que aquí estamos hablando de una arbitrariedad por parte de las personas que en una primera instancia realizaron el contrato donde no establecieron claramente lo que dice la Ley, donde el Ayuntamiento es el único facultado para dar de baja este tipo de materiales y que bueno pues estamos hablando de un daño patrimonial en el que debe de haber una responsabilidad, debe de haber una investigación porque no podemos como Ayuntamiento seguir tolerando este tipo de situaciones y que bueno lejos de a veces hablar y que todo quede en las paredes del discurso, materialicémoslo en hechos a efecto de que esto pueda regularizarse, habrá que ver cuál fue el destino de todos estos materiales, muy probablemente siguen en los terrenos de usted síndico o habrá que usted nos responda de viva voz cual es la situación que guarda este tema, por mi parte es cuánto.



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, bueno en primero lugar no se puede dar de baja lo que no existe en padrón y aquí no existe un padrón de luminarias, todo el material está en alumbrado público y ahí estamos en un procedimiento de la disposición final porque es un material de desecho que además es altamente contaminante, entonces en ese sentido sí efectivamente estamos ordenando el desorden que encontramos de la administración anterior, de todo lo que no existe, hay una desaparición de bienes muebles que no tiene idea de eso sí hay un padrón, entonces claro que vamos a presentar todo un informe completo, pero de lo que no existe padrón ahí dice claramente en el artículo 76 efectivamente un padrón, enséñeme el padrón donde está todo eso que usted manifiesta y con mucho gusto, no sé si tengas algo más que agregar síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Bueno solamente agregar que efectivamente yo no tengo injerencia en ese manejo de ese contrato, yo solamente les facilite la instalación para que la empresa pudiese realizar sus operaciones de cambio de luminarias, con respecto a lo que dice Víctor, yo lo que digo de dichos y hechos hay instancias que son las encargadas de recibir alguna denuncia inclusive de fincar responsabilidades, yo en lo personal lo único que les puedo decir es que, puso ahí una fotografía y un escrito respecto de, no sé qué medios sea pero de que mencionan que yo tenía no sé cuántos años sin luz, sí se lo aclaro si tenía muchos años sin luz, mis oficinas estaban prácticamente solas yo solamente por ahí asistía de vez en cuando e inclusive antes de estar en la administración pues yo estuve laborando fuera del Estado entonces pues sí efectivamente mis oficinas tenían 6 años sin luz, sin embargo, le he de comentar puede presentar una denuncia porque resulta que yo tengo luz, yo tengo servicio de luz si yo tenía muchos años sin ella tuve y realice el pago de la misma y pues aquí por ejemplo Gerardo no me dejara mentir el que tienen conocimiento en los manejos de la Comisión Federal de Electricidad, si yo hubiese incurrido en un ilícito simplemente no tendría el servicio de luz en mi oficina y bueno el comentarte que si como lo dijo la alcaldesa el manejo de esos pasivos yo no me involucro y están en alumbrado público, es cuánto.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



**SIN TEXTO**



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, seguimos con el siguiente punto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

- Asunto General suscrito por el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, relativo al tema: "Precisiones y comentarios acerca de la discusión para la aprobación de los informes para la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca"

**El C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, por lo que se refiere a la adquisición de 22 luminarias resultaron infinidad de inconsistencias en todo el procedimiento de adquisición, la presidenta municipal esgrimió como argumenta para justificar la urgencia en la compra de las luminarias y con ello evadir el proceso de licitación un convenio con la CFE para pagar el adeudo por alumbrado público lo que le obligaba a cambiar las luminarias, sin embargo, la misma CFE manifestó que desde el año 2016 a la fecha no habría celebrado algún convenio con el municipio por ese concepto y mucho menos obligo el cambio de la luminarias, la auditoria arrojó que le monto por la adjudicación directa opera enormemente la cantidad autorizada por el reglamento respectivo, pues se otorga por un máximo de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente y el contrato supera los \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), asimismo, no existió aprobación de esa adjudicación por parte del comité respectivo y por consiguiente no existió autorización para que se celebrara el contrato; la ASEG detectó que no había suficiencia presupuestal por la partida para adquirir las luminarias por más de \$41'000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), es decir, al momento de adjudicar directamente la compra de las mismas no se contaba con fondos suficientes en la partida presupuestal correspondiente, pues esta tenía aproximadamente \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.); dentro de las diligencias celebradas con varios funcionarios públicos se advierten contradicciones y hasta desconocimiento de los procesos administrativos, inclusive se evidenció la falta de planeación de varias áreas municipales, sus respuestas además de evasivas cae en situaciones como; no me acuerdo, no se verificó y para ningún proveedor se hace, esto en relación al estudio de las capacidades económicas y técnicas del proveedor seleccionado, del estudio de mercado realizado se determinó que 3 de los proveedores que cotizaron uno no pudo ser localizado, otro se localizó en diverso domicilio al proporcionado por el municipio pero no contestó y un persona física manifestó tajantemente no haber emitido alguna cotizado al municipio, sin embargo, llama profundamente la atención que la misma persona a su vez vendió las luminarias a la empresa que se encargó de proveer las mismas al municipio, la empresa que resultó favorecida por el municipio para vender y colocar las luminarias no contaba con experiencia, ni en el ramo, ni mucho menos tenia capacidad económica para ejecutar el contrato, por ende no podía responder en caso de algún incumplimiento contractual, esto quiero decirles que fue consentido por los responsables del municipio y a su vez fue corroborado por la misma empresa tal y como consta en el informe de resultados; las luminarias como tal no cumplen con la norma oficial mexicana para que puedan ser colocadas en espacios públicos, pues su vida útil es de 2 años cuando la norma exige que tengan garantía y vida útil de 5 años cuando mínimo, lo cual fue confesado por la misma presidenta municipal quien dijo que precisamente por otorgar una garantía de 5 años se había optado por esa empresa y sus luminarias, las pruebas de laboratorio demostraron que las luminarias adquiridas por el municipio no cumplen con el flujo luminoso o temperatura del color, mucho menos con la garantía de 5 años ni la vida útil del mismo lapso cuando mínimo; de forma ilegal y debido a la carente capacidad económica de la misma empresa proveedora el municipio le otorgo un anticipo



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de dinero por aproximadamente de \$6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo, esto no figura en el contrato, por tanto el anticipo fue ilegalmente otorgado por la administración municipal. En el contrato no especificó la forma de la instalación de las luminarias y los funcionarios refirieron que no hicieron ningún acompañamiento para cerciorarse de que se realizarán correctamente los trabajos, a esto se le suma que no se acompañó el plano de localización de las luminarias, por tanto la ASEG determinó que no se pueden corroborar la instalación de todas las luminarias, lo que a su vez dio como resultado que las muestras de resguardo en poder del municipio no concuerdan con las instaladas ni con las que se especificó en el contrato, algo sumamente grave es que las luminarias instaladas dentro de sus especificaciones menciona que no son útiles para alumbrado público, son para interiores o para bodegas. Ahora bien por lo que se refiere al arrendamiento de una camioneta blindada para la presidenta municipal, la ASEG de igual manera señala que se adjudicó de manera directa y no por licitación ya que el monto fue casi de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por tanto no se tenía el dictamen del comité que autorizara dicha adjudicación directa, no se verificó que la proveedora contara con capacidad económica ni experiencia en el ramo de arrendamiento de vehículos blindados, inclusive se demostró que se plagio literalmente de otras compañías su misión, visión y objeto, anexando dichos documentos a su solicitud de inscripción como proveedor, se demostró que la camioneta que ahora usa la presidenta municipal fue adquirida inicialmente por Soluciones Móviles Hidalgo, empresa que fue beneficiada con la compra de 22,000 luminarias además se demostró que la empresa compró dicha camioneta posterior al pago del anticipo ilegal que se le hizo; la empresa Soluciones Móviles Hidalgo ostento la propiedad por 13 días solamente para luego pasar dicha propiedad a nombre de Jaqueline quien es la persona que firmó el contrato con la presidenta municipal, se demostró que se cotizó y a su vez se plasmó dentro del contrato un vehículo con un blindaje diverso al que cuenta el vehículo en realidad, por lo que se puede presumir un sobre precio en dichos pagos; finalmente llama la atención que Jaqueline que es la persona que celebro el contrato de arrendamiento con la presidenta municipal fue empleada de Soluciones Móviles Hidalgo empresa que vendió las luminarias, además como ya se mencionó esta persona física no contaba con capacidad económica para celebrar el contrato y obligarse en dichos términos, este extracto fue leído en el pleno del Congreso del Estado en la discusión para la aprobación de los informes de la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca, Guanajuato, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

XI.- Acto seguido, la **C. SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:00 (DOCE HORAS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO.  
Handwritten signatures and initials on the left margin.



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

SÍNDICOS:

  
C. JOSÉ LUIS  
MONTOYA VARGAS

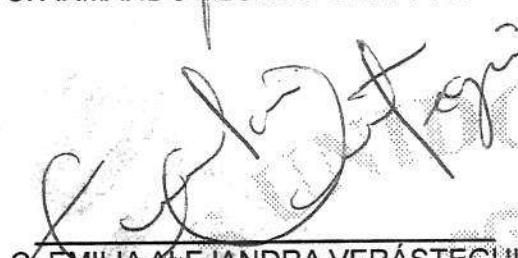
  
C. MA. DOLORES OCHOA  
ECHEVESTE

REGIDORES:


COTEJADO

  
C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

  
C. ALMA ANGÉLICA BERRONES  
AGUAYO


  
C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI  
DE LA GARMA

  
C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

  
C. ISABEL MARÍA  
CAMPO MARTÍN

  
C. MARÍA DEL CARMEN  
CAMPOS GARCÍA

  
C. GERARDO JOSÉ  
AGUIRRE CORTÉS

  
C. KARINA CÁRDENAS  
DIOSDADO

  
C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARAZ

  
C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

  
C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

  
LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE HACE CONSTAR.

**\*SIN TEXTO\***



EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 33 TREINTA Y TRES FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 10/2017 DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

ACTA 10/2017  
CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA



En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las **10:00 (DIEZ)** horas del día 30 (TREINTA) de Mayo de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 06 DE MAYO DE 2017.
- V. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2017.
- VI. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Vertical stamp: CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA*

*Vertical handwritten text: David miles*

*No: 1702*

*Handwritten signatures at the bottom of the page.*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES

VIII. ASUNTOS GENERALES.

IX. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESION

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se registró un asunto general presentado por el PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en el cual da a conocer el Proyecto del Centro Digital INAEBA.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la trigésima novena sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la trigésima novena sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 06 DE MAYO DE 2017.** Para el efecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.

Handwritten notes on the right margin, including "David miles" and "No. 0703".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



*del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Marzo al 06 de Mayo de 2017. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios y observaciones."*

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo a la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2017**. Para el efecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"El Director General de Obras Públicas, ARQUITECTO EMMANUEL HERRERA RUÍZ, pone a consideración de este órgano colegiado, la propuesta de modificación del Programa General de Obra Pública 2017; motivo por el cual solicito su presencia para que exponga el tema."**

Se presenta el Director General de Obras Públicas, a efectos de referir el contenido de la primera modificación al Programa General de Obras Públicas para el año 2017, especialmente las obras que se adicionan al mismo. En el rubro de Urbanización se incluyen obras a realizarse con recurso federal, siendo las siguientes:

NUM.	OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIARIOS
67	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE VENUS, TRAMO CALLE MARTES A CALLE LEÓN, EN LA COLONIA EL OLIMPO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	EL OLIMPO	4,200,000.00	FEDERA MUNICIPAL	40 FAMILIAS
68	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ORQUIDEAS, TRAMO CALLE JAIME NUNO A CALLE AZHARES, EN LA COLONIA SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	SAN JOSÉ	3,700,000.00	FEDERAL MUNICIPAL	40 FAMILIAS
69	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE REGALIZ, TRAMO CALLE SERBAL A BLVD. VERBENA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.		3,900,000.00	FEDERAL MUNICIPAL	20 FAMILIAS
70	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SANTA RITA, TRAMO SAN AGUSTÍN A SER JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN LA COLONIA SAN JAVIER, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	SAN JAVIER	1,400,000.00	ESTATAL	80 FAMILIAS
71	PAVIMENTACIÓN DE CALLE MANUEL G. ARANDA TRAMO: CALLE HILARIO MEDINA A CALLE NICOLÁS CAÑO, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES.	CONSTITUYENTES	2,500,000.00	FEDERAL	50 FAMILIAS
72	CALLE LAS ROSAS TRAMO AVENIDA LOS REYES - CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE FLORES EN SALAMANCA, GUANAJUATO	LOMA DE FLORES	2,250,000.00	ESTATAL MUNICIPAL	20 FAMILIAS
73	AVENIDA LOS REYES TRAMO CALLE LAS ROSAS - CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE FLORES EN SALAMANCA, GUANAJUATO	LOMA DE FLORES	2,150,000.00	ESTATAL MUNICIPAL	20 FAMILIAS
74	CALLE AVENIDA DEL TRABAJO TRAMO AVENIDA LOS REYES HASTA EL CAMPO DE FUTBOL	LOMA DE FLORES	3,000,000.00	ESTATAL MUNICIPAL	20 FAMILIAS
75	CALLE MIGUEL HIDALGO, TRAMO CALLE DR. MORA A CALLE ALBINO GARCÍA, EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO	CERRO GORDO	1,200,000.00	ESTATAL MUNICIPAL	10 FAMILIAS

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'G' and several scribbles.

Handwritten notes on the right margin: 'COLEGIA...', 'David miles', '0704', 'No', and 'IN'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**SAN TEXTO**





En el rubro de caminos rurales, con recurso gestionado por el Alcalde ante el Gobierno del Estado, siendo los siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

NUM.	OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIARIOS
15	REHABILITACIÓN DE CARRETERA SALAMANCA - CÁRDENAS - MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA	CÁRDENAS	9,000,000.00	ESTATAL	TODA LA COMUNIDAD
16	REHABILITACIÓN DE CARRETERA LA ORDEÑA - JUVENTINO ROSAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA	ORDEÑA	9,000,000.00	ESTATAL	TODA LA COMUNIDAD

COTEJADO

En Infraestructura Deportiva:

NUM.	OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIARIOS
7	TECHUMBRE EN EL KINDER JOSÉ MARÍA ROSAS EN LA COMUNIDAD DE MARY GÓMEZ	SALAMANCA	200,000.00	MUNICIPAL ESTATAL	TODA LA ESCUELA

En el rubro de Rescate de Espacios Públicos:

NUM.	OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIARIOS
21	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CUENCA ALTA DEL RÍO TEMASCATÍO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ZONA NORTE SALAMANCA	2,500,000.00	ESTATAL	TODA LA POBLACIÓN
22	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS DEPORTIVAS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400 EN SALAMANCA, GUANAJUATO	VILLAS SALAMANCA 400	650,000.00	MUNICIPAL	100 FAMILIAS
23	REHABILITACIÓN DE PLAZA LA PAZ EN LABOR DE VALTIERRA	LABOR DE VALTIERRA	1,056,292.14	MUNICIPAL ESTATAL BENEFICIARIOS	TODA LA COMUNIDAD
24	ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA GUANAJUATO	GUANAJUATO	800,000	MUNICIPAL ESTATAL	50 FAMILIAS

En el rubro de Edificación.

NUM.	OBRA Y/O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIARIOS
9	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	SALAMANCA	600,000.00	FEDERAL MUNICIPAL	TODA LA POBLACIÓN
10	PRIMERA ETAPA DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SALAMANCA, GUANAJUATO (INSADIS)	SALAMANCA	2,000,000.00	MUNICIPAL	TODA LA POBLACIÓN

El SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE manifiesta: **"¿Todas estas obras son modificaciones, o son adiciones al programa de obra?"** A lo cual se le aclara que son adiciones al aprobado con anterioridad, ya que son obras que han estado en gestión y es posible agregarlas.

El SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE pregunta: **"¿Entonces no hay modificaciones al anterior?"** A lo cual se le responde que no; que siguen en gestión algunas y otras ya están concretadas, por lo menos en recurso.

NO 0705 IN David miles

9

*[Handwritten signatures and scribbles]*



1990

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



EL REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: **"Las obras que nos acabas de mencionar, que van a ser adicionadas al programa de obra pública que tiene usted proyectadas, ¿Serán ejecutadas a la brevedad?"** Se le aclara que ya están listos en su mayoría los proyectos ejecutivos los cuales se encuentran en proceso de validación, para obtener el recurso correspondiente.

EL REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: **"Entonces en lo procedimental está avanzando, ya están encaminados."** A lo cual se le responde que ya están encaminados para el momento en que se baje el recurso, que haya financiamiento entre a revisión, y se autorice la ejecución.

EL REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, expresa: **"¿Cuánto es el importe total de estas nuevas obras, cuanto es de importe federal y estatal, y son todas para este año?"** A lo cual se le responde que son más de cincuenta millones de pesos el importe de las obras; el recurso federal es de aproximadamente treinta y cinco por ciento, y el sesenta y cinco por ciento restante, es mitad estatal y mitad municipal. Se aclara también que las mencionadas obras están proyectadas para este año.

EL REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, manifiesta: **"Referente a la calle a un costado aquí del jardín; ¿Cómo va esa obra?"** A lo cual se le responde que es la calle Monterrey, y que la obra va en tiempo calendario, ya que son seis meses de ejecución, por lo cual aún quedan un par de meses para su término.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, y 01 (UNO) en contra, se aprueba la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL AÑO 2017, en los términos siguientes:**

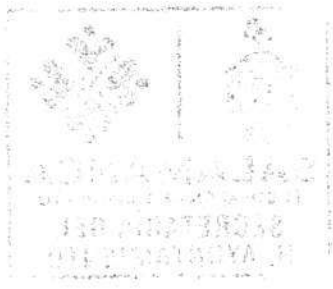
-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

COTEJADO

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large number '5'.

Handwritten notes on the right margin: "David Miles" and "9070 IN".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**





LIBRARY

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COTEJADO

9

*[Handwritten signatures and scribbles]*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
CONSTRUCCION INTEGRAL DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA COLONIA SAN JAVIER	2,047,838.40	1,473,919.20	2017	1,473,919.20	1,473,919.20									
SEGURIDAD ETAPA DE LA RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA COLONIA SAN JAVIER SALAMANCA, GUANAJUATO.	2,117,245.00	2,117,245.00												
SEGURIDAD ETAPA DE AMPLIACION Y REPERFORACION DEL VALLE DE GUADALUPE EN EL TRAMO CONTRERAS A SAN JAVIER A CAMINO A SANTO DOMINGO	3,896,799.00	3,896,799.00												
SEGURIDAD ETAPA DE LA RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA COLONIA SAN JAVIER EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	1,483,500.00	1,483,500.00												
TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	10,037,009.40	10,037,009.40												
SEGURIDAD ETAPA DE LA RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	5,549,800.00	5,549,800.00												
PAVIMENTACION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	95,000,000.00	95,000,000.00												
SEGURIDAD ETAPA DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	2,947,838.40	2,947,838.40												
PAVIMENTACION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	4,548,492.00	4,548,492.00												
REPARACION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	43,320,000.00	43,320,000.00												
RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	3,500,000.00	3,500,000.00												
TRAMO VISTA HERMOZA EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	3,420,144.00	3,420,144.00												
PAVIMENTACION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	1,500,000.00	1,500,000.00												
PAVIMENTACION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	1,979,000.00	1,979,000.00												
RECONSTRUCCION DE LA CALLE CERRILLO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	494,500.00	494,500.00												

No. 0709 David Weber

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COTEJADO

5

SECRETARIA

SALAMANCA

16	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CONDESRUÍ Y UNCAT	VALTERRA	2,754,000.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	1,877,466.00
17	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENTO-JÁRRIZ ENTRE LAS CALLES VILLAS DE GUAYMAS Y EL KENNEDY ZARAGOZA	EL ESCUERO DE ANXÓN (FOOTWAY) ENTRE ARRIBA Y KENNEDY ZARAGOZA	2,400,000.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	1,200,000.00
18	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PEDALGO, ENTRE LA CALLE DEL NIÑERO Y CAMBIO PAVIMENTADO	BARBÓN	4,099,700.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	2,029,350.00
19	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO A LA TELE SEGUROPAR	VALENCIA DE CERRO VORDO	2,965,760.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	1,482,876.00
20	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 3 CUERRAS, ENTRE VILLAS DE GUAYMAS Y VEMANDAR CARBARRA E INDEPENDENCIA	VALTERRA	1,302,912.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	651,456.00
21	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 3 DE MAYO, ENTRE LA CALLE DE LA PARRERA Y LA CALLE DE LA CARRERA Y LA SALAMANCA	LOMA PELACA	7,012,070.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	3,506,035.00
22	SEGUNDA ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LABORERES EN LA COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL RENOVACIÓN	CONJUNTO HABITACIONAL RENOVACIÓN	1,566,000.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	783,000.00
23	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENTO JUÁREZ	LOS PREVIOS	1,581,160.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	790,575.00
24	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL PEÑA	SOTILO	2,938,200.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	1,469,100.00
25	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO VELA Y LA PAZ EN TRE LA CALLE DE ACCESO Y BENTO JUÁREZ	SAN JOSÉ TEMASCATO	7,004,880.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	3,502,440.00
26	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARBETO, ENTRE LAS CALLES MENTA Y ESCOITE EN LA COLONIA EL CERRITO	EL CERRITO	1,659,040.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	779,520.00
27	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CORRICOORA ENTRE CALLES HOALGO Y FERROCARRILES, EN LA COLONIA LA CRUZ	LA CRUZ	2,468,016.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	1,234,008.00
28	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE EN LA COLONIA LA CRUZ	LA CRUZ	1,061,640.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	530,820.00
29	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SOLIEDAD	AMPLIACIÓN SAN VICENTE DE FLORES	482,200.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	241,100.00
30	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS ROBALES	AMPLIACIÓN SAN VICENTE DE FLORES	275,144.00						DEUDA PUBLICA 2016	MPULSO	2017	137,572.00

NO 0710 David miles



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



*Handwritten signatures and stamps:*  
 - Large handwritten 'G' and 'S' on the left.  
 - A circular stamp from the 'SECRETARÍA MUNICIPAL SALAMANCA, QTO.' with a signature across it.  
 - A large handwritten signature 'M. M...' on the right side of the page.

NO	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE (FEVERERO)	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE (SEPTIEMBRE)	DEUDA PÚBLICA 2016	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
32	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZACATONES ENTRE LAS CALLES GUADALUPE VICTORIA Y ROSALES EN EL COLONIA LA GLORIA	1,227,450.00	698,726.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
33	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA LUZ, ENTRE COMARCACION NOROCCIDENTAL Y SAN VALENTIN EN LA COLONIA LA GLORIA	3,622,650.00	1,528,328.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
34	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICTORIA, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y MIGUEL HIDALGO	3,183,600.00	1,594,945.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
35	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAZALDOSA, ENTRE LAS CALLES VALVERDE Y MIGUEL HIDALGO	1,178,024.00	589,511.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
36	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLOGACIONES TRAMO ENTRE PONZIE Y TERCEROS EN LA COLONIA COMUNITARIO DEL VALLE DE LA RENOVACION	2,365,152.00	1,152,576.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
37	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN VICENTE ZACATA Y FRANCISCO VELA	642,005.00	321,002.50	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
38	CALLE DAVILA ENTRE CALLE SAN VICENTE Y CALLE TOMASA ESTEVES	1,250,640.00	640,320.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
39	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERMOLOS ENTRE LA CALLE TOMASA ESTEVES Y FRANCISCO VELA	6,194,400.00	3,097,200.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
40	RENOVACION DE LA CALLE DE LA CALLE DE LAS CALLES VICTORIA Y PERSUBA	6,034,600.00	2,502,450.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
41	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LINDO DE TEJADA	1,458,310.00	729,155.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
42	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES COMARCACION NOROCCIDENTAL Y SAN VALENTIN EN LA COLONIA LA GLORIA	2,499,480.00	1,249,740.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
43	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES COMARCACION NOROCCIDENTAL Y SAN VALENTIN EN LA COLONIA LA GLORIA	830,900.00	415,450.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
44	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELPE ANGELES	2,149,700.00	1,074,850.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017
45	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN VICENTE Y SAN VICENTE EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ABIS	2,416,512.00	1,208,256.00	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017	IMPULSO	2017

**COTEJADI**

NO 171

*Handwritten signature:* David Mabel



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



SECRETARÍA  
SALAMANCA, GTO.

46	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE INSURGENTES TRAMO HEALGO A ZACATECAS	LOS FREITOS	1,952,160.00		DEUDA PUBLICA 2016	970,000.00	MFL 60	2017	070,000.00						
47	CALLE YUCA, TRAMO ENFERMO A CLAY	SANTIAGO DEL	2,116,434.80		DEUDA PUBLICA 2016	1,059,242.40	MFL 50	2017	1,059,242.40						
48	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA COMANSTRACIÓN NORTE TRAMO 1	SALAMANCA	4,606,617.34				MFL 50	2017	4,606,617.34						
49	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA COMANSTRACIÓN NORTE TRAMO 3	SALAMANCA	20,192,549.32		DEUDA PUBLICA 2016	10,296,274.66	MFL 50	2017	10,296,274.66						
50	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GREGORIO EN LA COLONIA SAN JOSE	SAN JOSE I	1,428,002.40	714,031.20						HABITAT	2017	714,031.20			
51	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA ANA, EN LA COLONIA AMPL. LA GLORIA NORTE	LA GLORIA	2,465,555.20	1,242,777.60						HABITAT	2017	1,242,777.60			
52	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA LUCA, ENTRE CALLE SAN JOSE Y CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO DE ASIS	1,057,463.40	543,719.20						HABITAT	2017	543,719.20			
53	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TULIPANA, ENTRE CALLE SAN JOSE Y CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS	AMPLIACIÓN SAN JOSE	3,205,632.00	1,602,816.00						HABITAT	2017	1,602,816.00			
54	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GRASOL, ENTRE LAS CALLES BOL Y MARGARITAS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSE	AMPLIACIÓN SAN JOSE	3,247,257.00	1,623,628.60						HABITAT	2017	1,623,628.60			
55	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO EN LAS CALLES CAROLINA MERLIN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSE II	AMPL. SAN JOSE II	2,730,456.00	1,365,228.00						HABITAT	2017	1,365,228.00			
56	REHABILITACIÓN DE CUARDOMONES Y PASADIZOS EN LA ZONA DEL HISTÓRICO DEL MANIZO DE SALAMANCA	ZONA CENTRO	600,000.00						600,000.00	CUENTA PROPIA					
57	2ª ETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALLIENDE	VALTIERNA	2,600,000.00	633,333.33				2017	933,333.33	MIGRANTES 2X1		933,333.33			
58	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALVARO OBERGON	LA OJRA DE VALTIERNA	4,000,000.00	1,333,333.33				2017	1,333,333.33	MIGRANTES 2X1		1,333,333.33			
59	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUILLOTMO	VALTIERNA	5,500,000.00	1,833,333.33				2017	1,833,333.33	MIGRANTES 2X1		1,833,333.33			
60	MEJORAMIENTO Y REVELACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LAS CALLES TORREDO, CALLE DE ACCESO Y PRINCIPAL A SAN JUAN DE RAZOS Y CALLE SAN ANTONIO DE LOS FRANCESSES	SALAMANCA	2,330,000.00	2,300,000.00					2,300,000.00	DONATIVO FEDERAL 2017					

COTEJADO

712

Nº

David miles



**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COTEJADO



NO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00	5,000,000.00	6,000,000.00	7,000,000.00	8,000,000.00	9,000,000.00	10,000,000.00	FECHA	2017	2018	TOTAL
01	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ANILCAMPANERAS EN LA COLONIA LAS ROSAS	1,000,000.00										PEMEX	2017		1,000,000.00
02	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORENO EN LA COLONIA LAS ROSAS	10,000,000.00										PEMEX	2017		10,000,000.00
03	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	50,245,000.00										PEMEX	2017		50,245,000.00
04	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	65,000,000.00										PEMEX	2017		65,000,000.00
05	TRABAJO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	230,000.00													230,000.00
06	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	250,000.00													250,000.00
07	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	4,300,000.00										HABITAT	2017		2,100,000.00
08	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	3,700,000.00										HABITAT	2017		1,850,000.00
09	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	3,500,000.00										HABITAT	2017		1,750,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	1,400,000.00													700,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	2,500,000.00													2,500,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	2,250,000.00													1,125,000.00
13	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	2,100,000.00													1,075,000.00
14	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN EN LA COLONIA LAS ROSAS	3,000,000.00													1,500,000.00

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

NO 0713

David Nelly



**• SIN TEXTO •**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp that reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA DE SALAMANCA, GTO.' and various scribbles.

1	ALABRADO FACALLE DE LA CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	COMPTO	837,000.00	\$ 837,000.00
2	ALABRADO EN LA BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	EL CANTON	148,300.00	\$ 148,300.00
3	CONSTRUCCION DE ALABRADO EN LA COLONIA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	SAN JUAN DE LAS RODRIGAS	250,000.00	\$ 250,000.00
4	CONSTRUCCION DE ALABRADO EN LA COLONIA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	LOS RÍOS	270,000.00	\$ 270,000.00
5	CONSTRUCCION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	VALTERRA	250,000.00	\$ 250,000.00
6	CONSTRUCCION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	EL CUAVERO	1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
7	ELECTRIFICACION DE LA CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	LOS CHICHES	1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
8	ELECTRIFICACION DE LAS CALLES DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	EL RÍO	1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
9	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	BENAVISTA DE VALTERRA	600,000.00	\$ 600,000.00
10	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	DANIEL ROSALES	800,000.00	\$ 800,000.00
11	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	EL ROSALES	500,000.00	\$ 500,000.00
12	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	ANIL DAN JOSÉ	600,000.00	\$ 600,000.00
13	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	VALLE HERMOSO	1,400,000.00	\$ 1,400,000.00
14	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	LAS PUERTAS	300,000.00	\$ 300,000.00
15	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	VALTERRA	430,000.00	\$ 430,000.00
16	ELECTRIFICACION DE LAS CALLE DE SAN JUAN DE LOS RÍOS EN LA COLONIA EL CERRO DE SALAMANCA, GTO.	VALTERRA	600,000.00	\$ 600,000.00

COTEJAD

Handwritten notes on the right side of the page, including the name 'David' and a signature.



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

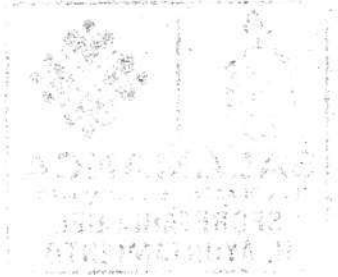


COTEJADO

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - A large handwritten number '5' at the top left.  
 - A circular stamp from the 'SECRETARÍA MUNICIPAL' of Salamanca, Gto., with a signature across it.  
 - Several other handwritten signatures and scribbles below the stamp.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIGO	10,200,000.00	13,938,900.00	1,003,200.00	5,343,600.00	14,040,000.00	4,218,000.00	1,983,600.00	1,581,600.00	2,234,800.00	1,390,800.00	3,762,000.00	2,058,000.00	8,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	10,200,000.00
1	CAMINO COCOY - LA CHALER	COCOY																
2	CAMINO MANCERA - SAN MANUEL DE VALDEARRAMA	MANCERA, SAN MANUEL DE VALDEARRAMA																
3	CAMINO DOÑA ROSA - OTEROS, TRAMO 2	DOÑA ROSA																
4	CAMINO SAN JUAN DE RAZOS - LOS DUROS	LOS DUROS																
5	CAMINO EL PIRAYO - PUERTO DE VALLE	EL PIRAYO, PUERTO DE VALLE																
6	CAMINO SANTO DOMINGO - LA PALMA	SANTO DOMINGO, LA PALMA																
7	CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DEL CALABOZO	EL CALABOZO																
8	CAMINO SOTELO - COL. MORELOS (EL CHEQUERADOR)	COL. MORELOS (EL CHEQUERADOR)																
9	RANCHO NUEVO - CERRO GORDO	RANCHO NUEVO																
10	RANCHO NUEVO - EL COCELLO	RANCHO NUEVO																
11	SOTELO A CARRETERA FEDERAL LAS TRAVO 1	SOTELO																
12	ULETARO A CARRETERA FEDERAL 43	ULETARO																
13	CAMINO SARDINAS - EC SALAMANCA - LA ORDENA	SARDINAS																
14	RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO SAN JUAN DE RAZOS, PALO ALTO DEL KM 0800 AL KM 01100, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	PALO ALTO																
13	REHABILITACION DE CARRETERA SALAMANCA - CARDENAS - MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA	CARDENAS																
14	REHABILITACION DE CARRETERA LA ORDENIA JUVENTINO ROSAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA	ORDENIA																

*Handwritten notes and signatures:*  
 - A circled number '0715' with 'ON' written next to it.  
 - The name 'David' written vertically.  
 - Several handwritten signatures and scribbles.



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



COTEJADO COTEJADO

1	SEGURIDAD ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAMCHA DE FÚTBOL EN LA DEPORTIVA NOROCCIDENTAL SALAMANCA, GUANAJUATO	SALAMANCA	4,000,000.00															2,000,000.00	COFE	2017	2,000,000.00																						
2	CONSTRUCCIÓN DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK SAN ANTONIO	SALAMANCA	600,000.00															300,000.00	COFE	2017	300,000.00																						
3	CONSTRUCCIÓN DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK EN EL ESCUPEQUE	SALAMANCA	600,000.00															300,000.00	COFE	2017	300,000.00																						
4	CONSTRUCCIÓN DE BANOS EN LA PISTA SKATE PARK EN LA COLONIA PRIMAVERA	SALAMANCA	600,000.00															300,000.00	COFE	2017	300,000.00																						
5	CONSTRUCCIÓN DE MOULOS SAN PABLOS Y BANDA HERIBERTO EN UNIDAD DEPORTIVA CAMPOS NUEVOS EN LA COLONIA EL OLIVO	SALAMANCA	1,000,000.00																																								
6	PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE ATLETISMO EN LA DEPORTIVA SUR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO	SALAMANCA	4,000,000.00																																								
7	TECHAMRE EN EL MONDE JOSE MARIA ROSAS EN LA COMUNIDAD DE MARY GOMEZ	SALAMANCA	200,000.00																																								
																			9,000,000.00	9,000,000.00																							

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

NO. 0716

David Wiley



**SIN TEXTO®**

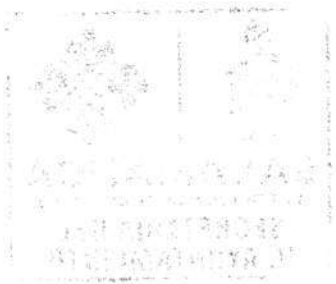






**SIN TEXTO**





1977

**\*SIN TEXTO\***



Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018

VI. Prosiguiendo con el sexto punto del orden del día, relativo a la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ manifiesta: "Se pone a consideración de este cuerpo colegiado, aceptar la donación que hace un particular en la Comunidad El Divisador, a favor de este Municipio, respecto de un bien inmueble que a continuación se identifica. Razón por la cual se pone a su consideración."

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, QUE REALIZA UN PARTICULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; UBICADO EN LA COMUNIDAD EL DIVISADOR, QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA:

Ubicación: Calle Sin Nombre, Lote N° 02 de la manzana 10; El Divisador, Salamanca, Gto.

Superficie: 2,066.08 M2

Medidas y Colindancias:

Norte: 31.08 M con Calle.

Sureste: En línea quebrada de tres tramos que partiendo de norte a sur el primero mide 23.95M, el segundo mide 10.00M, lindando ambos tramos con lote N° 01; y el tercer y último tramo mide 16.66 M con calle.

Sur: 56.56 M con calle.

Noroeste: 72.66 M con calle.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/373/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO, PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 08 de Mayo de 2017, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that says 'SECRETARIA SALAMANCA GTO.' and various scribbles.

COPIA

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G'.

Handwritten signature 'David Miles'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



100-111111

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

la modalidad de: protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas, presentada por parte del Licenciado Felipe de Jesús Díaz Navarro, Administrador Único de la empresa "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." SEGUNDO.- En fecha 25 de Mayo de 2017, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito al Secretario se someta a consideración."

*[Handwritten notes on the right margin: "David miles", "0720"]*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A.DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SINTSE

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

**❖ SIN TEXTO ❖**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE CV.**  
preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, 2017  
dos mil diecisiete, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el desahogo del presente punto, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/384/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."* RESULTANDO. PRIMERO.- *Se recibió turno en fecha 15 de Mayo de 2017, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: protección y vigilancia de BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE personas, presentada por parte del Licenciado Jesús Omar Sánchez Moctezuma, Representante legal de la empresa "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE."* SEGUNDO.- *En fecha 25 de Mayo de 2017, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, esta Comisión determina: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



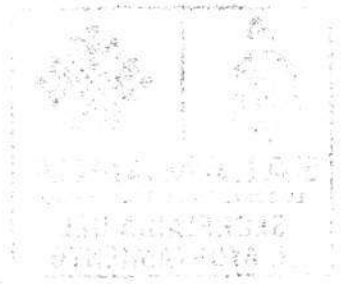
**COPIADO**

0721

No.

David miles

*[Handwritten signatures at the bottom right]*



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



*esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.** Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al Solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Solicito al Secretario se someta a consideración."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2017 dos mil diecisiete, bajo la modalidad de: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continúa con el presente punto la COMISIÓN DE GOBIERNO, la cual a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/354/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple de la Iniciativa formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza, que reforma las fracciones II y III (sic) del artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por conducto de su Secretaría Técnica del Congreso del Estado de Guanajuato las*

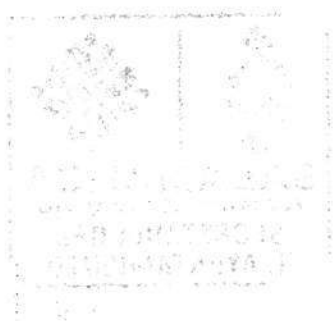
COTEJADO

C

David Niles

No. 0722 ON

*(Handwritten signatures and stamps on the left margin)*



**• SIN TEXTO •**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasemos a conclusiones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por conducto de su Secretaría Técnica del Congreso del Estado de Guanajuato que: "Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que reforma las fracciones II y IV del artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

**Único:** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Alejandro Trejo Ávila, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que reforma las fracciones II y IV del artículo 23, y adiciona el artículo 23 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Continúa la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: **"En relación al oficio SHA/374/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión copia simple del oficio circular 123, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, quienes remiten la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforma el artículo 136 fracción III y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H.**

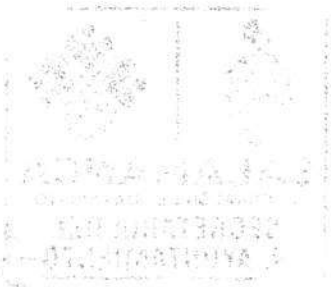


Handwritten signatures and initials on the left margin.

Vertical stamp: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Vertical stamp: No. 1723 David Miller

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.;** y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: **Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 136, fracción III y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de remuneraciones de los servidores públicos, recibida a través de la circular número 123. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 123. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 123.**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 136, fracción III y deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de remuneraciones de los servidores públicos, recibida a través de la circular número 123.

**Segundo.-** Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 123.

**Tercero.-** Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 123.

Prosigue la COMISIÓN DE GOBIERNO, y a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: **"En relación al oficio SHA/381/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple de la Iniciativa de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, las**

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "David Miles" and "072A".

NO



**\* SIN TEXTO \***





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, por conducto de su Secretaría Técnica, que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que crea la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

**Único:** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, que crea la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Prosigue con el presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, exponiendo a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, lo siguiente: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, por virtud de la cual somete al análisis de este H. Ayuntamiento la regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Los Jazmines" perteneciente a este Municipio, y: RESULTANDO. PRIMERO.- Mediante oficio número DGOTU/RAH/2583/2017 de fecha 7 de abril de 2017, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicitó la aprobación de este Ayuntamiento, para efecto de iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", bajo la modalidad de Expropiación. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Nº 0725

David Villal



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



Urbano de este Municipio, acompañó a su solicitud, **se estudió de consolidación mínima del 30.00 %; el consentimiento del propietario, ratificado en instrumento notarial; los antecedentes y justificación social de la expropiación; copia certificada del título de propiedad del inmueble objeto de la solicitud de expropiación; certificado de gravámenes y certificado de historia registral; pago actualizado del impuesto predial; valor catastral registrado; plano general de lotificación; censo de colonos; recibos de pago por el concepto de agua potable; copia de algunos contratos de compraventa y reporte fotográfico, documentos e información que obran en copia en el expediente referido a rubro de este dictamen. Ya que fue circulado con antelación, procedo a leer el dictamen. PRIMERO.- En atención a la solicitud contenida en el oficio número DGOTU/RAH/2583/2017 de fecha 7 de abril de 2017, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pidiendo la aprobación de este Ayuntamiento, para efecto de iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", se acuerda que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del predio propiedad particular de Juan Alfaro Gómez que compone el Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, le proporcione la totalidad de los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito que se ponga a consideración el presente dictamen."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**  
*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**Primero.-** En atención a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines", se acuerda que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del predio propiedad particular de Juan Alfaro Gómez que compone el Asentamiento Humano denominado "Colonia Los Jazmines" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, le proporcione la totalidad de los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

**Tercero.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Continúa la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: ***"Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DG/PRE/050/2017 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz cuyo contenido se refiere a la solicitud del Ingeniero Guillermo Ramos Mena, respecto de la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. En fecha 10 de mayo de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por virtud del cual solicita la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. Mediante oficio SHA/379/2017 de fecha 11 de mayo del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo***

COTEJADO



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO 0727

David miles

*[Handwritten signatures at the bottom]*



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento**, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Procediendo a leer el dictamen: **PRIMERO.-** En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. **CUARTO.-** La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. **QUINTO.-** Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. **SEXTO.-** En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large 'G' and a signature that appears to be 'David'.

Handwritten notes on the right margin: "David", "mils", and "0728".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**\*SIN TEXTO\***





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que CA notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. **OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo tanto Secretario, si o hay ningún comentario, solicito que se someta a votación."

En uso de la voz, la SÍNDICO VANESSA OCHOA JUÁREZ pregunta: *¿Cuál es la fecha estimada, en caso de su aprobación, para el inicio de la primera etapa?* El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO le reitera que deberá ser antes del primero de enero del año 2018, el inicio de las obras.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: "Dada la importancia y la magnitud del proyecto que se está pretendiendo realizar, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien donarles el terreno; considero necesario que como parte integrante del dictamen, y tomando como referencia y base el párrafo segundo del artículo 206, donde se establecen los términos y las condiciones, que se puedan agregar lo que es el proyecto arquitectónico de este desarrollo que se pretende realizar, así como también el calendario de construcción en las diferentes etapas. Todo con el único ánimo de que se cumpla en tiempo y forma lo que han venido a presentar al municipio, y para garantizar el buen uso del mismo."

Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta su coincidencia con la postura del Regidor Lamadrid, por lo que solicita que la petición sea tomada en cuenta.

El REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta que se tomarán las acciones conducentes para su cumplimiento.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

No 0729

David miles



**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COTEJAJC

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis Ayuntamiento"
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

**Segundo.-** Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

**Tercero.-** La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

**Cuarto.-** Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado;

II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.

III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018.

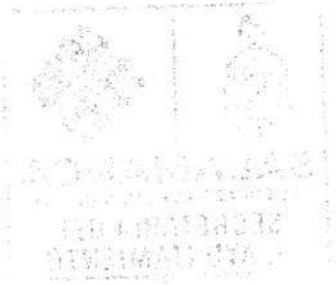
Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*

NO: 0730

*(Handwritten signatures at the bottom right)*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COTEJADO

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

VIII. En el octavo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se registró un asunto general presentado por el PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en el cual da a conocer el Proyecto del Centro Digital INAEBa.

En uso de la voz, el PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ agradece la presencia de la Maestra ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO, titular del INAEBa en el Estado de Guanajuato, la cual dará a conocer un proyecto muy importante, para el cual la apuesta del municipio de Salamanca, es seguir colaborando con el Gobierno del Estado, y de un proyecto que viene en cuanto a cogeneración de energía con los gasoductos que estará realizando la Comisión Federal de Electricidad a través de la empresa denominada "TRANS CANADA" para lo cual solicita a la maestra que amplíe la información de este proyecto social, del cual la idea es estar trabajando y atendiéndolo en la comunidades de Salamanca, específicamente se trabajará en la comunidad del Divisador.

Dicho lo anterior, y en uso de la voz, la Maestra ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO agradece al Alcalde sus atenciones, así como al Ayuntamiento en general, refiriendo que el INAEBa es el instituto que atiende el rezago educativo en el Estado, el cual afecta a más de un millón de personas y que requieren de atención. Destaca la importancia de la educación para toda la población, reconociendo el trabajo de esta administración, sin embargo es un tema de interés del Gobierno del Estado en cooperación con los municipios, como el caso de Salamanca.

Explica además que la empresa TRANS CANADA es una empresa ya con algunos años en México, la cual hace acuerdos únicamente con PEMEX a través del Gobierno Federal; y en esta ocasión hace presencia en Guanajuato con el objeto de realizar infraestructura para la conducción de gas hacia algunas ciudades. Esta empresa, de forma paralela viene apoyando algunas acciones como canchas deportivas y otras diversas, en beneficio de la población en cuyo territorio se realizan trabajos de perforación. Nace la idea que le fue expuesta al Alcalde, para integrarse al proyecto educativo a beneficio de la población que atiende el INAEBa, obteniendo excelente e inmediata respuesta, lo cual permite que TRNSCANADA considere a Guanajuato y a otros tres Estados. Indica que

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

NO. 1731



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



para la educación para los adultos en nuestro Estado y no existen espacios suficientes para su desarrollo, por lo que cobra relevancia la voluntad de este Ayuntamiento encabezado por el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, que permitirá que por primera vez se cuente con inmueble propio para una institución dedicada a la educación para los adultos, el cual tendrá las condiciones que dignifiquen esta actividad; considerando que el municipio de Salamanca el que más ha cooperado en esta tarea facilitando tres espacios para el desarrollo de las actividades, cierto es que resultan ya insuficientes. De tal suerte, se requiere de un espacio de cuando menos 120M2 para integrar un Centro Digital que permita continuar con la atención de personas que no terminaron su educación básica, fomentando además la lectura y escritura en la población como parte de nuestra cultura; desarrollar también el impulso de tecnologías móviles. Finalmente esto se traduce en un beneficio de gran importancia, ya que en el terreno que el municipio tiene a bien donar, la empresa TRANS CANADA va a construir y equipar todo el espacio como un Centro Digital comunitario, donde hay una gran cantidad de computadoras, pantallas, material audiovisual y escrito, donde se desarrolla nuestro modelo educativo para la vida y el trabajo, especialmente para este sector de la población que no ha concluido su educación básica o que no sabe leer y escribir, sobre la base de estrategias paralelas del Gobierno del Estado e INEA que es un organismo federal, para buscar abatir el rezago educativo. Hace hincapié que Salamanca no está dentro de los municipios en etapa crítica en este rubro, sino al contrario, ha presentado avances en los últimos años, cierto es también que el problema de analfabetismo está presente y requiere de total atención, buscando abatir hasta un 3.5 del porcentaje de la población salmantina en estado de analfabetismo, lo cual es un excelente indicador. Esta acción traerá beneficios tangibles a la población, toda vez que encontrarán espacios donde puedan desarrollar su potencial como personas y contribuir para ser más competitivas, y que a la vez satisfagan las exigencias de las empresas que generan fuentes de empleo en este municipio. La donación del predio para este proyecto, así como la aportación de servicios básicos, permitirá la inversión de 1.8 millones de pesos en el Centro Digital, en rubros de construcción y equipamiento de este centro comunitario que beneficiará a un promedio de 2500 personas en estado de rezago educativo, y en tal caso permitirá a Salamanca, ser el precursor de este tipo de proyectos, dejando de manifiesto su interés en el tema educativo para los adultos.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ manifiesta: ***"Viéndolo en términos generales, es un proyecto muy ambicioso para la educación de los ciudadanos salmantinos. Mi pregunta es la siguiente: ¿La empresa TRANS CANADA al donar nosotros el terreno se compromete a construir el edificio, y en qué tiempo se realizaría?"***

A lo cual la titular del INAEBA aclara que es correcto y en tal caso dicha empresa se compromete a la construcción y al equipamiento con una inversión de 1.8 millones de pesos. Será a partir de la materialización de la donación del predio al Instituto, que en un tiempo estimado de cuatro meses que pudiera materializarse.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David" and a circled number "732".

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



**❖ SIN TEXTO ❖**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ manifiesta:  
"Únicamente felicitar por este proyecto que gracias a Dios, y si como Ayuntamiento lo autorizamos, sería de gran impulso para la educación en Salamanca, ya que como lo decía la Maestra, no se cuenta y nunca se ha visto un edificio exclusivamente para la educación de los adultos; entonces tendría un impacto tremendo."

Concluye el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL agradeciendo la participación de la Maestra ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO, titular del INAEBBA en el Estado de Guanajuato, destacando también la importancia del proyecto, y que Salamanca sea el primero de los municipios en materializar su decidido apoyo a un tema tan vital como lo es el educativo, con los beneficios que conlleva para su población.

IX. Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 10:03 (DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

COTEJADO

SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO

0733  
David

**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



SALAMANCA  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

*[Handwritten signature]*

LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

*[Handwritten signature]*

ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

*[Handwritten signature]*

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA



*[Handwritten signature]*

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

*[Handwritten signature]*

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

*[Handwritten signature]*

LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

*[Handwritten signature]*

LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

*[Handwritten signature]*

LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

*[Handwritten mark]*

NO 0734

CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 30  
(TREINTA) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE  
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0702 AL 0734. SE HACE CONSTAR.

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE ECONOMIA

**• SIN TEXTO •**

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 04 CUATRO FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES CUENTA PREDIAL NÚMERO: M006418001”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

NOTA 3140 CF 070911 07.7\*5 SALAMANCA SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES EXPROPIACION DE TERRENO 18759 REGA 11 SEPTIEMBRE 2007 LIC RAUL ORTIZ GARCIA No 16 VASCO DE QUIROGA 103-A TEL 648-22-40 ING CAMILO TOVAR A

BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO No. DE CUENTA N\*000034\*006 VALOR FISCAL \$ VALOR DE OPERACION \$ AVALUO PERICIAL \$48,759,484.89

NOMBRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DOMICILIO PASEO DE LA PRESA S/N MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO REG FED. DE CAUSANTES POBLACION GUANAJUATO, GTO

Table with columns: URBANO, SUBURBANO, ENAJENACION (TOTAL, PARCIAL), RENTADO, NO RENTADO, USO DEL PREDIO (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL)

AV VALLE DE SANTIAGO S/N DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO

FECHA DE LA T. DE DOM. MEDIDAS Y LINDEROS NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO SUR: 366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO V. FISCAL \$ 48,759,484.80 TASA 4.6 C. ANUAL \$ 224,293.62 C. BIM. \$ 37,382.27 EXRNIA 100%



OBSERVACIONES: SALAMANCA, GTO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NO CAUSA IMPTO. ART 179 LEY DE HACIENDA PARA LOS MPIOs DEL EDO. DE GTO



BASE DEL IMPUESTO \$ MENOS TANTOS DEL SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$ BASE GRAVABLE T. DE DOM \$ S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA N S \$ 1 VALOR FISCAL 2 VALOR DE OPERACION 3 AVALUO PERICIAL

EL PAGO SOLO SERA VALIDO POR LA CANTIDAD MARCADA POR LA MAQUINA REGISTRADORA DE LA OFICINA

COTEJADO y validado por CamScanner



11/11/11

**SIN TEXTO**



# ORDEN DE VARIACION AL PADRON DEL

SUBURBANO

NUMERO  
PROGRESIVO  
DE OBSERVACION



**DATOS DE EXPEDICION**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**CAMPO DE SALAMANCA**

EL CORAZON DE GUANAJUATO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MPIO. LOC. No. DE CUENTA

DATOS DEL MOV.	01	NUM. DE CTA. DE ALTA	25	27	29	
	02	NUM. DE NOTA	30			
	03	FECHA DE NOTA	31			
	04	CLAVE MOVIMIENTO	29			
	05	EFFECTOS	28			
	CAUSANTE	06	NOMBRE PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE		
		07	NOMBRE DEL POSEEDOR	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE		
		08	REG. FED. DE CAUS.	35		
	P R E D I O	09	DOMICILIO	25	33	57
		10	COLONIA DOM.	29	45	53
11		POBLACION	39	49	57	
12		UBICACION	29	53	57	
AVALUO	13	COLONIA UBIC.	28	45	53	
	14	SUPERFICIE	35	44		
B A S E S	15	USO DEL PREDIO	28			
	16	ESTADO DEL PREDIO	28			
	17	NUM. CATASTRAL	34			
	18	TAZA TIPO AÑO	30			
	19	VALOR FISCAL	34			
	20	BASE 70%	32			
	21	FECHA TERMINO CONTR.				
	22	% EXENCION	28			
	23	TERMINO DE EXENCION	31			
	DIFERENCIAS	24	CUOTA ANUAL	32		
25		CUOTA BIMESTRAL	32			
26		REZAGO	31			
27		CORRIENTE	31			
28		REZAGO ALTA	32			
29		REZAGO BAJA	32			
30		CORRIENTE ALTA	32			
31	CORRIENTE BAJA	32				

**32 ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS EN REZAGO**

AÑO O PERIODOS	VALOR	TASA	IMPORTE ALTA O BAJA

V.º.º. DEL JEFE, SUBJEFE DE LA DEPENDENCIA O ENCARGADO DE LA SECCION

**FAUSTINO ACOSTA GUERRA**

**TOMAS FLORES MORENO**

NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR

OBSERVACIONES

DERECHOS POR CERT.

IMP. DIV. O LOTIF.

MULTAS IMPUESTAS

PRESENTACION EXTEMPORANEA \$

PAGO EXTEMPORANEO \$

RECIBO \$

RECIBO \$

FECHA

FECHA

IMPUESTOS

FRACCIONAMIENTOS

RECIBO \$

RECIBO \$

FECHA

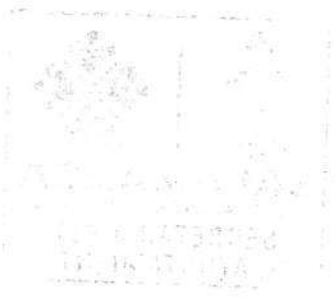
FECHA

EL TESORERO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACION NO TIENE ADEUDO EXIGIBLE A LA FECHA POR CONCEPTO DE IMPUESTO

Salamanca 11 2007

COTEJADO

CamScanner



**\*SIN TEXTO\***

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO  
 Tesorería Municipal de Salamanca  
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
 Avaluo Fiscal Urbano



MOTIVO: EXPROPIACIÓN  
 ENAJENA: MUNICIPIO DE SALAMANCA.  
 UBICACION: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N. ZONA CENTRO, SALAMANCA  
 CUENTA: 00-00-00000-000 CLAVE CATASTRAL: 017-000-000  
 ADQUIERE: MUNICIPIO DE SALAMANCA.  
 DOMICILIO: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N. ZONA CENTRO, SALAMANCA  
 SOLICITANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA.

MUNICIPIO: SALAMANCA, GTO

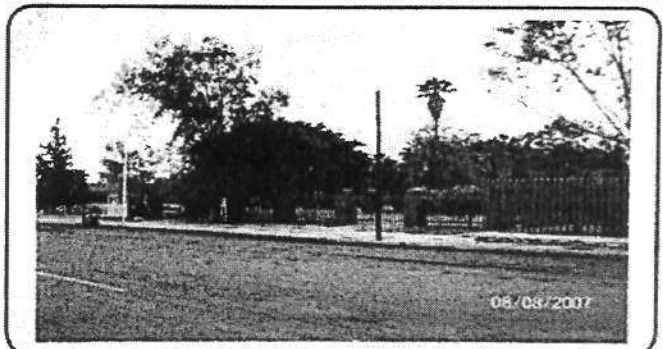
COTEJADO

CONSTRUCCION				
USO: BALDIO				
ELEMENTOS DE CONSTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
ESTRUCTURAS				
ESTRUCTURAS DE HORMON				
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO				
ESTRUCTURAS DE ACERO				
ESTRUCTURAS DE MADERA				
ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
ESTRUCTURAS DE LADRILLO				
ESTRUCTURAS DE PIEDRA				
ESTRUCTURAS DE CEMENTO				
ESTRUCTURAS DE YESO				
ESTRUCTURAS DE PLASTICO				
ESTRUCTURAS DE OTROS				
ESTRUCTURAS DE METAL				
ESTRUCTURAS DE VIDRIO				
ESTRUCTURAS DE PAPIRO				
ESTRUCTURAS DE CARBON				
ESTRUCTURAS DE SEDA				
ESTRUCTURAS DE LANA				
ESTRUCTURAS DE ORO				
ESTRUCTURAS DE PLATA				
ESTRUCTURAS DE COBRE				
ESTRUCTURAS DE NIQUEL				
ESTRUCTURAS DE ZINC				
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO				
ESTRUCTURAS DE OTROS				

TERRENO			
CLAS. ZONA:	ZONA HABITACIONAL ECONOMICA		
SERVICIOS EN LA ZONA:	AGUA	DRENAJE	LUZ
TELEFONO	GAS NATURAL	TV CABLE	
PAVIMENTOS:	CONCRETO	BANQUETAS: CONCRETO	
CONSTR. DOMINANTE:	MODERNA	ACCESO BUENA	
TOPOGRAFIA:	PLANA	DENSIDAD DE CONST: 60 %	

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO				
SECC.	SUPERFICIE	FACT.	VALOR x M2	VALOR DE SECC.
1	18,132.00	1.000000	\$832.00	\$15,085,824.00
2	18,132.00	0.700000	\$832.00	\$10,560,076.80
3	148,164.00	1.000000	\$156.00	\$23,113,584.00
INC.ESQ.				
SUP. TOTAL: 184,428.00 m2			VALOR TERRENO:	\$48,759,484.80

VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$ 48,759,484.80  
 VALOR REFERIDO DEL TERRENO AL 09/09/1974: \$15,240.47



CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION				
TIPO-CONS.	SUP. M2	FACT.	VALOR x M2	VALOR PARCIAL
CONSTR.	0.00 m2			\$0.00
VALOR CONSTRUCC.				\$0.00

**OBSERVACIONES:**  
 Medidas y Colindancias  
 NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO  
 SUR: 356.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ  
 ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO  
 PONIENTE: 604.80 M CON CARRETERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO  
 SUPERFICIE EN HECTARIAS: 18.44-28.00 HECTAREAS. SUPERFICIE EN M2: 184,428.00 M2  
 USO DE SUELO: P ZONA DE PARQUE  
 PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES  
 DESTINO: DEPORTIVA, EDUCACION, SALUD, SERVICIOS PUBLICOS  
 PARA ESTE TERRENO SE CONSIDERAN DOS FRANJAS DE VALOR LA PRIMERA AL 100% DEL VALOR DE CALLE, LA SEGUNDA AL 70% DEL VALOR DE CALLE Y LA ULTIMA SE CONSIDERA EN BRENDA A \$156 POR M2

CALCULO DE INSTALACIONES ESPECIALES			
TIPO	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
TOTAL INST.ESPECIALES:			\$0.00

10 AGO, 2007

DE AUTORIZACION:

**CATASTRO**  
 SELLO OFICIAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA  
 ARQ ERNESTO PEREZ SANCHEZ  
 JEFE DE CATASTRO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

LUGAR Y FECHA DEL AVALUO  
 Salamanca, Gto a 10 de Agosto de 2007  
 VALUADOR: ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR  
 PERITO FISCAL NUM 8

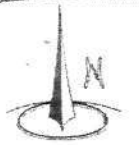
(VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 6 MESES)

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS POR AUTORIZACION DE AVALUO: \$ 8,795.46



Small, illegible text or markings on the left side of the page.

**SUN TEXTO**



ESC. 1:5000

VICENTE ARREDONDO.



CARRERA SALAMANCA - MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO

604.80M

253.90M

SUP.: 1844-28.00 M2.

590.85M

CAMINO VIEJO A URUETARO.

366.05M

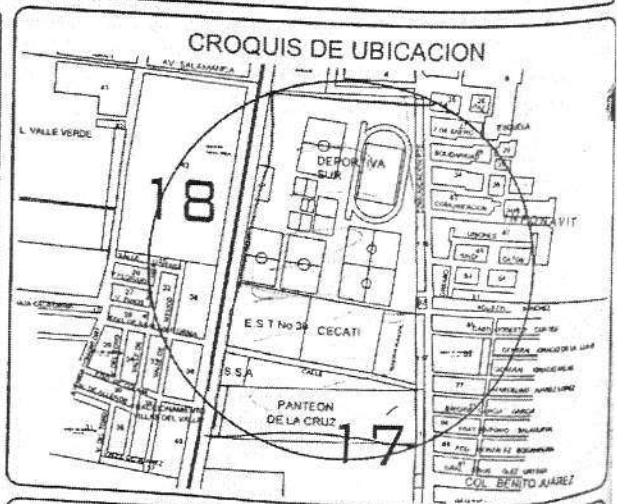
DOMINCO RODRIGUEZ.

COTEJADO

Medidas y Colindancias

NORTE: 253.90 M CON VICENTE ARREDONDO  
SUR: 366.05 M CON DOMINGO RODRIGUEZ  
ORIENTE: 590.85 M CON CAMINO VIEJO A URUETARO  
PONIENTE: 604.80 M CON CARRERA SALAMANCA TRAMO VALLE DE SANTIAGO, GTO

SUPERFICIE: 18-44-28.00 HECTAREAS



ADQUIERE: MUNICIPIO DE SALAMANCA.  
UBICACION: VALLE DE SANTIAGO AV. S/N  
COLONIA: ZONA CENTRO  
LOCALIDAD: SALAMANCA  
MUNICIPIO: SALAMANCA, GTO



ELABORO: ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR  
DIRECCION: MINA # 210-1  
ZONA CENTRO, SALAMANCA, GTO  
CONMUTADOR: 01-464-64-7-08-81  
e-mail: ctovar@prodigy.net.mx

**\*SIN TEXTO\***

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 06 SEIS FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES, CUENTA PREDIAL NÚMERO: 25-M006418003”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA  
Nº

SALAMANCA GTO  
MUNICIPIO MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRANSACCION DE BIENES INMUEBLES SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

**TITULO DEL ACTO DONACION**

FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO DE ESCRITURA 5425

TITULO DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ NOTARIO N°14

DIRECCION DE LA NOTARIA ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 64 8 20 30

NOMBRE Y APELLIDO DEL PERITO AUTORIZADO ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ PERITO NUMERO 11

**BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO**

No. DE CUENTA 25-40-00418-003

VALOR FISCAL \$ 4,386,858.84 (1)

VALOR DE OPERACION \$ (2)

AVALUO PARCIAL \$ (3)

**CAUSANTE**

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO CONOCIDO TEL: POBLACION SALAMANCA, GTO.

**ADQUIRENTE**

NOMBRE "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO DELTA #604 FRACC. "INDUSTRIAL DELTA" TEL: POBLACION LEON, GTO.

**PRECIO**

URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
		TOTAL	PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
LOTE <input type="checkbox"/> CASA <input checked="" type="checkbox"/>	LOTE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

USUARIOS DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion Puente, de la colonia "Benito Juarez", de esta ciudad.

FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE 8,270.85 M2

MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCONG" V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56

AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. C. BIM. \$ 3,363.26 DIF. DE IMP. PRED. 1/6/2018 \$ 0.00

AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.

AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".



**OBSERVACIONES:** ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 15/01/18.

**BASE DEL IMPUESTO** \$ 4,386,858.84

MENOS 10 TANTOS DEL SALARIO MINIMO

ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA

DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$

BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$ 275,388.00 TASA

S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA 4,111,470.84 S/S

1% 4,386,858.84

1 VALOR FISCAL

2 VALOR DE OPERACION  Art. 31 fracc II Ley de Ingresos

3 AVALUO PERICIAL

% IMPUESTO \$ 20,557.00

.5 IMPUESTO \$ 43,869.00

RECARGOS \$

CERTIFICADOS \$ 153.00

MULTA \$

TOTAL \$ 64,579.00

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION

COTEJADO



**SIN TEXTO**



COTEJADO

COPIA

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO

C. P. Y MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ

CERTIFICADO  
\$ 153.00  
FOLIO.AA265776  
18/01/2018

DIVISION  
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA,

18 ENERO 2018



**SIN TEXTO**

# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES  
 2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA  
 N°



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DE LO IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACION DE BIENES  
 INSTANTANEAMENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

**VALORALEZA DEL ACTO DONACION**

NUMERO DE ESCRITURA 5425      FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

TITULO DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ      NOTARIO N°14

DIRECCION DE LA NOTARIA ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO      TEL: 64 8 20 30

NOMBRE Y ALUM DEL PERITO AUTORIZADO ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ      PERITO NUMERO 11

**BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO**

No DE CUENTA 25419-06A18453

VALOR FISCAL \$ 4,386,858.84 (1)

VALOR DE OPERACION \$ (2)

AVAUO PARCIAL \$ (3)

COTEJADO

**DOMICILIO CONOCIDO**

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.      REG FED DE CAUSANTES

DOMICILIO      TEL:      POBLACION SALAMANCA, GTO.

NOMBRE "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"      REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO DELTA #604      FRACC. "INDUSTRIAL DELTA"      TEL:      POBLACION LEON, GTO.

URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
		TOTAL	PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UBICACION DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion Poniente, de la colonia "Benito Juarez", de esta ciudad.

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T. DE DOM.

MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" SUPERFICIE 8,270.85 M2

AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.      V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56

AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.      C. BIM. \$ 3,363.26 DIF. DE IMP. PRED. 1/6/2018 \$ 0.00

AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".



**OBSERVACIONES:** ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

BASE DEL IMPUESTO	\$	4,386,858.84	
MENOS	TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA			
DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	\$		
BASE GRAVABLE T. DE DOM.	\$	275,388.00	TASA
S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7	TASA	4,111,470.84	% S/S
		1%	4,386,858.84
(1)	VALOR FISCAL		
(2)	VALOR DE OPERACION		Art. 31 fracc II Ley de Ingresos
(3)	AVAUO PERICIAL		
% IMPUESTO	\$	20,557.00	
IMPUESTO	\$	43,869.00	
RECARGOS	\$		
CERTIFICADOS	\$	153.00	
MULTA	\$		
TOTAL	\$	64,579.01	

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION

**\* SIN TEXTO \***



COTEJADO

DIRECTORA DEL DPTO. DE CÁSTR

C. P. Y-MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR

CERTIFICADO  
\$ 153.00  
FOLIO. AA265776  
18/01/2018

DIVISION  
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA,

18 ENERO 2018

1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

SIN TEXTO



Presidencia Municipal de Salamanca, Gto.

Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro  
Avalúo Fiscal Urbano 2017



Número de Avalúo: 0020 Año: 2017

**DONACION**  
Escritura: 25-MO-06418-003  
Cva. Catastral: SALAMANCA  
Municipio: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO  
Colonia: CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
Municipio: SALAMANCA  
Coordenadas UTM: 14 Q E: 270,539.11

Municipio: 11027  
Región: 4017  
Número: 511  
Colonia: BENITO JUAREZ  
Tenencia: PRIVADA  
ZONA CENTRO  
SALAMANCA, GTO.  
H: 2,273,775.61

**CONSTRUCCION**  
Uso: BALDÍO

**USOS DE SUELO**  
Zona de Habitación de Densidad Media (H2)

Elements of the construction table with columns A, B, C, D.

DESTINO: NO TIENE FIN PUBLICO  
RESERVA: NO ES RESERVA  
PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES

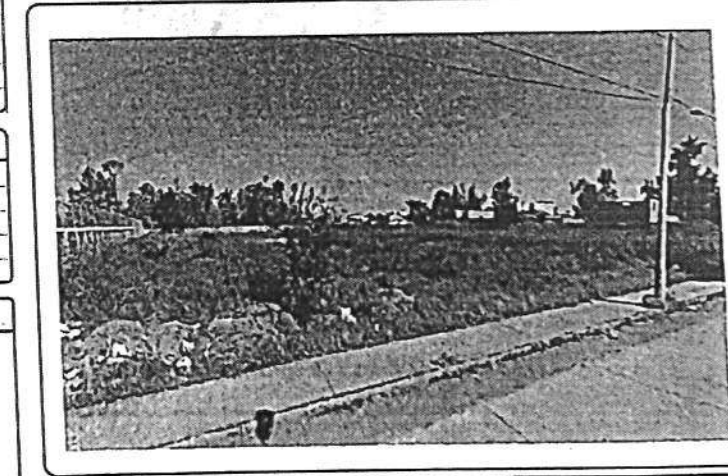
Classification of the zone: ZONA HABITACIONAL MEDIA. Services in zone: AGUA, LUZ, DRENAJE. Construction Dominant: MODERNA. Banquetas: CONCRETO. Topografía: PLANA.

Calculation of the value of the land table with columns: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección.

Calculation of the value of the construction table with columns: Tipo Cons, Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial.

Valor total del predio \$ 4,386,858.84  
Valor Referido al día: jueves, 7 de diciembre de 2017

Table for complementary elements, accessories and special installations with columns: Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial.



MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES:  
LINDEROS Y COLINDANCIAS:  
PORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCCING".  
PORTE: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.  
PORTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
PORTE: 120.00 M. CON CECATI 113.

LUGAR Y FECHA DEL AVALUO Salamanca, Gto. A 7 de diciembre de 2017

NOTA: EL AVALUO DEL PREDIO VALUADO SE DEMERITA POR TENER EXCESO DE AREA Y EXCESO DE FONDO  
PREVIENE DE CUENTA ORIGEN 25-MO-06418-002,  
PRONUNCIAMIENTO DE DIVISION DGDU/183/2008

Folio: 30362 Fecha: 14 DIC. 2017

No. de Certificado de Clave Catastral: 033471

Autoriza: [Signature]  
MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ  
DIRECTOR DE CATASTRO



Valuador:  
[Signature]  
ARQ. SALOMÓN BRAVO GUTIÉRREZ  
CED. PROF.: 1298777 P.F.



**\*SIN TEXTO\***

A.F.U. 620/ 2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR  
"LUIS H. DUCOING"  
55.00 m



CECATI 113  
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS  
130.50 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE

COTEJADO

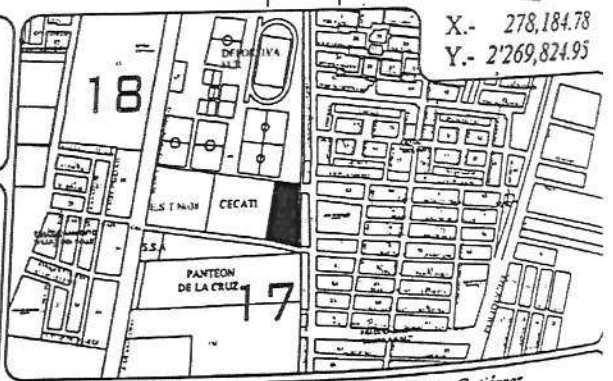
CALLE MARCELINO JUAREZ  
79.47 m

15.47 m

**UBICACIÓN**  
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI  
ESQUINA CON COMUNICACION  
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ  
SALAMANCA, GTO.

**SUPERFICIES:**  
SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m<sup>2</sup>

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**  
NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING",  
SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ  
ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.



Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez  
Dirección: Obregón Norte #110  
Zona Centro, Salamanca, Gto.  
Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25  
e-mail: bravoygtz.arq\_8@hotmail.com



**\*SIN TEXTO\***

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 30 TREINTA FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: **“ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,425 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



----- NUMERO 5,425 CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.-----

----- TOMO XCIX NONAGESIMO NOVENO.-----

---- En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a 14 catorce de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ANTE MI, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio oficial en la Calle Andrés Delgado número 200-1 doscientos, guión, uno, Altos, Zona Centro, comparecen: por una parte, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, como DONADOR, representado por el Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en sus calidades de Presidente, Secretario y Segunda Síndico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, y por la otra parte, como DONATARIO, la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; con el fin de formalizar el contrato de DONACIÓN respecto de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad, fracción que se identifica en la cláusula respectiva, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican; contrato que celebran al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

COTEJADO

----- ANTECEDENTES:-----

---- I.- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.-----

---- A).- En la escritura pública número 18,759 dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve de fecha 11 once de Septiembre de 2007 dos mil siete, otorgada en la Notaría Pública número 16 dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización del decreto de expropiación de fecha 03 tres de Septiembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato en favor del Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuyos puntos resolutiveos primero y segundo, son del tenor literal siguiente: "...PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la expropiación de un terreno ubicado en el Municipio de Salamanca, Gto., con superficie de 18-41-28 hectáreas y las siguientes medidas y linderos: al Norte: 253.90 metros con Vicente Arredondo; al Sur: 366.05 metros con Domingo Rodríguez; al Oriente: 590.85 metros con Camino viejo a Uruetaro y al Poniente 604.80 metros con Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.-SEGUNDO.- Se expropia en favor del Municipio de Salamanca de este Estado el inmueble que se menciona en el punto resolutiveo anterior, para la construcción de una Unidad Deportiva."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*45414 "erre", veintisiete, asterisco, cuatro, cinco, cuatro, uno, cuatro, derivado de la solicitud número 183205 uno, ocho, tres, dos, cero, cinco. -----

---- En la inteligencia de que el inmueble materia de la donación que hoy se formaliza, se desmembró del predio expropiado, anteriormente descrito, según se relata en el inciso B "be" de antecedentes de propiedad de este Instrumento. -----

---- B).- En la escritura pública número 19,505 diecinueve mil quinientos cinco de fecha 26 veintiséis de Septiembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en la Notaría Pública número 16 dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización del contrato de DONACION respecto de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta Ciudad, celebrado entre el "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", como DONADOR, representado por el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, asistido por el Secretario y el Primer Síndico del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, y de la otra parte, como DONATARIO, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO", representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, asistido por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato; cuyos antecedentes, con el carácter de "DECLARACIONES", son del tenor literal, que se transcribe a continuación, en lo conducente: "I.- DE LA PROPIEDAD.- Que el Municipio de Salamanca, Guanajuato es propietario de un predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 184,428.00 ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados.- MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 253.90 doscientos cincuenta y tres metros noventa centímetros, con Vicente Arredondo; AL SUR: 366.05 trescientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con Domingo Rodríguez; AL ORIENTE: 590.85 quinientos noventa metros ochenta y cinco centímetros, con camino viejo a Uruétaro; AL PONIENTE: 604.80 seiscientos cuatro metros ochenta centímetros, con calle Salamanca-Morelia Tramo Valle de Santiago;.- EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD Y REGISTRAL del predio reseñado es la Escritura Pública número 18,759 dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve de fecha 11 once de Septiembre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario actuante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta adscripción bajo el FOLIO REAL R27\*45414.- .... III.- PUBLICACION DE ACUERDO.- Mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su ejemplar número 207 doscientos siete de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2007 dos mil siete, se publicó el Acuerdo que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para desafectar del dominio público el inmueble propiedad municipal, ubicado en esta ciudad y que dá causa a esta Escritura; transcribiendo, literalmente el Acuerdo de referencia:"... PRESIDENCIA MUNICIPAL-SALAMANCA, GTO. El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

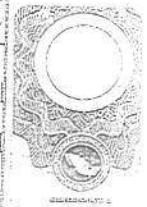
Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.

Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

habitantes del mismo hace saber: Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 5, 69, fracción I, inciso b, 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal; en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2007 dos mil siete aprobó el siguiente: A C U E R D O: Artículo Primero.- Se aprueba la desafectación de un predio ubicado en la calle Marcelino Juárez casi-esquina con Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE 55.00-MTS. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" SUR: 79.45 MTS. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ ESTE: 130.45 MTS. CON VARIOS PROPIETARIOS OESTE: 10.00 MTS. CON CECATI, 113 SUPERFICIE: 8,270.85 M2. (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Artículo Segundo.- Se aprueba la donación del predio mencionado, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Técnico Terminal Oficial Estatal "18 de Marzo". Artículo Tercero.- El bien inmueble donado revertirá al Patrimonio Municipal, cuando se utilice para un fin distinto al autorizado; la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide o no se inicie la obra de construcción en un plazo de 1 (un) año a partir de la notificación del presente acuerdo.- Artículo Cuarto.- Dése de baja del padrón inmobiliario municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio, con el objeto de que forme parte del patrimonio del Gobierno del estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato. Por lo tanto con fundamento en los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos. Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Noviembre de 2007.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA.- rúbrica.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES.- rúbrica.-...- IV.- PERMISO DE DIVISION.- Considerando que el predio a donar es una fracción de otro de mayor superficie, el donante tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano de Salamanca, Guanajuato, el Permiso de División respectivo, emitiéndose al efecto el oficio numero DGDU/185/2008 D/G/D/U/uno/ocho/cinco/dos/cero/cero/ocho de fecha 24 veinticuatro de Enero del año 2008 dos mil ocho, suscrito por el Arquitecto José Refugio Arredondo Casas, Director General de Desarrollo Urbano, otorgando el permiso de división de acuerdo al artículo 9 nueve inciso XII doce romano de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que en su parte relativa dice:"... PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA.- 2006-2009.- Todos por un Salamanca Mejor.- No. DE OFICIO: DGDU/4142/2008 ASUNTO: PERMISO DE DIVISION. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO.- EL CIUDADANO ARQ. REFUGIO ARREDONDO CASAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, OTORGA AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO



EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION. FRACCION 1: AL NORTE: 55.00 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA SUR: LUIS H. DUCOING. AL SUR: 79.45 METROS, CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. AL ORIENTE: 130.45 METROS, CON VARIOS PROPIETARIOS. AL PONIENTE: 120.00 METROS, CON C.E.C.A.T.I. 113. SUPERFICIE 8,270.82 M2. SEGUNDO:- EN LOS CONTRATOS DE DONACION O PROMESA DE VENTA SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESCRIPTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DEL DONADOR QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SE SUBDIVIDIRAN EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES A LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS A LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS...."; glosando copia del citado permiso de división al apéndice correspondiente bajo la letra "b".; y cuya cláusula primera de la escritura pública mencionada, es del tenor literal siguiente: "PRIMERA.- DE LA DONACION.- En cumplimiento al acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, tomado por unanimidad de votos en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 TREINTA DE Noviembre del año 2007 dos mil siete, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, asistido por los CIUDADANOS CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES Y MARICELA TORRES SERRANO, Secretario y Primer Síndico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, OTORGA EN FORMAL DONACION al GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, una fracción que se desmembrará del predio ubicado en la Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta ciudad, fracción que tiene las siguientes características.- UBICACIÓN.- calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad.- SUPERFICIE: 8,270.85 ocho mil doscientos setenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados.- MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 55.00 cincuenta y cinco metros, con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; AL SUR: 79.45 setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Marcelino Juárez López; AL ESTE: 130.45 ciento treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con varios propietarios; AL OESTE: 120.00 ciento veinte metros con CECATI 113 ciento trece"; Instrumento público que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*54250 "erre", veintisiete, asterisco, cinco, cuatro, dos, cinco, cero, derivado de la solicitud número 229801 dos, dos, nueve, ocho, cero, uno.----- C).- En la escritura pública número 24,132 veinticuatro mil ciento treinta y dos de fecha 04 cuatro de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría Pública número 16



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización de la cancelación de un contrato de DONACION respecto de una fracción del predio ubicado actualmente en Avenida Valle de Santiago sin número de esta ciudad, que en cumplimiento a la declaración de procedencia de la reversión otorga el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, asistido de los servidores públicos, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, Secretario y Síndico, respectivamente, en cumplimiento a la declaración de procedencia de la reversión emitida por el H. Ayuntamiento Municipal el día 13 trece de Enero del año 2015 dos mil quince, cuyo clausulado es del tenor literal siguiente: "PRIMERA.- CONSTANCIA NOTARIAL.- El Notario actuante deja constancia haber recibido el original del expediente número DJ/REV/01/2010 (D, J, DIAGONAL, REV, DIAGONAL, CERO, UNO, DIAGONAL, DOS MIL DIEZ), integrado por 125 (ciento veinticinco) fojas, que contiene los autos del procedimiento de reversión de la escritura pública número 19505 (diecinueve mil quinientos cinco) de fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Notario actuante, titular de la Notaría Pública número 16 (dieciséis), de éste Partido Judicial, relativa a la donación que otorgó el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su carácter de "DONANTE", en favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, como "DONATARIO", con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.- El expediente de referencia se anexó al oficio número SHA/939/2015 (S,H,A, diagonal, novecientos treinta y nueve, diagonal, dos mil quince) que remite el Licenciado JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio dirigido al suscrito Notario, para que se proceda a elaborar en el protocolo a mi cargo, la escritura de cancelación de la donación en virtud de la declaración de procedencia de la reversión emitida por el H. Ayuntamiento del día 13 (trece) de enero del 2015 (dos mil quince).- SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, POR PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN.- En atención y cumplimiento al referido oficio SHA/939/2015 (S,H,A, diagonal, novecientos treinta y nueve, diagonal, dos mil quince), con la intervención del Ciudadano Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en su carácter de Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, asistido de los funcionarios públicos, Licenciado JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO y Licenciada VANESA OCHOA JUÁREZ, en su carácter respectivo de Secretario y Segundo Síndico y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, mediante el presente Instrumento SE CANCELA DE MANERA TOTAL Y DEFINITIVA la donación a que se hace referencia en la cláusula primera de la presente escritura, por lo tanto, SE REVIERTE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, la propiedad del predio ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con Comunicación Poniente de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 8,270.85 (ocho mil doscientos setenta metros ochenta y cinco centímetros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- 55.00 (cincuenta y cinco metros) y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H/Ducong"; AL SUR.-79.45 (setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros) y linda con Marcelino Juárez López; AL ESTE.- 130.45

COTEJADO

(ciento treinta metros cuarenta y cinco centímetros) y linda con varios propietarios; AL OESTE.- 120.00 (ciento veinte metros) y linda con escuela "CECATI 113".- En tal virtud, el inmueble descrito se incorpora nuevamente al patrimonio del municipio de Salamanca, Guanajuato, en mismos términos, amplitud y condiciones que tenía antes de la desafectación del dominio público municipal, previa a la donación que se cancela.- TERCERA.- CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Para que la reversión surta ampliamente sus efectos legales, los representantes legales del Municipio solicitan al Notario actuante, que el primer testimonio de la presente escritura se presente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta adscripción, para que se proceda a la cancelación de la inscripción de la escritura de donación, que ha dejado de tener efecto por los motivos expuestos.": Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*54250 "erre", veintisiete, asterisco, cinco, cuatro, dos, cinco, cero, derivado de la solicitud número 415714 cuatro, uno, cinco, siete, uno, cuatro.- -----

----- II.- ACUERDO DE DONACION.- En atención a la reversión decretada y protocolizada en el inciso "ce" del apartado que antecede, por acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tomado en la cuadragésima sesión ordinaria de fecha 30 treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, al desahogar el punto número 7 siete del orden del día, relativo a "DICTAMENES E INFORMES DE COMISIONES", se hace constar que en el acta de esa misma fecha, se presentó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, que es del tenor literal siguiente: -----

----- "Continúa la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DG/PRE/050/2017 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz cuyo contenido se refiere a la solicitud del Ingeniero Guillermo Ramos Mena, respecto de la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. En fecha 10 de mayo de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por virtud del cual solicita la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. Mediante oficio SHA/379/2017 de fecha 11 de mayo del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Garrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó, con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl



*Lic. Emilio Becerra González*

*Notaría Pública No. 14*

*Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com*



Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Procediendo a leer el dictamen: PRIMERO.- En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECAT 113". SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado o representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello, en el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. SEXTO.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. SÉPTIMO.- Se instruye a

COTEJADO



la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo tanto Secretario, si o hay ningún comentario, solicito que se someta a votación .....

-----  
---- ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:-----

---- Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

---- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";-----

---- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;-----

---- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;-----

---- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".-----

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.-----

---- Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato.-----

---- I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca;-----

---- II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

---- Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.

Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: -----

----- I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; -----

----- II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide; -----

----- III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. -----

----- IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. -----

Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. -----

----- Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. -----

----- Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen." -----

----- III.- PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103 ciento tres, segunda parte, de fecha 29 veintinueve de Junio de 2017 dos mil diecisiete, a fojas 13 trece, 14 catorce y 15 quince, se encuentra publicado el acuerdo de desafectación del dominio público, así como de donación, acordados por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto del predio materia de la donación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente "El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber: Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente.- ACUERDO:- Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros

cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". - Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.- Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: - I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. - II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. - Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: -I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; -II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide; -III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. - IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. - Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. - Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. - Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.- Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.- Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.- A





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

continuación aparecen las firmas del C. Presidente Municipal.- Ing. Antonio Arredondo Muñoz.- y del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato.-Con los sellos oficiales de la Presidencia Municipal de Salamanca, Gto., y de la Secretaría de la Presidencia Municipal de Salamanca, Gto., respectivamente. -----

---- IV.- OBJETO DE LA OPERACIÓN.- El objeto del presente contrato se hace consistir en la donación de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad, que se identifica en la cláusula respectiva, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican. -----

---- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes -----

----- CLAUSULAS: -----

---- PRIMERA.- En cumplimiento del acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, tomado por unanimidad de votos en la cuadragésima sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento 2015-2018 dos mil quince, guión, dos mil dieciocho, de fecha 30 treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de sus representantes legales, que son: el Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en sus calidades de Presidente, Secretario y Segunda Síndico respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorga en formal donación, sujeta a reversión, por los motivos que se especifican en la cláusula siguiente, a la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad; fracción donada que se denomina, e identifica, en lo sucesivo, como inmueble ubicado en la calle Marcelino Juárez López, casi esquina con Calle Comunicación Poniente, de la colonia "Benito Juárez" de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 ocho mil doscientos setenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE: 55.00 Mts., cincuenta y cinco metros, y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; AL SUR MIDE: 79.45 Mts., setenta y nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, y linda con la calle Marcelino Juárez López; AL ESTE MIDE: 130.45 Mts., ciento treinta metros, cuarenta y cinco centímetros, y linda con varios propietarios y; AL OESTE MIDE: 120.00 Mts., ciento veinte metros, y linda con la escuela "CECATI 113".-----

---- SEGUNDA.- El inmueble donado se destinará única y exclusivamente con la finalidad

COTEJADO



de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción, región Salamanca; donación sujeta a REVERSIÓN, regresando al patrimonio municipal, en el caso de que se actualice alguno de los siguientes supuestos: -----

----- I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; -----

----- II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide; -----

----- III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término de 02 dos años contados a partir del día 30 treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete; y -----

----- IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1º primero de Enero de 2018 dos mil dieciocho. -----

----- TERCERA.- La Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, manifiesta su conformidad y plena aceptación con la DONACIÓN, sujeta a reversión, hecha en favor de su representada, aceptación de la que se hace sabedor en este acto el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de sus representantes legales, para los efectos de los artículos 1835 mil ochocientos treinta y cinco y 1841 mil ochocientos cuarenta y uno del Código Civil. -----

----- CUARTA.- Expone el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., con la representación de Presidente del Consejo Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y quien además es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que en este acto se da por recibido, en nombre y representación de la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en calidad de DONACIÓN, de la posesión legal, física y material del inmueble que se menciona en la cláusula primera, con todo cuanto de hecho, por derecho, usos, costumbres, entradas y salidas actualmente le pertenece, al corriente en el pago de contribuciones prediales, derechos por cooperación y demás obligaciones de índole fiscal; por lo que de inmediato, y con la finalidad de cumplir con la fracción IV cuatro Romano del punto resolutivo cuarto del



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, transcrito en la parte final de la cláusula SEGUNDA, va a proceder de inmediato al inicio de la obra que tiene como finalidad "construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC (CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION) y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción, región Salamanca".

----- QUINTA.- La Institución de Interés Público con fines no lucrativos denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en su calidad de formal donataria y nueva propietaria del inmueble donado, en cumplimiento del permiso original de división a que se hace referencia en el inciso B "be" de los antecedentes de propiedad, se compromete a destinar el inmueble donado única y exclusivamente para los fines que fueron aprobados por el Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, e igualmente se compromete a no subdividir el inmueble donado en otro de dimensiones menores a las autorizadas.

----- SEXTA.- De conformidad con el artículo 79 setenta y nueve, fracción III tercera, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que dispone: "No son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, las siguientes personas morales: .... III.- Cámaras de comercio e industria....., así como los organismos que las reúnan."; en relación con el artículo 81 ochenta y uno del propio ordenamiento que establece: "Las personas morales a que se refiere este título.... serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta cuando perciban ingresos de los mencionados en los capítulos IV, VI y VII del título IV de esta Ley.....", que interpretado a contrario sensu, pues no incluye el capítulo V del título IV, antes citado, capítulo V cuyo título es "DE LOS INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES"; y por tratarse de ingresos exceptuados por los dispositivos legales de referencia, el suscrito Notario Público ni calcula, ni entera, impuesto alguno por adquisición de bienes, sin perjuicio de que en este acto notifica y hace del conocimiento del representante legal de la persona moral donataria, que conforme a la consulta electrónica efectuada al SAT por el departamento jurídico de la Donataria, y de conformidad con el artículo 16, párrafo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, antes invocada, "Las personas morales residentes en el país, incluida la Asociación en Participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, ....", tiene la obligación de manifestar el ingreso correspondiente en su declaración anual.- En la inteligencia de que el valor fiscal del inmueble donado será el que se le asigne en el avalúo fiscal que se practique como consecuencia de la presente donación.

----- SEPTIMA.- Los honorarios, gastos, impuestos, derechos y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de los representantes legales de la DONATARIA.

----- PERSONALIDAD -----

----- I.- PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE

SALAMANCA, GUANAJUATO: INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

---- El Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Segunda Síndico del H. Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, me acreditan su personalidad y facultades mediante los documentos que en copia fotostática certificada me exhiben, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente, y que son los siguientes:-----

---- A).- En la copia certificada del acta 01/2015 cero, uno, diagonal, dos mil quince, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: "ACTA 01/2015.- SESION SOLEMNE DE INSTALACION.- Salamanca, Guanajuato; siendo las 00:05 (CERO HORAS CON CINCO MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE); estando presentes en la sala de Cabildos de la presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para efecto de llevar a cabo la SESION SOLEMNE DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO: los Ciudadanos: ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, JOÉL ROJAS NAVARRETE, VANESSA OCHOA JUAREZ, OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO, JUANA CONCEPCION MIRANDA MOSQUEDA, JOSE HECTOR ALFARO MONTOYA, GABRIELA LEDESMA GARCIA, MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VAZQUEZ RIVERA, VERONICA SANCHEZ QUINTANILLA, RUBEN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ALVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARIA GUADALUPE-MANRIQUEZ RODRIGUEZ; todos integrantes del Ayuntamiento Electo para el periodo que abarcará del 10 (DIEZ) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE) al 09 (NUEVE) de octubre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); lo cual se acredita con las correspondientes constancias de mayoría otorgadas por el órgano electoral competente y que se anexan a la presente para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como los C/C.: MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA, JOSE EDGAR BRIBIESCA ECHEVERRIA, BERNARDO RAFAEL MERCADO IBARRA y MOISES IBARRA SAUCEDO; en su carácter de integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo antes mencionado; según acuerdo tomado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del 17 (DIECISIETE) de septiembre de 2015 (DOS MIL QUINCE).- En uso de la voz, el C. JOEL ROJAS NAVARRETE, quien fue designado como Secretario para efecto de levantar el acta de la presente Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo, solicita a la Licenciada MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento Electo 2015-



Lic. Emilio Becerra González  
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) para el Municipio de Salamanca Guanajuato; a lo cual se procede en el siguiente orden: C.C. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, JOEL ROJAS NAVARRETE, PRIMER SINDICO ELECTO, VANESSA OCHOA JUAREZ, SEGUNDO SINDICO ELECTO, OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO, PRIMER REGIDOR ELECTO, JUANA CONCEPCION MIRANDA MOSQUEDA, SEGUNDO REGIDOR ELECTO, JOSE HECTOR ALFARO MONTOYA, TERCER REGIDO ELECTO, GABRIELA LEDESMA GARCIA, CUARTO REGIDOR ELECTO, MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, QUINTO REGIDOR ELECTO, ARMANDO VAZQUEZ RIVERA, SEXTO REGIDOR ELECTO, VERONICA SANCHEZ QUINTANILLA, SEPTIMO REGIDOR ELECTO, RUBEN ALBERTO ZAVALA, OCTAVO REGIDOR ELECTO, GUILLERMO LAMADRID ALVAREZ, NOVENO REGIDOR ELECTO ANA LOURDES MORENO PADILLA, DECIMO REGIDOR ELECTO, DAVID ALEXANDER MILES JAIME, DECIMO PRIMER REGIDOR ELECTO Y MARIA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR ELECTO; constatando que se encuentran presentes todos y cada uno de los miembros integrantes del Ayuntamiento Electo, y existe quorum legal para sesionar.-..... En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 116 (CIENTO DIECISEIS) de la Constitución Política y 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal, ambos ordenamientos para el Estado de Guanajuato, el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo concede el uso de la voz al CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, para que rinda su protesta de ley ante el pueblo de Salamanca, Guanajuato, ..... Investido de la potestad y facultades que la ley le confiere, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, se dirige a los C.C. Síndicos y Regidores Electos citados en el párrafo que antecede, integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; tomándoles la Protesta de Ley ..... Con fundamento en el artículo 34 (TREINTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 13 (TRECE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto; el C. INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DECLARA ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO).-....."

-----

---- B).- En la copia certificada del acta 02/2015 cero, dos, diagonal, dos mil quince, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, de Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: -----

---- "... IV.- En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativos a la PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018; APROBACIÓN,



Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL propone al C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO para ocupar dicho cargo; Propuesta que fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración; por lo que es sometida a votación.- ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento del LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, como SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el periodo 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO).- Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO a efecto de que en apego a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Norma fundamental del país, y en los términos del numeral 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, le sea tomada la protesta correspondiente; por lo que en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "SEÑOR LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO; ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO?; a lo que responde: "SI PROTESTO; agregando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.-....."----- C).- En la copia certificada del acta 03/2015 cero, tres, diagonal, dos mil quince, de fecha 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: "...IV.- En el cuarto punto del orden del día relativo a la DISTRIBUCION DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SINDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO., el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere que en razón de que el Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: ...."cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos."...; es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Honorable Ayuntamiento proponiendo que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ, sea la encargada de realizar todas las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios; ..... preguntando a los ediles presentes si tienen alguna manifestación a lo expuesto, favor de hacerla saber en este momento, de lo contrario solicita al Secretario someter el tema a votación.- Sometido el punto a votación, el Cabildo Municipal emite el siguiente: - ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ sea la encargada de realizar todas y cada una de las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO.



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios;....."

II.- DE LA EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, CON FINES NO LUCRATIVOS, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", ASÍ COMO DE LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

El Representante Legal de la Donataria, Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, me exhibe los documentos y testimonios que se relatan, de manera sintética, y de cuyas transcripciones, en lo conducente, se acredita la constitución, existencia y funcionamiento de la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", así como las facultades de sus Representantes Legales.

I.- CONSTITUCION.- Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación número 23 veintitres, el día tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en los términos siguientes:

Artículo 1º.- La Cámara Nacional de la Industria de la Construcción es una Institución Pública, Autónoma, con personalidad jurídica propia y duración indefinida, constituida para los fines señalados en el artículo 5º de estos estatutos.

II.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se hizo constar la reforma a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".

III.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la autorización a las reformas a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", quedando su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, y con una duración indefinida.

IV.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Que por instrumento número diez mil ciento sesenta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número Noventa del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios activos de la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos, se reformaron sus estatutos sociales, modificando la denominación de la misma, por la de "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".

V.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número setenta y un mil ochocientos treinta y seis, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría número Ciento Veintisiete del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en

la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos y su Reglamento General. -----

---- VI.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y tres, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

---- VII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día siete de noviembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

---- VIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día diez de octubre del año dos mil seis, en donde entre otros acuerdos se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

---- IX.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, Notario Público número 218 doscientos dieciocho de México, Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día once de diciembre del año dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar totalmente sus Estatutos. -----

---- X.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, libro número setecientos sesenta, de fecha doce de Noviembre del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número doscientos dieciocho del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados adscritos, en segunda convocatoria de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día veintiocho de Septiembre del año dos mil diez, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos, así como la aprobación del Código de ética de la Cámara. -----

---- XI.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Por instrumento número Mil Seiscientos Noventa y Ocho, de fecha 02 dos de Octubre de 2015 dos mil quince, otorgado ante el Licenciado Modesto Barradán Romero, Notario Público número Ciento Treinta y Cinco de la





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO



CÓPIA

Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General en Sesión Extraordinaria de Afiliados Adscritos, celebrada el día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos; estatutos vigentes y actuales, cuyo clausulado transcribo a continuación, en lo conducente: **“ESTATUTOS.- CAPÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA - SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.-** La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como en los presentes Estatutos. Su duración será indefinida y sólo podrá ser disuelta en los casos en que resulte procedente de conformidad con lo previsto en la citada Ley y los presentes Estatutos.- Esta Cámara es de circunscripción nacional, tiene su domicilio y sede en el Distrito Federal y está representada a través de los órganos internos establecidos en el presente ordenamiento.- **Artículo 2.-** Para los efectos de estos Estatutos se entenderá por: - I.- ....- II.- Afiliado: Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus Instituciones Conexas.- III.- Asociado: Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten..... **XII.- Delegaciones:** Son parte integral de la Cámara a la que representan, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine. - ..... **Artículo 3.-** Los presentes Estatutos, en los términos de la Ley, regulan la organización interna y el funcionamiento de la Cámara. Su ámbito territorial de aplicación corresponde a la circunscripción nacional y son de observancia obligatoria para todos sus Afiliados y Asociados, así como para las personas que laboren en la Cámara. De igual observancia obligatoria serán el Código de Ética, así como los Lineamientos, Políticas y/o Manuales Técnicos Operativos que se deriven de estos Estatutos, entendiéndose éstos como los Principios de la Cámara.- **SECCIÓN SEGUNDA.- DEL OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA.- Artículo 4.-** La Cámara tendrá por objeto: - I. Representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, debiendo

para este efecto: - a) Promover la expedición, reforma, adición o el debido cumplimiento de normas legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con la Industria de la Construcción; - b) Promover ante organismos públicos o privados la adopción de políticas o la creación de organismos tendientes a fomentar y apoyar a la Industria de Construcción; - c) Proporcionar servicios para la realización de proyectos, diseños de construcción o trabajos de supervisión, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes ante organismos públicos o privados; - d) Proporcionar a sus Afiliados y Asociados servicios de orientación, asesoría y defensa para facilitar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo de su actividad industrial. - II.- Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la Industria de la Construcción; - III.- Promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como desarrollos de vivienda, comerciales, turísticos y de servicios; - IV.- Estudiar y promover medidas tendientes a mejorar las relaciones de trabajo y a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción; - V.- Promover la capacitación y el desarrollo de los obreros, personal técnico, administrativo y directivo que labore en la Industria de la Construcción; - VI.- Estudiar y promover la adopción y perfeccionamiento de sistemas de seguridad, higiene y previsión social en la Industria de la Construcción; - VII.- Organizar y participar en congresos, conferencias, exposiciones y, en general, en toda clase de actividad de orden regional, nacional o internacional que redunden en beneficio del sector de la construcción y de los intereses nacionales; - VIII.- Colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción; - IX.- Informar a sus Afiliados sobre los mecanismos alternativos al litigio disponibles para la solución de controversias, tales como el arbitraje, la mediación, el peritaje, los paneles de solución de disputas, etc.; - X.- Fomentar que la actividad que se genera en la Industria de la Construcción se lleve a cabo con base en los valores y principios fundamentales establecidos en el Código de Ética aprobado por el Consejo Directivo. - XI.- Realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara; y - XII.- Prestar los servicios públicos concesionados por los tres niveles de gobierno, destinados a satisfacer necesidades de interés general, relacionados con el comercio, los servicios, el turismo y la industria. - Artículo 5.- La Cámara, a través de sus representantes legales, podrá suscribir convenios con todas aquellas personas físicas o morales, asociaciones o instituciones que agrupen a empresarios, profesionales, técnicos o investigadores de la actividad constructora, con el fin de establecer y obtener beneficios mutuos. - Artículo 6.- La Cámara, previo acuerdo del Consejo Directivo, podrá propiciar o participar en la constitución o creación de Instituciones, Organizaciones, Asociaciones Nacionales de Constructores, Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles, Fundaciones y otras que tengan por objeto atender problemas específicos de la industria. v/c

COTEJADO



Lic. Emilio Becerra González

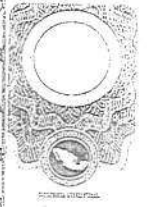
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



contribuyan al bienestar social, siempre y cuando en éstas participen como asociados y socios los que tenga el carácter de Afiliados en la Cámara. En estos casos, se podrá proveer económica y administrativamente lo necesario para que dichas entidades o instituciones adopten la estructura legal idónea, a fin de que la Cámara participe en su dirección y administración, en la forma y términos que resulten convenientes y para que el Consejo y Comités Consultivos de la Cámara asuman en relación con ellas, las funciones de supervisión y vigilancia correspondientes.- Artículo 7.- El patrimonio de la Cámara será destinado a satisfacer su objeto y comprenderá:- Las cuotas de inscripción que anualmente cubran los Afiliados y Asociados; - Las cuotas ordinarias o extraordinarias a cargo de sus Afiliados y Asociados que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General o el Consejo Directivo.- Los donativos, herencias, legados y en general cualquier contribución que le hagan personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, autoridades u organismos públicos federales estatales, municipales o del Distrito Federal con independencia del instrumento legal empleado para tal efecto; - Los subsidios que le otorguen las autoridades u organismos públicos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; - Los derechos que adquieran por cualquier título.- El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas u otros bienes muebles o inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título para satisfacer su objeto; - El producto de la venta de sus bienes; y Los ingresos que perciba por los servicios que preste.- **SECCIÓN TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CÁMARA COMO INSTITUCIÓN FEDERADA.-** Artículo 11.- La Cámara forma parte de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos como una sola entidad y tendrá, con respecto de ésta, los derechos y las obligaciones establecidos en la Ley su Reglamento y los presentes Estatutos. Sus Delegaciones no establecerán ningún tipo de relación directa que implique dependencia o subordinación con dicha Confederación.- La Cámara contribuirá al sostenimiento de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos en los términos establecidos en la Ley. Corresponde al Consejo Directivo aprobar anualmente estas aportaciones, las cuales serán en proporción razonable y equitativa con respecto a las cuotas ordinarias que obtenga la propia Cámara.- Asimismo, la Cámara está obligada a entregar a la bimestralmente a la Confederación las cuotas que apruebe el Consejo Directivo por concepto de operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.- **SECCIÓN CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS.-** Artículo 12.- Los presentes Estatutos pueden ser modificados a través de reformas, adiciones o derogaciones. Para que dichas modificaciones lleguen a ser parte de los mismos, se requiere del acuerdo de la Asamblea General en sesión extraordinaria tomado por las dos terceras partes de los votos de los Afiliados presentes o debidamente representados en dicha Asamblea.- Artículo 13.- Es facultad del Consejo Directivo y del Consejo Constitutivo, someter a la consideración de la Asamblea General, en sesión extraordinaria, propuestas de modificación a los Estatutos.- Una vez que la Asamblea General apruebe cualquier modificación a los Estatutos, lo cual deberá constar en el acta correspondiente debidamente protocolizada; dicha modificación se mandará registrar ante la

COTEJADO



Secretaría y en su caso, publicar en el Diario Oficial de la Federación.- Asimismo, toda modificación deberá ser dada a conocer a los Afiliados y Asociados por la Comisión Ejecutiva, a través del medio acordado por ésta.- **CAPÍTULO II.- DE LOS AFILIADOS Y ASOCIADOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CÁMARA.- SECCIÓN PRIMERA.- DE LAS CALIDADES DE AFILIADO Y ASOCIADO Y DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO.-**

**Artículo 14.-** La Cámara podrá tener Afiliados y Asociados ya sean personas físicas o morales.- El Consejo Directivo acordará los procedimientos que deberán observarse en el registro de los mismos ante la Cámara.- **Artículo 15.-** Sólo podrán adquirir los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Estatutos, las personas físicas o morales que cuenten con registro de Cámara vigente.- Los empresarios que únicamente hayan proporcionado información al Sistema de Información Empresarial Mexicano no adquirirán ningún derecho ante esta Cámara y no serán considerados como Afiliados o Asociados.- La calidad de Afiliado y Asociado se suspenderá de oficio por no refrendar el registro de Cámara dentro de los primeros tres meses de cada año. En este caso, el Afiliado readquirirá sus derechos a partir de que quede al corriente del pago de sus cuotas y aportaciones.- **Artículo 16.-** Integran la Cámara con carácter de Afiliados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus instituciones.- Asimismo podrán integrar la Cámara, con carácter de Asociados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten.- Los asociados podrán ser: Asociado Estudiantil y Asociado Proveedor.- Los Asociados Estudiantiles serán aquellos estudiantes que están cursando una licenciatura relacionada con la industria de la construcción, en alguna institución debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública.- Los Asociados Proveedores serán aquellas personas físicas o morales que abastecen a la industria de la construcción de bienes y/o servicios.- La Cámara expedirá un registro, el cual tendrá la naturaleza de Certificado Único para los Afiliados y de Reconocimiento para los Asociados.- El Certificado Único de Afiliados tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. El derecho de los Afiliados para acudir con voz y voto a las Asambleas en sesión ordinaria, ya sean nacionales o delegacionales, continuará vigente hasta el último día de marzo del año siguiente al del otorgamiento del registro, siempre y cuando este registro se haya otorgado a más tardar el 31 de octubre del año que se le expidió.- El reconocimiento de



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

Asociado tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. No se otorgará registro en Cámara a personas morales que tengan el carácter de entidades u organismos públicos, sindicatos de trabajadores o asociaciones de orden similar.- **CAPITULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA.- SECCIÓN PRIMERA.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 25.-** La Dirección y Administración de la Cámara se ejercerá jerárquicamente por los siguientes órganos: - La Asamblea General; - El Consejo Directivo; - La Comisión Ejecutiva; - El Presidente del Consejo Directivo; - Los Comités Directivos Delegacionales; y - La Dirección General.- Cuando se trate de un órgano colegiado, sus facultades serán ejercidas por el pleno.- **CAPITULO IV.- DE LAS DELEGACIONES.- SECCION PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 62.-** De conformidad con la importancia de la actividad de la Industria de la Construcción, en cada Entidad Federativa, la Cámara cuenta con Delegaciones debidamente registradas ante la Secretaría de Economía.- **Artículo 63.-** Las Delegaciones son parte integral de la Cámara, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine.- Cada Delegación representa a la Cámara dentro de su circunscripción territorial en asuntos de competencia estatal, municipal, así como en asuntos de carácter federal cuya atención de manera expresa le delegue el Consejo Directivo de la Cámara. En el acuerdo por medio del cual se constituya una Delegación, deberá precisarse la circunscripción territorial que ésta habrá de abarcar.- De conformidad con el artículo 1, segundo párrafo de los presentes Estatutos, los Afiliados radicados dentro de la circunscripción a la que corresponda la sede de las Oficinas Centrales, recibirán los servicios directamente del personal operativo que se encuentre en dichas oficinas; por lo que la representatividad para estos Afiliados, se ejercerá a través de la Comisión Ejecutiva, la cual emitirá los Lineamientos para su funcionamiento.- Las Delegaciones serán creadas o cerradas, por el Consejo Directivo, teniendo en consideración la importancia y necesidades de la Industria de la Construcción en las entidades federativas del país. En cada entidad podrá haber una o más Delegaciones. La sede de las Delegaciones se ubicará en el lugar que acuerde el propio Consejo Directivo de la Cámara. Una Delegación sólo podrá cambiar su sede previo acuerdo del Consejo Directivo y a solicitud expresa de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Afiliados que radiquen en esa circunscripción.- Se entiende que un Afiliado radica en una circunscripción delegacional, cuando en ella se encuentra su domicilio fiscal.- Las Delegaciones deberán ser autosuficientes económicamente y encontrarse en posibilidad de pagar a Oficinas Centrales, la cuota correspondiente que establezca la Asamblea General o el Consejo Directivo y, de no cumplir este requisito, podrán ser concentradas y/o cerradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del presente artículo.- **Artículo 66.-** El Comité Directivo de una Delegación contará con facultades de representación o gestión ante Dependencias, Entidades, Organismos o Instituciones de

carácter Federal, en asuntos referentes a los Afiliados que se encuentren dentro de su circunscripción territorial.- Se entiende por circunscripción territorial de una Delegación, el territorio que abarque a Entidad Federativa o la que el Consejo Directivo delimite.- **Artículo 67.- Las Delegaciones tienen por objeto:- Representar a la Cámara dentro de la Entidad Federativa correspondiente a su circunscripción territorial, ejerciendo las facultades que les otorguen los presentes Estatutos y las que determine el Consejo Directivo;- Participar en la defensa de los empresarios de la construcción, siguiendo los lineamientos generales que marque el Consejo Directivo de la Cámara.- Auxiliar a los Afiliados de la Cámara, cuando así lo soliciten por escrito, aun cuando no se encuentren radicados dentro de la circunscripción territorial de la Delegación respectiva, siempre y cuando se trate de asuntos que deban ser ejecutados o surtir efectos dentro de ésta.- Llevar la administración de la Delegación, de acuerdo con las políticas operativas, lineamientos, normas y procedimientos emanados de los órganos de dirección y administración de la Cámara;- Estudiar todas las cuestiones relacionadas con la Industria de la Construcción en el área de su circunscripción territorial; y Cumplir los acuerdos que emanen de las Asambleas Generales y Delegacionales, así como del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la Cámara.-** **SECCIÓN SEGUNDA.- DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES.- Artículo 68.-** La Asamblea Delegacional es el órgano superior de una Delegación y estará integrada por aquellos Afiliados a la Cámara que tengan su domicilio fiscal en la circunscripción territorial que comprenda dicha Delegación.- **Artículo 69.-** La Asamblea Delegacional podrá efectuarse en sesiones ordinarias o extraordinarias y se celebrará en la sede de la Delegación correspondiente.- Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias, serán convocadas por su Comité Directivo, a través de su Presidente y se efectuarán en los siguientes términos:- El padrón de Afiliados será el vigente al 31 de octubre del año inmediato anterior;- Solamente tendrán derecho a votar en la Asamblea los Afiliados que no tengan adeudos con la Cámara e Instituciones conexas;- En la renovación del Comité Directivo Delegacional, la votación se hará por planillas completas que se integrarán con el nombre del Afiliado que se proponga, su número de registro en la Cámara y el puesto que desempeñará. Cuando el Afiliado propuesto sea persona moral, será indispensable especificar el nombre de la persona física que lo representará;- Cada planilla propuesta deberá ser respaldada con la firma de un mínimo de cincuenta Afiliados o el treinta y tres por ciento de los Afiliados que conformen la Delegación;- Los Afiliados que tendrán derecho a respaldar con su firma a las planillas deberán estar inscritos en el padrón a que se refiere la fracción I de este artículo;- La solicitud de registro de planillas deberá ser presentada ante la Dirección General de la Cámara, a través de las oficinas de las Delegaciones, turnando una copia de la misma al Cuerpo Colegiado a que se refiere el artículo 86, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria, no pudiéndose aceptar ninguna solicitud una vez vencido este plazo. Asimismo, la solicitud deberá contener el nombre de los Afiliados que integran la planilla, su número de registro en la Cámara y el puesto a ocupar. Dicha solicitud, deberá contener constancia de que los candidatos que integran la planilla, aceptan su postulación al



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

cargo e irá acompañada de copia fotostática de los documentos que acrediten su afiliación a la Cámara para el año en curso;- La Dirección General de la Cámara solamente tendrá por registradas las planillas que satisfagan los requisitos que establecen los artículos 84 y 85 y demás relativos de los presentes Estatutos. En el caso de que una planilla presente vicios u omisiones en su composición, la Dirección General de la Cámara, lo hará saber a los proponentes dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación, caso en el cual los interesados tendrán tres días naturales para efectuar los ajustes necesarios.- En caso de que el Cuerpo Colegiado no expida el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales, este asunto podrá ser atraído y estudiado por un Comité Revisor, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de nuestros Estatutos rectores.- Cada planilla contará con un representante común, quien deberá ser parte de la planilla y deberá indicar un domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicho representante tendrá a su cargo la relación con la Dirección General de la Cámara.- Los términos a que se refieren la fracción VII del presente artículo, comenzarán a correr al día siguiente en que se notifique al interesado o a su representante legal, por cualquier medio la resolución que corresponda.- Transcurridos los términos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, sin que el Afiliado haya ejercitado su derecho, se tendrá por perdido el mismo. Sin necesidad de que se haga por escrito tal declaración.- Las Asambleas a que se refiere este capítulo serán presididas por un representante del Consejo Directivo, designado por la Comisión Ejecutiva. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante. Asimismo, los asistentes a la Asamblea, designarán a dos Escrutadores, a propuesta del Presidente de la misma.- En el caso de una Asamblea en la que vaya a ser efecto un Comité Directivo, y esté registrada más de una planilla, cada una de éstas podrá designar a un representante, quien a su vez podrá estar en la Mesa de Registro, a fin de que observe el procedimiento de expedición de pases y constancias.- Artículo 70.- Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias serán convocadas por el Comité Directivo, éstas se efectuarán anualmente, llevándose a efecto entre los meses de enero y febrero y les corresponderá obligatoriamente:- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.- Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva;- Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea;- Aprobar o rechazar el informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario, el cual será presentado por el Comité Directivo saliente;- Elegir o reelegir a los integrantes de su Comité Directivo, según sea el caso y tomar la protesta correspondiente;- Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio, mismo que presentará el nuevo Comité Directivo; y- Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones



que su Comité Directivo juzgue conveniente someter a su consideración.- La información de que hablan las fracciones de este artículo, deberá estar a disposición de los Afiliados con anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea, a fin de que puedan formular comentarios o solicitar se resuelvan dudas el día de la celebración de dicha Asamblea.- En caso de que algún comité Directivo no cumpla con lo antes expuesto o incurra en alguna falta a los presentes Estatutos, la Comisión Ejecutiva convocará a una Asamblea en sesión extraordinaria en dicha Delegación, la cual podrá destituir al Comité Directivo y nombrar uno nuevo por el período que esté.- **Artículo 71.**- Para el caso de aquellas Delegaciones en las que el Presidente de su Comité Directivo haya sido electo por un período de dos años, éstas deberán celebrar una Asamblea en sesión ordinaria de carácter informativo, al cumplirse el primer año de su gestión.- Dichas Asambleas serán celebradas en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Ejecutiva y serán Presididas por el representante del Consejo Directivo que la propia Comisión Ejecutiva designe. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante.- En este tipo de Asambleas únicamente serán tratados los siguientes puntos:- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo Delegacional; - Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva; - Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea; - Aprobar o rechazar el informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario; y - Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio.- **Artículo 72.**- La convocatoria para cada Asamblea Delegacional en sesión ordinaria contendrá el Orden del Día y se hará mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa que corresponda. Dicha publicación se hará cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente.- La convocatoria deberá indicar como mínimo lo siguiente:- El orden del día;- El lugar y la fecha en que va a celebrarse la Asamblea; y - Hora en que den inicio y terminen los trabajos de la mesa de registro.- **ARTICULO 73.**- Una Delegación no celebrará su Asamblea en sesión ordinaria en los siguientes casos: I.- Cuando no existan candidatos para presidir el Comité Directivo;- II.- Cuando existan candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos para presidir el Comité Directivo;- III.- Cuando no existan planillas que hayan solicitado u obtenido su registro; IV.- Cuando por actos contrarios al orden, a la moral y a las buenas costumbres por parte de los Afiliados presentes en la Asamblea en sesión ordinaria, se impida de manera fehaciente iniciar o continuar con los trabajos de la Asamblea; y, - V.- Cuando así lo determine el Consejo Directivo.- En los casos previstos en las fracciones I, II, III y IV, la cancelación de la Asamblea será determinada por el Presidente de la misma en cualquier momento





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

levantándose un acta circunstanciada de los hechos, que deberán firmar el Presidente y Secretario de la Asamblea.- En estos casos, la Delegación deberá ser concentrada y será considerada a partir de ese momento como Oficina de Representación de la Cámara, por un periodo de un año.- Asimismo, a propuesta del Presidente Nacional, la Comisión Ejecutiva designará al Afiliado que representará a la Cámara ante los organismos estatales.- Atento a lo anterior, la Comisión Ejecutiva instruirá a la Dirección General para que tome la administración de los bienes, activos y servicios que presta la Delegación.- **ARTICULO 74.-** En las Asambleas Delegacionales cada Afiliado tendrá derecho a ejercer el número de votos que corresponda, de acuerdo a su antigüedad en su registro ante la Cámara, en los términos descritos en el artículo 34 de los presentes Estatutos.- **ARTICULO 75.-** Ya sean personas físicas o morales, los Afiliados podrán hacerse representar por otro Afiliado durante una Asamblea Delegacional en sesión ordinaria mediante poder otorgado en escritura pública ante Notario Público. Dicho poder deberá acompañarse por el original o copia certificada ante Notario Público del Certificado Único del Afiliado que se haga representar.- Únicamente para las Asambleas Delegacionales en sesión extraordinaria, la representación de un Afiliado a través de otro, se hará constar en un formato de carta poder que para tal efecto autorice la Comisión Ejecutiva y expida la Dirección General de la Cámara, con excepción de aquellas Asambleas convocadas para la elección del Presidente sustituto, en cuyo caso deberá acreditarse la representación en los términos del párrafo anterior. Este formato deberá encontrarse a disposición de los Afiliados en sus respectivas Delegaciones dentro de los siete días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de dicha Asamblea Delegacional.- **ARTICULO 76.-** En las asambleas delegacionales habrá quórum en primera convocatoria cuando estén presentes la mayoría de los Afiliados. De no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta se llevará a cabo treinta minutos después, en segunda convocatoria, sin importar el número de Afiliados presentes.- **ARTICULO 77.-** A efecto de constatar el quórum a que se refiere el artículo anterior se instalará una mesa de registro de los Afiliados que asistan a la Asamblea, la cual estará a cargo del representante de la Dirección General de la Cámara. Dicho representante estará facultado para: I.- Otorgar pase de acceso a la Asamblea a los Afiliados que acrediten tal calidad, mismo que les permitirá votar en todos aquellos puntos del orden del día que así lo requieran; II.- Otorgar una constancia para aquellos Afiliados que acrediten la representación de alguno o algunos Afiliados en las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias y tratándose de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias, mediante la carta poder a que se refiere el artículo 75 de los presentes Estatutos; y, III.- Constatar, en coordinación con los Escrutadores electos en la Asamblea, el número de Afiliados registrados así como el número de Afiliados representados, que sumados darán el total de la asistencia.- **ARTÍCULO 78.-** En las Asambleas Delegacionales las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos de los presentes; en caso de presentarse un empate en alguna votación, el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad.- El padrón que se utilizará en las votaciones de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias comprenderá a los Afiliados



registrados hasta sesenta días naturales antes de su celebración. En estas Asambleas solamente se tratarán los asuntos especificados en la convocatoria correspondiente y no se incluirá como punto del orden del día el de asuntos generales.- ..... **ARTICULO 83.-** Los Comités Directivos estarán integrados por: I.- Un Presidente; II.- Un Secretario; III.- Un Tesorero; y IV.- Un máximo de diez Vicepresidentes, que deberán atender los sectores productivos vinculados a la Industria de la Construcción.-..... **ARTICULO 85.-** Aquellos Afiliados que manifiesten su interés en presentar y encabezar una planilla como aspirantes a Presidente del Comité Directivo, deberán satisfacer los requisitos que se señalan a continuación, según el caso.- ..... B.- Si el Afiliado es persona moral, deberá cubrir los siguientes requisitos: I.- Acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de registro ininterrumpidos ante la Cámara, anteriores al año de celebración de la Asamblea Delegacional en su sesión ordinaria, donde pretender contender para Presidente; II.- Estar constituida con base en las leyes mexicanas.- III.- Contar con un historial empresarial durante los últimos cuatro años, el cual acredite un comportamiento empresarial e institucional adecuado dentro de la industria de la construcción; IV.- Haber refrendado su registro ante la Cámara, dentro de los tres primeros meses durante los últimos cuatro años; y V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas o aportaciones a la Cámara y sus Instituciones Conexas.- C.- Quien represente a la persona moral deberá acreditar lo siguiente:- I.- Ser accionista y tener por lo menos dos años de antigüedad en el Consejo de Administración, Administrador único o cualquier cargo directivo de dicha empresa, así como contar con un poder para actos de dominio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente; II.- Haber ocupado el cargo de Secretario, Tesorero o Vicepresidente de un Comité Directivo anterior por lo menos durante un año; III.- No haber ocupado el cargo de Presidente de algún Comité Directivo anterior; IV.- Contar con el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales para dirigir a la CMIC, emitido por el Cuerpo Colegiado; V.- Contar con un historial empresarial adecuado dentro de la industria de la construcción.- ..... **ARTICULO 87.-** Las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria elegirán a los integrantes de los Comités Directivos en los siguientes términos: I.- La presentación de candidatos se hará con base en planillas completas que cubran los cargos de elección; II.- Sólo serán sometidas a votación aquellas planillas que hayan obtenido su constancia de registro por parte de la Dirección General; III.- Resultará electa aquella planilla que obtenga la mayoría de votos; IV.- El Presidente de la Asamblea sancionará el procedimiento de elección y harán, en su caso, la declaratoria de validez. Hecho lo anterior, tomará la protesta de los nuevos integrantes del Comité Directivo; y.- V.- Una vez rendida la protesta, los integrantes del Comité Directivo tomarán posesión de sus cargos, asumiendo las facultades y obligaciones que señalan los presentes Estatutos.- Los Presidentes de los Comités Directivos, desde el momento de su elección y hasta la fecha de entrega del cargo, deberán rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de las Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, en el que se informe a la Secretaría Nacional, haciéndolo del conocimiento de los Afiliados.- En



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO



caso de no rendir el informe, se deberá aplicar la sanción que se estipula en los Lineamientos correspondientes.- **ARTICULO 88.-** Al concluir la Asamblea en la que se lleve a cabo el cambio de integrantes del Comité Directivo, el Presidente saliente, deberá entregar al Presidente electo un informe que contenga la situación general que guarda la Delegación, mencionando toda la documentación contable y administrativa, como estados financieros, balanzas, recibos fiscales, notas de crédito, registro de Afiliados, inventario de activo y documentos de resguardo de bienes, saldos de las cuentas bancarias, estado de las gestiones aún no concluidas a fin de darles continuidad y, en general, toda aquella información cuya entrega sea necesaria. Lo anterior se hará constar en el acta respectiva que al efecto se formule y que será firmada por el Presidente entrante y el Presidente saliente, la cual podrá ser aclarada en un plazo máximo de 15 quince días naturales. El Presidente saliente estará obligado a realizar todas las aclaraciones que le sean solicitadas durante este lapso de tiempo.- ..... **ARTICULO 90.-** El Presidente del Comité Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:- I.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y Delegacionales, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y del propio Comité Directivo; II.- Observar y respetar las políticas y lineamientos del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la Cámara para pronunciarse sobre algún problema de orden nacional en cualquier momento; III.- Respetar y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Ética y los Lineamientos de la Cámara y de sus Instituciones Conexas; así como los manuales y políticas de operación de los mismos; IV.- Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo en materia de políticas de cuotas de afiliación, con objeto de guardar uniformidad y equidad a nivel nacional; **V.- Llevar la representación de la Cámara en su circunscripción territorial, en los actos oficiales e institucionales en que ésta intervenga, o designar, en su caso, a la persona que ostentará dicha representación;** VI.- Presidir las sesiones del Comité Directivo; VII.- Acordar y despachar los asuntos ordinarios de su Delegación con el personal administrativo de la misma; VIII.- Convocar al Comité Directivo y al Comité Consultivo cuando así resulte necesario, acatando las disposiciones de estos Estatutos; IX.- Convocar a las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria y extraordinaria; X.- Formar parte de todas las comisiones que se integren dentro de su Delegación y presidir de oficio sus sesiones cuando asista a las mismas; XI.- Asignar a los integrantes del Comité Directivo actividades específicas y temporales en aquellas áreas que resulten de importancia para la Industria de la Construcción o para la vida interna de la Delegación, debiendo informar el resultado de dichas actividades al Comité Directivo; XII.- Vigilar los programas y la administración general de la Delegación, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Directivo y la Comisión Ejecutiva de la Cámara, así como el programa y presupuesto de trabajo que apruebe el Comité Directivo, incurriendo en responsabilidad por incumplimiento injustificado de las mismas, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes; XIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal para el manejo de los recursos de la Delegación, así como del correcto ejercicio del presupuesto anual asignado a la misma. En caso de actuar con dolo, engaño o mala fe en el cumplimiento de lo anterior, se fincarán las responsabilidades

civiles o penales correspondientes; XIV.- Rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de sus Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, haciéndolo del conocimiento de los Afiliados; XV.- Representar a la Cámara en su circunscripción territorial, desde el momento en que sean electos y mientras duren en su cargo, con todas las facultades de un apoderado para actos de administración y pleitos y cobranzas; y XVI.- Las demás señaladas en los presentes Estatutos o que le sean conferidas por los órganos de dirección y administración de la Cámara.-"-----

----- III.- ELECCION DE/MESA DIRECTIVA DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL.- En la escritura pública número 1,932 mil novecientos treinta y dos de fecha 16 dieciséis de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante el Licenciado MODESTO BARRAGAN ROMERO, Notario Público número 135 ciento treinta y cinco en el Estado de Michoacán, con adscripción en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, se hace constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria de Afiliados adscritos a la circunscripción de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de fecha 30 treinta de Enero de 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: "... La compareciente, Licenciada MARIA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA, me exhibe el Acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados Adscritos a la Circunscripción de la Delegación Guanajuato de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, realizada en la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha 30 Treinta de Enero del año dos mil diecisiete, la que consta de nueve hojas escritas solo por el anverso, rubricadas al calce y firmadas in fine, misma que transcribiré más adelante.- TRES.- De igual manera la Licenciada MARIA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA, manifiesta que me exhibe los siguientes documentos para que formen parte integrante del Acta de la Asamblea en Sesión Ordinaria que se protocoliza, mismos que describo enseguida y anexo al Apéndice de mi Protocolo en el legajo correspondiente, marcados con los siguientes números:- Convocatoria (Anexo 1).- Escrutinio de Asistencia (Anexo 2).- Informe Anual de Actividades desarrolladas por el Comité Directivo (Anexo 3) y escrutinios de votación.- Estados Financieros y escrutinios de votación (Anexo 4).- Opinión del Presidente del Comité Consultivo (Anexo 5).- Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos (Anexo 6).- Escrutinios de votación (Anexo 7).- Protesta del Nuevo Consejo Directivo (Anexo 8).- Programa de Labores del Comité Directivo electo (Anexo 9).- Acta de asamblea levantada (Anexo 10).- Documentos que doy fe de tener a la vista y que en fotocopia se agregan al presente instrumento bajo los números antes señalados.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- "ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS ADSCRITOS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC).- En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 17:10 horas del día 30 (treinta) de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), se reunieron en el domicilio señalado en la convocatoria respectiva, ubicado en Delta No. 604 (Carretera León Silao Fraccionamiento Industrial Delta AP.E-68, León, Guanajuato, los industriales de la



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



construcción adscritos a la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en lo sucesivo la "Delegación"), con la presencia del Ingeniero Alejandro Cabrera Sigler y la Licenciada María Antonieta López Guerra, representante del Consejo Directivo el primero y Director General el segundo, con el objeto de celebrar de acuerdo a lo establecido por los artículos 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y demás relativos de los Estatutos en vigor, una ASAMBLEA DELEGACIONAL ORDINARIA DE AFILIADOS en los términos de la convocatoria publicada en el Periódico Correo, el día 30 (treinta) de diciembre 2016 (dos mil dieciséis para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día contenido en la misma, el cual se transcribe a continuación:.- ORDEN DEL DÍA.- I. Nombramiento de dos Escrutadores.- II. Lista de presentes y declaración, en su caso, del quórum estatutario.- III. Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.- IV. Conocer los estados financieros del año natural anterior para lo cual el auditor externo dará lectura al dictamen contable realizado.- V. Conocer la opinión del Comité Consultivo sobre el informe de actividades rendido y los estados financieros presentados por el Comité Directivo.- VI. Dar a conocer los resultados de la votación del informe de actividades y los estados financieros a que se refieren los puntos III y IV del presente orden del día.- VII. Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.- VIII. Dar a conocer los resultados de la elección de los integrantes del Comité Directivo, y tomar la protesta correspondiente.- IX. Otorgamiento, revocación, o en su caso, ratificación de poderes y facultades del Presidente del Comité Directivo electo.- X. Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio que presente el Comité Directivo electo.- XI. Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones que el Comité Directivo electo juzgue conveniente someter a consideración.- XII. Lectura del acta correspondiente y aprobación, previo receso para su elaboración.- En virtud de lo anterior, en términos del artículo 69 penúltimo párrafo de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el representante del Consejo Directivo antes señalado, presidió la asamblea (en lo sucesivo el "Presidente de la Asamblea"), actuando como secretario de la misma, el representante de la Dirección General antes señalado (en lo sucesivo el "Secretario de la Asamblea", quienes a continuación llevaron a cabo el desahogo del Orden de Día propuesto como sigue: I. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, solicitó a la misma se propusiera la designación de los escrutadores, designando los señores Arq. Benjamín Pontón Zúñiga y el LAE. Alejandro Sierra Villafaña, quienes en este acto protestan su fiel y legal desempeño respecto del cargo y actividades encomendadas.- La propuesta de referencia fue aceptada de manera por mayoría de la Asamblea, motivo por el cual los Escrutadores designados desempeñaron la comisión respectiva.- II. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DEL QUÓRUM ESTATUTARIO.- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, declaró que una vez revisado el registro de asistentes, los Escrutadores manifestaron, que de 311 (trescientos once) Afiliados a la Delegación al 31 (treinta y uno) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), se encuentran 181 (ciento ochenta y uno) Afiliados presentes y/o representados mediante poder notarial, en términos del

OTEJADO



escrutinio que se anexa a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. En virtud de haberse reunido el quórum requerido para iniciar los trabajos de la Asamblea en primera convocatoria, se declaró legalmente instalada la Asamblea. Cabe aclarar que de conformidad a la Convocatoria Publicada y con fundamento en lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 77 de los Estatutos rectores de la CMIC, las Delegaciones que cuenten con oficinas de representación y/o atención al afiliado, podrán contar con mesas de registro, las que previamente sean acordadas por la Comisión Ejecutiva, para que los afiliados puedan emitir su voto, a solicitud del Presidente de la Delegación, por ello, se contó con mesa de registro y votación en la Oficina de Representación ubicadas en Salamanca, Guanajuato, con domicilio en: Delta No. 604, Fraccionamiento Industrial Delta, de conformidad con la convocatoria mencionada; para lo cual se realizó escrutinio correspondiente (el cual se anexa a la presente acta).- El escrutinio final de Asistencia, es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional, el cual se anexa a la presente acta, y en la oficina de representación de Guanajuato.- Continuando en uso de la palabra, el Presidente dispuso que se desahogará el siguiente punto del Orden del Día.- III. CONOCER EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.-  
 .....- IV. CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NATURAL ANTERIOR, PARA LO CUAL EL AUDITOR EXTERNO DARÁ LECTURA AL DICTAMEN CONTABLE REALIZADO.- .....- V. CONOCER LA OPINIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES RENDIDO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.- .....- VI. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS III Y IV DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.- .....- VII. CONOCER Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.- .....- VIII. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO Y TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.- El Presidente de la Asamblea, desahogando este punto, señaló que fue presentadas ante la Dirección General de la Cámara dos planillas que obtuvieron su constancia de registro, integradas por las siguientes personas: PLANILLA "A"-Por el Período 2017-2018.-

Mont Blanc Construcciones, S.A. de C.V., representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena	Presidente
Grupo Constructor Japague, S.A. de C.V., representada por el Ing. Francisco Javier Padilla Guerrero	Secretario



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



Grupo Edificador Joaca, S.A. de C.V., representada por el Ing. Braulio Ortiz Castellanos	Tesorero
Salamantina de Infraestructura, S.A. de C.V., representada por el Ing. Carlos Arroyo Ramos	Vicepresidente de Región Salamanca
Ing. Luis Javier Torres Vargas	Vicepresidente de Educación y Salud
Arq. María Elena del Refugio López de la Fuente Dufau	Vicepresidente de Región Celaya

COTEJADO

-----PLANILLA "B"- Por el Periodo 2017-2019-----

Arq. Sara Elena Narváez Martínez	Presidente
Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo	Secretario
Arpe Pavimentación y Edificaciones, S.A. de C.V., representada por el Lic. Fernán Alonso González Guerrero	Tesorero
Arq. Ma. Elizabet Negrete Dávalos	Vicepresidente de Vivienda
Ing. Alberto Agustín Martínez Pérez	Vicepresidente de Región Celaya
Luis Chávez Fuentes, representada por el Arq. Luis III Chávez Gallardo	Vicepresidente de Obras Públicas



----- Los escrutadores procedieron a realizar el cómputo de la votación de las planillas que se presentaron para contender por el Comité Directivo.- El Presidente de la Asamblea dio a conocer que la planilla encabezada la empresa MontBlanc Construcciones, S.A. de C.V. representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena, resultó electa para integrar el Comité Directivo Delegacional por el período 2017-2018, por lo que a partir de este momento es el Presidente del Comité Directivo Delegacional, de conformidad con el escrutinio de votación que se agrega a la presente acta.- Los resultados de las votaciones de las planillas realizadas en la Mesa de registro y votación en la Oficina de Representación ubicadas en Salamanca así como en la sede Delegacional, escrutinios que se agregan a la presente acta como parte integrante de la misma.- El escrutinio final de la votación de planillas es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional y en la Oficina de Representación de Salamanca, el cual también se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma.- El escrutinio final de la votación de planillas es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional y en la Oficina de Representación de Salamanca, el cual también se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procedió a tomar la Protesta a los miembros del Comité Directivo electo, la cual forma parte integrante de esta acta.- A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a desahogar el punto IX del Orden del Día.- IX. OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN O, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE PODERES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.- A continuación el Presidente de la Asamblea, informó que dado el contenido del punto que antecede, en términos del Acuerdo CD/131206/39 tomado por el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006 y de conformidad con lo previsto en artículo 90, fracción XV de los Estatutos rectores, en este acto se otorgan al Presidente electo del Comité Directivo de la Delegación Guanajuato, Mont Blanc Construcciones, S.A. de C.V., representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena para el ejercicio de su cargo durante el periodo 2017-2018, los siguientes poderes y facultades, los que serán ejercitados a través de su representante designado en términos de lo señalado en el punto VIII anterior.- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal para que continúen con todos los trámites e instancias, toda clase de procedimientos o juicios, ya fueren de jurisdicción voluntaria o contenciosos y ante cualquier autoridad, sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren locales, municipales o federales, así como ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje.- En forma enunciativa y no limitativa el apoderado podrá:

- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo;
- II.- Recusar;
- III.- Comprometer en árbitros;
- IV.- Articular y absolver posiciones;
- V.- Recibir pagos;
- VI.- Formular denuncias y querrelas en materia penal, desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- VII.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la poderdante.

B.- PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que el apoderado queda facultado, en forma expresa para intervenir en las conferencias preliminares a la celebración de contratos colectivos, y en su caso individuales de trabajo, intervenir en toda clase de conflictos especialmente laborales, representando a la poderdante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



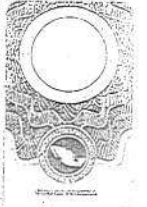
fiscales, juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales y en general ante cualquier autoridad laboral, así como ante cualquier clase de personas físicas o morales; articular y absolver posiciones, ofrecer toda clase de pruebas, asistir a toda clase de juntas y de audiencias de trabajo o de cualquier otra naturaleza, promover y desistirse del juicio de amparo y de toda clase de procedimientos, formular denuncias y querrelas de delitos que se cometan en su perjuicio en cualquier materia, especialmente de trabajo, ratificarlas, exigir el pago de responsabilidades civiles y en general representar a la poderdante en todo lo relacionado con la materia laboral; otorgar el perdón cuando sea procedente; ratificar las denuncias y querrelas que presenten y esto como ya se dijo ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales.- C.- PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en su nombre y representación, gestione y reciba toda clase de avisos, documentos, requerimientos, declaraciones mensuales y anuales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Tesorería Local y otras, relacionados con el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así como cualquier tipo de Impuestos que se causen en favor de su poderdante, en especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Realizar las solicitudes y avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; b).- Presentar declaraciones, expedir constancias y documentos; c).- Presentar declaraciones de pago provisional; d).- Proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal; e).- Enterar pagos, tales como impuestos, derechos, productos y todas las contribuciones así como recargos y multas; f).- Reclamar la devolución del pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; g).- Recibir cheques por concepto de devolución del pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; h).- Podrá recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas, así como presentar promociones, igualmente para comparecer ante la Procuraduría Federal del Consumidor, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante cualquier otra oficina del Gobierno Federal, Local o Municipal, asimismo para efectuar todo tipo de gestiones y trámites y firmar convenios a nombre de su representada, en la Delegación y oficinas correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.- D.- PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho sea necesario para celebrar o llevar a cabo cualquier trámite o autorización relacionada con las facultades que se consignan en el presente instrumento, ejercitando las mismas ante cualquier autoridad ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, sociedades o corporaciones nacionales o extranjeras.-

.....- X. REVISAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE LABORES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, QUE PRESENTE EL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.-

.....- XI. RESOLVER SOBRE TODAS LAS INICIATIVAS O CUESTIONES QUE EL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO JUZGUE SÓMETER A CONSIDERACIÓN.-

.....- XII. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y APROBACIÓN, BREVE RECESO PARA SU ELABORACIÓN.- El Presidente de la Asamblea, en desahogo

COTEJADO



de este último punto del Orden del Día, solicitó a la Asamblea un receso con objeto de elaborar el acta respectiva.- Concluido el receso mencionado, se procedió a dar lectura al acta de la Asamblea Delegacional ordinaria de Afiliados, misma que fue aprobada por la Asamblea.- Habiéndose cumplido con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria respectiva, se dieron por terminados los trabajos de la Asamblea a las 18:40 horas del día de su inicio, nombrándose a la Licenciada María Antonieta López Guerra, Directora Jurídica de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, como Delegada especial para que acuda ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta de Asamblea.-"-----

----- IV.- DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A./DE C.V. -----

----- A).- En la escritura pública número 1,727 mil setecientos veintisiete de fecha 03 tres de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la Notaría Pública número 99 noventa y nueve del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS, se contiene la escritura constitutiva de la Sociedad mercantil denominada "OBREGON, RAMOS Y SALEM", S.A. DE C.V., cuyos estatutos transcribo a continuación, en lo conducente: "PRIMERO: DENOMINACION: La denominación de la Sociedad será: OBREGON, RAMOS Y SALEM. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materiales, maquinaria equipo y herramientas para todo tipo de construcción, así como efectuar importación o exportación.- Comercializar, administrar, tomar y dar en arrendamiento y sub-arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles.- Construcciones, edificaciones, estructuras, demoliciones, montajes, instalaciones y mantenimiento, así como prestación de servicios de limpieza, seguridad en todo tipo de obras: servicios de planeación, supervisión, coordinación, ejecución de programas e impartición de cursos de capacitación de personal a todos los niveles.- Proyectos, estudios, análisis, dictámenes, valuaciones, diseño, administración y ejecución de obra de construcción por sí o a través de terceros.- La ejecución de todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, actuar como contratista, subcontratista, superintendencia, asesoría técnica, gestoría o mandatario.- Urbanización, electrificación, drenajes y todo lo relacionado con obra de este tipo, así como en la construcción de carreteras: realización de estudios de factibilidad y vialidad tanto en obra pública como privada.- Compra-venta y tenencia de acciones o partes sociales de otras sociedades y asociaciones mercantiles o civiles.- Otorgar cualquier tipo de garantía para la consecución del objeto social y garantizar a terceros.- Tomar, tramitar, obtener y otorgar toda clase de créditos y financiamientos y actuar como comisionista en cualquiera de los aspectos relacionados.- La realización de todos los actos civiles y mercantiles necesarios para la consecución de sus fines que no se opongan a las disposiciones legales.- TERCERO: DURACION: La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTO: DOMICILIO: El domicilio de la



Lic. Emilio Becerra González  
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



Sociedad es la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o del extranjero.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es variable, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas que están íntegramente pagadas y suscritas en efectivo. Haciéndose mención que el capital social máximo será ilimitado..... SEXTO: ACCIONES: El capital máximo variable es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de utilidades retenidas o revaluación de activos, sin que ello implique modificaciones de los estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad en su parte variable. Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.... SEPTIMO: EXTRANJERIA: Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.... OCTAVO: ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se regirá y será vigilada por los siguientes órganos: 1.- Asamblea General de Accionistas; 2.- Consejo de Administración o Administrador General Unico, según lo determine la Asamblea General de Accionistas que haga la elección; 3.- gerente General, en su caso; 4.- Comisario.- NOVENO: FORMAS DE ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General que los nombre. Los consejeros en el número que se designen o el Administrador Unico durarán en su encargo por tiempo indefinido, permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos.- DECIMO: FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: El Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, tendrán respecto a los negocios de la Sociedad las más amplias facultades para actos de administración, para ejercer actos de dominio y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. En forma enunciativa y no limitativa el Consejo o el Administrador Unico podrán: 1.- Realizar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.- 2.- Otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades o alcances que estimen convenientes.- 3.- Celebrar operaciones activas y pasivas de crédito con instituciones de crédito o con particulares, constituyendo en caso necesario garantías reales.- 4.- En los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito.- 5.- Hacer la emisión de los certificados provisionales y de las acciones de la Sociedad, fijando el número de éstas que cada título debe amparar.- 6.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades con el poder más amplio que en derecho proceda, inclusive recusar, interponer recursos, desistirse de acciones y procedimientos, aún del juicio de amparo, transigir,

COTEJADO



comprometer en árbitros, firmando la escritura de compromiso, pactar procedimientos convencionales y hacer sumisiones de jurisdicción, articular y absolver posiciones, hacer pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes y en general ejercitar cualquier acto para el que la Ley exija cláusula especial....."; cuya cláusula transitoria segunda, numerales uno.-, dos.-, cuatro.-, son del tenor literal siguiente: "1.- La Sociedad será administrada hasta que una Asamblea posterior acuerde lo contrario por un Consejo de Administración, el que se integrará de la siguiente manera: PRESIDENTE: ING. RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA.- SECRETARIO: ING. JOSE ENRIQUE SALEM SUCCAR.- TESORERO: ARQ. ARTURO OBREGON RUIZ.- PRIMER VOCAL: LIC. MARIA TERESA PEREZ CANCIO QUEZADA.- SEGUNDO VOCAL: LIC. ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON.- 2.- Se designa comisario de la Sociedad al señor JUAN CARLOS GONZALEZ GRUCUK.- Se designa Gerente General de la Sociedad al Señor Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ.- 4.- El Presidente del Consejo tendrá por sí solo todas y cada una de las facultades a que se refiere el Estatuto decimo de ésta escritura con la limitación de que para ejercer actos de dominio o bien suscribir títulos de crédito en favor de Instituciones Bancarias o Crediticias deberá hacerlo conjuntamente con cualquiera de los miembros del Consejo."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato, bajo la partida número 468 cuatro, seis, ocho, del Tomo 3 tres del Libro 3 tres de Comercio, de fecha 19 diecinueve de Enero de 1990 mil novecientos noventa. -----

----- B).- En la escritura pública número 6,244 seis mil doscientos cuarenta y cuatro de fecha 12 doce de Agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "OBREGON, RAMOS Y SALEM", S.A. DE C.V., de fecha 16 dieciséis de Marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el transcurso de la cual se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: "I.- Cambio de razón social de la empresa.- Al desahogo del primer punto de la orden del día los asambleístas después de consultarlo ampliamente manifestaron que se obtuvo de la Secretaría de Relaciones como nuevo nombre de la sociedad la de "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., por lo que será el nuevo nombre de la empresa"; "IV.- Registrar la nueva razón social a partir del 1º primero de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres.- Para el desahogo del cuarto punto de la orden del día los asambleístas acordaron que en su oportunidad se registre la nueva razón social de "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato bajo las partidas números 0435 cero, cuatro, tres, cinco, 0436 cero, cuatro, tres, seis, y 0437 cero, cuatro, tres, siete, todas ellas del Tomo número 012 cero, uno, dos, del Libro 1 uno de Comercio, todas de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

En la escritura pública número 9 943 nueve mil novecientos cuarenta y tres de fecha



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

14 catorce de Junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la empresa denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", sociedad anónima de capital variable, celebrada el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la que se contiene/la cesión de acciones, en los términos que a continuación se transcriben: "1.- Se retirarán de la sociedad los señores FERNANDO MARTINEZ RAMOS Y CARMEN ELENA SOLIS DE MARTINEZ.- 2.- Asuntos Generales.- Respecto del desahogo del primer punto de la orden del día los señores Licenciado FERNANDO MARTINEZ RAMOS acordó ceder al Ingeniero GUILLERMO RAMOS MENA, 97 noventa y siete acciones de la que es titular y por otra parte también el Licenciado MARTINEZ RAMOS cede 100 cien acciones y las transmite el Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ. En igual forma la señora CARMEN ELENA SOLIS DE MARTINEZ cede y transmite 3 tres acciones al Ingeniero GUILLERMO RAMOS MENA y en consecuencia se separan de la sociedad por lo que se les deslinda a los socios salientes de cualquier responsabilidad como consecuencia de la transmisión y venta de sus acciones como se ha dejado acentado.- 2.- En Asuntos Generales se autorizo al Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA para que ocurra ante Notario Público y ante el Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial a inscribir el presente acta." -----

---- D).- En la escritura pública número 10,540 diez mil quinientos cuarenta de fecha 10 diez de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" sociedad anónima de capital variable, de fecha 1º primero de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyo contenido, transcribo a continuación, en lo conducente: "ORDEN DEL DIA.- 1.- Por así convenir a sus intereses se retirarán de la sociedad los señores Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ y también la Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y en consecuencia manifiestan su deseo de transmitir las acciones nominativas de las cuales son propietarios, en favor del Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, y como nuevo socio la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, la cual se encuentra interesada en adquirir, parte de las acciones.- 2.- En el caso de la aprobación por los Asambleístas del primer punto de la orden del día, se acordara, que por ser únicamente 2 dos socios los que formarían parte de la Empresa se daría por terminado el Consejo de Administración, y la misma será manejada o dirigida por un Administrador Único.- 3.- ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del primer punto de la orden del día, los Asambleístas acordaron, estar de acuerdo en que se separen de la Empresa Mercantil referida anteriormente, los señores Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ Y Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y también se admite como nuevo socio a la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO. Por



otra parte, en uso del derecho del tanto que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS/MENA, adquiere por Cesión y Transmisión que se hace a su favor las 297 doscientos noventa y siete acciones correspondientes al Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ, por otra parte, se admite también en la sociedad como socia a la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, la cual también adquiere en propiedad 3 tres acciones, las cuales le cede y transmite la Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y queda modificado el capital social en la siguiente forma y proporciones.-----

NOMBRE		ACCIONES	TOTAL
ING.	RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA	597	\$59,700.00
LIC.	ARACELY GUERRERO REYNOSO	3	300.00
TOTAL		600	\$60,000.00

2.- Al desahogo del segundo punto de la orden del día, convinieron el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA y la Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, que funia con el carácter de Administrador Único de la Sociedad el propio Ingeniero RAMOS MENA, con todas las facultades a que se refiere el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, Poderes, Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio. Por último, como nuevo Comisario de la Sociedad acuerdan los accionistas designar al Contador Público JESUS REYNA MENDOZA, con las facultades y obligaciones que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ASUNTOS GENERALES.- Se autorizo al Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA para que ocurra ante Notario Público y ante el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial a inscribir la presente acta.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en ella intervinieron.- CONSTE."; Instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número M20\*006644 "eme", dos, cero, asterisco, cero, cero, seis, seis, cuatro, cuatro, derivado de la solicitud número 949189 nueve, cuatro, nueve, uno, ocho, nueve.-----

V.- VIGENCIA DE LA REPRESENTACION Y PERSONALIDAD DE LOS OTORGANTES.- Los representantes del Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, Ciudadanos: Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, así como el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, Representante de la Cámara



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

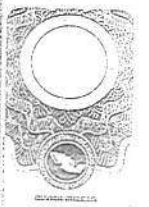


COTEJADO

Mexicana de la Industria de la Construcción, en su calidad de administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, manifestaron, **bajo protesta de decir verdad**, que los nombramientos, personalidad y representación con que se ostentan, y que derivan de los documentos e Instrumentos que han quedado transcritos, en lo conducente, en el capítulo de PERSONALIDAD de la presente escritura, no les han sido modificadas o restringidas en manera alguna, y se encuentran vigentes a la fecha, en plenitud, en los términos anteriormente referidos.-----

---- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: 1.-

La veracidad del acto; 2.- Que los comparecientes manifestaron por sus generales, las siguientes: ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, nacido el día 04 cuatro de Noviembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Paseo del Lago número 103 ciento tres, Fraccionamiento "Lomas del Prado", casado, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, IDMEX número 1109377813 uno, uno, cero, nueve, tres, siete, siete, ocho, uno, tres; JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 12 doce de Febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle San Luis de la Paz número 802 ochocientos dos, Fraccionamiento "Villas del Parque", casado, Licenciado en Derecho, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 101969431 uno, cero, uno, nueve, seis, nueve, cuatro, tres, uno; VANESSA OCHOA JUAREZ, Mexicana por nacimiento, nacida el día 09 nueve de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, originaria de México, Distrito Federal, y vecina de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle Torre Santa María número 110 ciento diez, Fraccionamiento "Las Torres", casada, Licenciada en Derecho y Funcionaria Pública Municipal, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 98194106 nueve, ocho, uno, nueve, cuatro, uno, cero, seis; y RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 27 veintisiete de Diciembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, originario de Baja California, y vecino de la Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Circuito las Quintas número 106 ciento seis, Fraccionamiento "Las Quintas", de paso por esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para el otorgamiento de la presente Escritura; casado, Ingeniero Civil, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal /



Electoral, folio número 85928470 ocho, cinco, nueve, dos, ocho, cuatro, siete, cero; 3.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento del presente Instrumento, sin que me conste nada en contrario, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir, ni tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil; 4.- Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de los demás ordenamientos fiscales aplicables, tuve a la vista, tanto el Registro Federal de Contribuyentes del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que es MSA850101IV4 "eme", "ese", "a", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, "i", "u ve", cuatro, como el Registro Federal de Contribuyentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que es CMI970416U95 "ce", "eme", "i", nueve, siete, cero, cuatro, uno, seis, "u", nueve, cinco, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente; 5.- Que lo inserto, relacionado y transcrito concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista, y a los que me remito; 6.- Que los otorgantes leyeron por sí mismos el contenido de la escritura, que les expliqué su valor y consecuencias legales, excepción hecha de quienes son Peritos en Derecho, y que le hice saber al representante legal de la donataria la obligación de inscribir el Primer Testimonio en el Registro Público de la Propiedad; 7.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 08-ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, los comparecientes manifestaron haber leído por sí mismos el aviso de privacidad que se encuentra publicitado en las instalaciones de la Notaría Pública a mi cargo, mismo que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, externando su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales recabados con motivo de la firma del presente Instrumento, y que en ese entendido los otorgantes autorizan al suscrito Notario Público a utilizar tal información a efecto de que se puedan llevar a cabo los trámites requeridos por la autoridad, según la naturaleza del presente Instrumento; y 8.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con la redacción y contenido de la escritura, por lo que la firman en mi presencia, el día de su fecha.- DOY FE. -----

----- 4 cuatro firmas de los comparecientes.- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- AUTORIZACION.- En 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho autorizo definitivamente la escritura anterior por estar satisfechos los requisitos de Ley, agregando al Apéndice del Protocolo a mi cargo los comprobantes del pago de impuestos bajo el número correspondiente.- DOY FE.-----

----- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- CONSTANCIA.- En esta fecha, 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho, hago constar: Que se agregan al presente testimonio copias certificadas de los comprobantes del aviso de actividades vulnerables, del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, del avalúo con croquis de la propiedad, así como del certificado de clave catastral.- CONSTE. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ, QUE SE COMPULSA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL TOMO XCIX NONAGESIMO NOVENO DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE CORRESPONDIENTE, CON LOS CUALES CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE, Y SE EXPIDE PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA INSTITUCION DE INTERES PUBLICO, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA, REPRESENTADA A SU VEZ, POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL INGENIERO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA.- VA EN 21 VEINTIUN FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y POR MI AUTORIZADAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 SALAMANCA, GTO.

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ







----- YO, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANDRES DELGADO NUMERO 200-1 DOSCIENTOS, GUION, UNO, ALTOS, CERTIFICO: -----

----- Que efectuado el cotejo correspondiente, la presente copia fotostática de la escritura pública número 5425 cinco mil cuatrocientos veinticinco, otorgada en esta misma Notaría, constando de 22 veintidós fojas útiles; así como 5 cinco anexos consistentes en: A).- 1 una copia del pago del Impuesto Federal, B).-1 una copia del comprobante del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, D).- 1 una copia del avalúo con croquis de la propiedad, E).- 1 una copia del certificado de clave catastral, y F).- 1 una copia de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; a la cual se anexa esta certificación, concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que tuve a la vista; lo que hago constar para todos los efectos legales.- DOY FE. -----

COTEJADO

Salamanca, Estado de Guanajuato, a 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho.

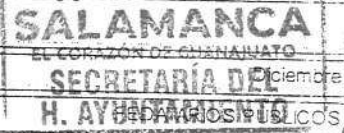
NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ.



SIN TEXTO

# AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES EN LA TRANSMISIÓN O CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES



**COTEJADO**

<b>Identificación de la Operación (Actividades Vulnerables) (1)</b>	
Mes reportado	Diciembre
Clave de la actividad vulnerable	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PÚBLICO
Indique si el aviso es modificatorio	NO
Folio del aviso previo que se modifica	
Descripción de la modificación	
Prioridad del aviso	
Tipo de alerta	NORMAL
	SIN ALERTA
<b>Datos de la operación (1)</b>	
Fecha de la operación o acto	14/12/2017
Tipo de operación	COMPRA VENTA DE INMUEBLES
Tipo de bien inmueble	TERRENO URBANO HABITACIONAL
<b>Datos del instrumento público (1)</b>	
Número de instrumento público	5425
Tipo de transmisión o cesión	DONACIONES
Fecha del instrumento público	14/12/2017
Número de notario del instrumento público	14
Entidad federativa del notario público	GUANAJUATO
<b>Características del inmueble (1)</b>	
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados del terreno	8270.85
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados construidos	0.00
Folio real o antecedentes registrales del inmueble	R27 45414
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes.	BEGE440214FS5
Clave única de registro de población.	BEGE440214HGTCNM06
Apellido paterno, materno y nombre.	BECERRA GONZALEZ EMILIO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	12
Mes Final.	12
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles
Ejercicio.	2017

  
**FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS**



**FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE**

**COTEJADO**

OFFICE  
OF  
TEXTILES  
AND  
FIBERS



SHCP



BEGE440214FS5

# Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

## Notificación

**¡ Recepción Exitosa !** El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

COTEJADO

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **BEGE440214FS5**  
Archivo recibido: **BEGE440214FS50NOT39H1HCHCS21541.dec**  
Tamaño de archivo: **1362 bytes**  
Fecha de recepción: **28/12/2017**  
Hora de recepción: **15:55:17**  
Folio de recepción: **13674977**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

### Enlaces

- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action)
- [INAÍ \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

### ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Aviso de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Política de seguridad \(https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion\)](https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

COTEJADO

# MINIS TEXT O



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	EMILIO BECERRA GONZALEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	BEGE440214FS5
Nombre del Archivo Electrónico:	BEGE440214FS50NOT39H1HCHCS21541.doc
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/12/2017 15:55
Número de Operación del Acuse:	7D35A
Ejercicio:	2017
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Diciembre - Diciembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 1/23/2018 3:20:52 PM

Cadena Original:

||10001=BEGE440214FS5|10002=BEGE440214HGTCNM06|10021=2017|10100=12|10101=12|10102=2|20001=19080|20002=13674977|40002=20171228|40003=15:55|121=1|421=2|521=2|621=2|721=2|821=1|100125=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||jftz0htlMKToYj2nky2Me/nO7pw3+4SAJkiFT3Df2DxQ7T2wxj2ahdKQFna/ZpbUMIXCnFhDA7SCnwnzcDwf5yO3p2VBveMod8mVS8bH/MSEXPzT42vlzdQBpJAIfLxUWVpnuj6uxnUE/aAVsQgmAL66e4KiLsDJYrFWj4Zj8So=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

COTEJADO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO LOCAL

STENOGRAPHY  
TEXT  
MIS



# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



"2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA" N°

C. TESORERO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

OPERACION	NATURALEZA DEL ACTO	DONACION	
	NÚMERO DE ESCRITURA	5425	FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA		
	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO	LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ	NOTARIO N°14
	DOMICILIO DE LA NOTARIA	ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 648 20 30	
	NOMBRE Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO	ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ	PERITO NUMERO 11

BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	25-M0-06418-003	
	VALOR FISCAL	\$	4,386,858.84
	VALOR DE OPERACION	\$	
	AVALUO PARCIAL	\$	

CONTRATANTES	ENAJENA	NOMBRE	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.		REG FED. DE CAUSANTES
		DOMICILIO	CONOCIDO	TEL:	POBLACION SALAMANCA, GTO.
ADQUIERE		NOMBRE	"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"		REG FED. DE CAUSANTES
		DOMICILIO	DELTA #604 FRACC. "INDUSTRIAL DELTA"	TEL:	POBLACION LEON, GTO.

PRELUD	URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
	LOTE <input checked="" type="radio"/> CASA <input type="radio"/>	LOTE <input type="radio"/> CASA <input type="radio"/>	TOTAL	PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
DATOS	UBICACION DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion Poniente, de la colonia "Benito Juarez",								
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO / de esta ciudad.								
	FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE 8,270.35 M2								
	MEDIDAS Y LINDEROS. AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING"								
	AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56								
	AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS. C. BIM. \$ 3,363.26 DIF. DE IMP. PRED. 1/6/2018 \$ 0.00								
AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".									



OBSERVACIONES: ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018  
MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

	BASE DEL IMPUESTO	\$	4'386,858.84	
	MENOS	TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
	ELEVADO AL AÑO,	10 LA ZONA ECONOMICA		
	DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	\$		
	BASE GRAVABLE T. DE DOM.	\$	275,388.00	TASA
	S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7	TASA	4'111,470.84	% S/S
			1%	4'386,858.84
	1	VALOR FISCAL	Art. 31 fracc II Ley de Ingresos	
	2	VALOR DE OPERACION		
	3	AVALUO PERICIAL		
NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION				
				TOTAL \$ 64,579.00

COTEJADO

18/01/2018

Comunicación del Dpto. de Catastro

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO

~~C. P. Y MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHE~~

CERTIFICADO

\$ 153.00

FOLIO.AA265776

18/01/2018

DIVISION

\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA,

18 ENERO

2018



Presidencia Municipal de Salamanca, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2017



Datos Generales: Motivo del avalúo: DONACION; Número de cuenta: 25-MO-06418-003; Calle del predio: CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACIÓN PONIENTE; Localidad: SALAMANCA; Enajena: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO; Adquiere: CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; Domicilio: ANDRES DELGADO No. 200; Localidad: SALAMANCA; Solicitante: CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONSTRUCCION
Tipo: Uso: BALDÍO

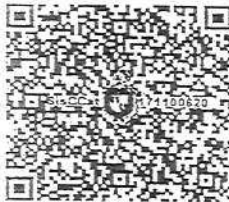
Table with 5 columns: Referencia, A, B, C, D. Rows include Calidad, Edad Estimada, Muros, Columnas, Entrepisos, Techos, Pisos, Puertas, Ventanas, Carpintería, Herrería, Inst. Eléctrica, San. Idos, Acabado Ext., Pintura, Muebles Baño, Fachada.

Cálculo del valor de la construcción
Table with 6 columns: Ref., Tipo Cons., Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial. Includes rows for A, B, C, D and summary rows for Sup. construida and % Construcción.

Obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales
Table with 5 columns: Descrip., Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial. Includes a TOTAL row.

MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".
ESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.

NOTA: EL AVALUO DEL PREDIO VALUADO SE DEMERITA POR TENER EXCESO DE AREA Y EXCESO DE FONDO DEVIENE DE CUENTA ORIGEN 25-MO-06418-002, PERMISO DE DIVISION DGDU/183/2008



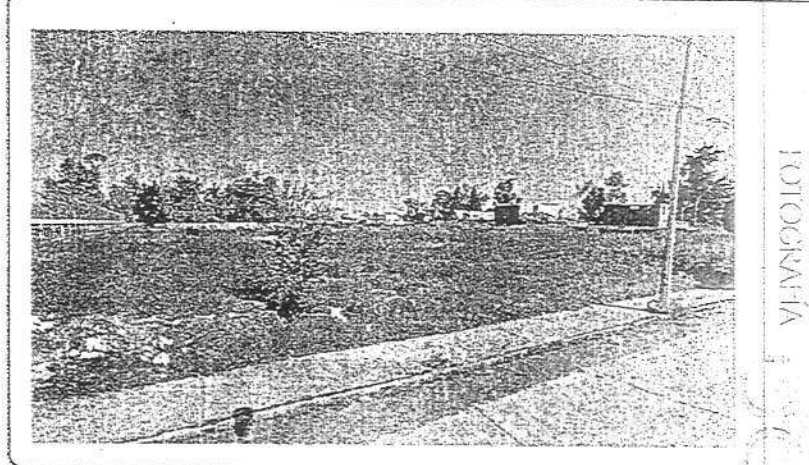
Autorizó: [Signature]
MTRA. En V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ
DIRECTOR DE CATASTRO



Valuador: [Signature]
ARQ. SALOMÓN BRÁVO GUTIÉRREZ
CED. PROF. 1298777

USOS DE SUELO
USOS DEL SUELO: Zona de Habitación de Densidad Media (H-2)
DESTINO: NO TIENE FIN PUBLICO
RESERVA: NO ES RESERVA
PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES
Clasificación de la zona: ZONA HABITACIONAL MEDIA
Servicios en zona: AGUA, LUZ, DRENAJE
Construcción Dominante: MODERNA
Banquetas: CONCRETO
Topografía: PLANA

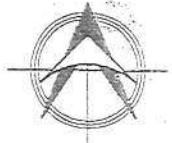
Cálculo del valor del Terreno
Table with 5 columns: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección. Includes summary rows for Superficie total del terreno and Valor total del predio.



LUGAR Y FECHA DEL AVALUO Salamanca, Gto. A 7 de diciembre de 2017
Folio: 30362
Fecha: 14 DIC. 2017
No. de Certificado de Clave Catastral: 033471

A.F.U. 620/2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR  
"LUIS H. DUCOING"  
55.00 m



ESC. 1:1000

CECATI 113  
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS  
130.50 m

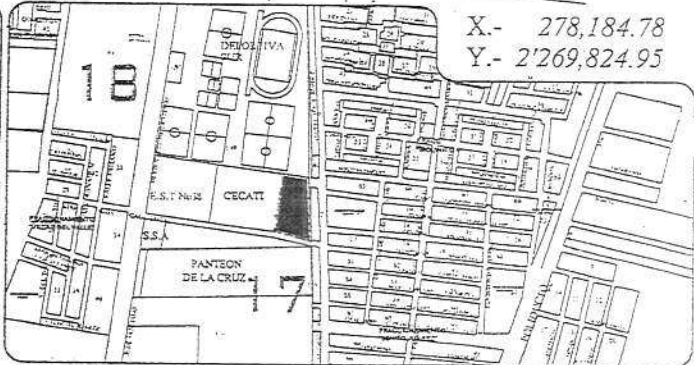
CALLE COMUNICACION PONIENTE

79.47 m  
CALLE MARCELINO JUAREZ

15.47 m

**UBICACIÓN**  
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI  
ESQUINA CON COMUNICACION  
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ  
SALAMANCA, GTO.

**SUPERFICIES:**  
SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m<sup>2</sup>



X.- 278,184.78  
Y.- 2'269,824.95

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**  
NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".  
SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.  
ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.



**Valuador:** Arq. Salomón Bravo Gutiérrez  
**Dirección:** Obregón Norte #110  
**Zona Centro, Salamanca, Gto.**  
**Teléfono:** 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25  
**e-mail:** bravoygtz.arq\_8@hotmail.com



Certificado No. 20888



## CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL

COTEJAD

La Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez , Directora del Despacho de Catastro

Hace constar que en los registros de esta oficina la propiedad de cuenta predial:

**25M006418003**

Ubicada en **MARCELINO JUAREZ LOPEZ ESQ. S/N, Col. BENITO JUAREZ FRACC, Localidad: SALAMANCA Coord, aprox. UTM 14 Q, E: 270,539.11, N: 2,273,775.61** de este municipio, tiene asignada la **CLAVE CATASTRAL:**

**11027-017-149-005**

A solicitud del interesado expido la presente constancia en un solo tanto en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017



Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez  
Directora de Catastro

Pago de derechos: \$ 103.69  
Recibo Oficial No: AA235839  
Fecha de Recibo: 15/12/2017  
12:02 p.m

[www.salamanca.gob.mx](http://www.salamanca.gob.mx)

@gobsalamanca

Salamanca Municipio

OF  
TEXT  
SINIS



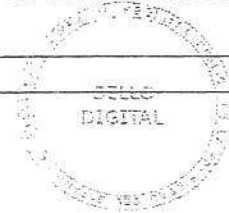
30/Enero/2018 10:04:27  
Fecha de resolución  
30/Enero/2018 14:24:52

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 30 DE ENERO DE 2018 EL SUSCRITO LIC. ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ.  
Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO  
Antecedentes en libros [SOLICITUD 415714].  
Antecedentes en folios [R27\*54250].  
Folios electrónicos  
1.- R27\*54250.



FRACCION QUE SE DESMEMBRA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO ACTUALMENTE CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACION PONIENTE , COLONIA BENITO JUAREZ CON SUPERFICIE 8270,85 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 11027-017-149-005 CUENTA PREDIAL 25-M0-06418-003.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P27 - DONACION PURA Y SIMPLE Emisor: 14 (CATORCE) LICENCIADO BECERRA GONZALEZ, EMILIO CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	\$4,386,858.84	1,215.00	5425	14/12/17	27*14*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Y EL LIC., JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LIC., MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR, VANESSA OCHOA JUAREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDO SINDICO.  
Titular(es) nuevo(s): CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (PORCENTAJE: 100%) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD).

DATOS DE CALIFICACIÓN

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. ESTA ULTIMA REPRESENTADA A SU VEZ POR SU ADMINISTRADOR UNICO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 30/Enero/2018

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN

COTEJADO

SINTEXTOS



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE  
FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



27\_462611\_3bc5c871704c61418439397b737e69a5.pdf

C6222D3C067192B928C0EE64FC279CC08BD8239A

Usuario:  
Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO  
Número de serie: 5881  
Validez: Activo  
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN Número de serie: 57CD Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 30/01/2018 14:42:03(UTC:20180130204203Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1WithRSA
OCSP: Fecha: 30/01/2018 14:42:09(UTC:20180130204209Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Número de serie: 57CD	TSP: Fecha: 30/01/2018 14:42:10(UTC20180130204210.0862Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636529201300862553 Datos estampillados: dmdsQ1Y3L3NJRjI4UEVON3iSeW0yd2p4SS9nPQ==

COTEJADO



OSINT  
TEXT  
SIN

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO: **“OFICIO NÚMERO DG/PRE/050/2017, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN A: C. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; SUSCRITO POR ING. GUILLERMO RAMOS MENA, PRESIDENTE CMIC DELEGACIÓN GUANAJUATO”**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**



León, Gto., 09 de mayo de 2017  
DG/PRE/050/17  
Asunto: Solicitud de Donación

**COTEJALCO**

H. Ayuntamiento  
Presidencia Municipal  
Salamanca, Guanajuato

Attn. C. Antonio Arredondo Muñoz  
Presidente Municipal

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción interesada en contribuir y participar en el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas Guanajuatenses ya establecidas, así como de su inserción de manera eficiente en la cadena productiva de nuestra industria, a través de este medio nos permitimos solicitar a Usted tenga a bien otorgar en donación una superficie de terreno a favor de nuestra Cámara Empresarial, con la finalidad de construir y consolidar el CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

La construcción del Centro referido, permitirá Fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias en emprendedores y empresarios a través de la capacitación presencial o virtual, apoyar a las MIPYMES en la identificación de las áreas de oportunidad y en la implementación de mejores prácticas que incrementen su productividad, calidad, ventas, reduzcan sus costos y enfatizen la mejora continua y el aseguramiento de la calidad a través de la consultoría básica y especializada en modalidad presencial o virtual, también se pretende difundir en la comunidad empresarial los mecanismos de acceso al financiamiento disponible en el mercado y favorecer la vinculación con las entidades financieras, identificar oportunidades de negocios e inducir a las MIPYMES hacia la innovación y el desarrollo Tecnológico.

Cabe mencionar que la Industria de la Construcción es considerada detonador económico inmediato por incidir en 37 de las 73 ramas de la economía en nuestro país, motivo por el cual consideramos que al apoyar estas acciones, se esta apostando al desarrollo y a la competitividad que Guanajuato necesita.

Estamos conscientes de su voluntad para apoyar este proyecto que juntos emprenderemos, por ello agradezco de antemano su interesa, esperando vernos beneficiados ante nuestra solicitud para continuar "Construyendo una Mejor calidad de Vida".

Atentamente,

  
Ing. Guillermo Ramos Mena  
Presidente CMIC  
Delegación Guanajuato

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SALAMANCA

**RECIBIDO**  
10 MAYO 2017

NOMBRE: Antonio Arredondo Muñoz HORA: 21:47



cmic-gto.com.mx

 /CmicGuanajuato

 @cmicgto

 /cmicgto

 (477) 761 00 00

**Delegación Guanajuato**  
Delta No. 604, Fracc. Industrial Delta, León Guanajuato C.P. 37545

SM TEMPL

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 03 TRES FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: *“ACUERDO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR Y CONSOLIDAR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CMIC Y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN SALAMANCAREGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”*; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 103 SEGUNDA PARTE Y QUE OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.

LICENCIADO JESUS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

**Segundo.-** Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

**Tercero.-** La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

**COTEJADO**

SIN TEXTO

**COTEJADO**

**I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción de la región Salamanca.**

**II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.**

**Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:**

**I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado;**

**II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.**

**III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.**

**IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018.**

**Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.**

**Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.**

**Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley,**

SIN TEXTO



proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

COTEJADO

El C. Presidente Municipal

Ing. Antonio Arredondo Muñoz



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Miguel Fuentes Serrato



SIN TEMPO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO: **"PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA DONACIÓN DEL PREDIO DE CMIC"**; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







CON MOTIVO DEL ACUERDO APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, EN EL CUAL SE APROBÓ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE UN PREDIO DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA", HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN DADO ACERCAMIENTOS ENTRE LA CMIC Y ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN FAVORABLE PARA AMBAS PARTES.

DERIVADO DE DICHO ACERCAMIENTO, EL DÍA DE HOY PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO UN CONVENIO PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN INICIADO, MISMO QUE SE DARÍA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- LA CMIC DONARÁ UN 50% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
- POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR DIVERSAS GESTIONES TALES COMO LEVANTAR PLANOS TOPOGRÁFICOS Y SOLICITAR UN PERMISO DE DIVISIÓN, LA ESCRITURA DEBERÍA EMITIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE EFECTÚE LA DONACIÓN EN COMENTO.
- POR LO QUE RESPECTA A LA CMIC, ÉSTA SE COMPROMETE A SEGUIR CON EL TRÁMITE DE EDIFICACIÓN DE CONTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LA FRACCIÓN QUE SE RESERVA PARA SI MISMA, PARA ASÍ CUMPLIR CON EL FIN SOCIAL CONVENIDO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA.

POR LO EXPUESTO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL CONVENIO A QUE SE HA HECHO MENCIÓN BAJO LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS, A FIN DE QUE SE TENGA UN ACUERDO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SIN TEXTO

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 05 CINCO FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (CAPÍTULO II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO), CUENTA PREDIAL NÚMERO 25M-008290-001”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.



**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA GTO



TESORERO MUNICIPAL CP. HUMBERTO RAZO ARTEAGA

TIPO DE INMUEBLE	URBANO	MOVIMIENTO	NOTA
			EFECTOS

5/2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NATURALEZA DEL ACTO:	DONACION		BASE PARA EL PAGO DE IMPUESTO	NUMERO DE CUENTA		
NUMERO DE ESCRITURA	9553	FECHA		10-ago-20	25M-008290-001	
FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA				VALOR FISCAL		
NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO	LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ NOTARIO No.3			VALOR DE OPERACIÓN		
DOMICILIO DE LA NOTARIA	CALLE PIPILA No.113-2 ZONA CENTRO			AVALUO PARCIAL	\$1,894,385.03	
NOMBRE DEL PERITO AUTORIZADO	ARQ. VIOLETA ROA PADILLA					

ADQUIRE ENAJENA	NOMBRE:	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION		REG FED DE CAUSANTES:	
	DOMICILIO:	CERRO DE COMPOSTELA No.203 ARBOLEDAS TERCERA SECCION	TEL:	POBLACION:	SALAMANCA, GTO.
	NOMBRE:	MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO		REG FED DE CAUSANTES:	
	DOMICILIO:	PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO S/N	TEL:	POBLACION:	SALAMANCA, GTO.

URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION	USO DEL PREDIO
LOTE		PARCIAL	NO RENTADO

UBICACIÓN DEL PREDIO

FRACCION QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE O PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUAREZ SALAMANCA, GTO.

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO:	
FECHA DE TRASLADO DE DOMINIO	SUPERFICIE
	4074.58

MEDIDAS Y LINDEROS

AL NORTE 55.00 METROS CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING"; AL SUR EN TRES TRAMOS QUE PARTEN DE PONIENTE A ORIENTE EL PRIMERO EN 57.75 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL SUR EN 71.62 METROS LINDA EN AMBOS TRAMOS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD Y EL TERCERO GIRA AL ORIENTE EN 8.27 METROS CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ; AL ESTE 130.45 METROS CON VARIOS PROPIETARIO; AL OESTE 57.87 METROS CON ESCUELA CECATI 113

OBSERVACIONES

LA CAMARA MEXICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION RESPRESENTADA POR GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, SA DE CV, QUIEN ES REPRESENTADA POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO; EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ES REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIA

21 SEP. 2020

SALAMANCA, GTO 11 DE AGOSTO DE 2020



SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO

CALCULO TRASLADO DE DOMINIO

BASE DEL IMPUESTO	\$1,894,385.03
MENOS	TANTOS SALARIOS MINIMO \$475,407.00
ELEVADAS AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$1,418,978.03	
BASE GRAVABLE T.DE DOMINIO ART 7 TASA	0.50%
S/ DIV O LOTIFICACIÓN ART 8 TASA	1%
VALOR	\$1,894,385.03
C.-ANUAL	\$8,714.17
	\$1,452.36

ENRIQUE GONZALEZ SANTAROSA  
EMPLEADO QUE FORMULA LA LICUIDAD

COTEJADO

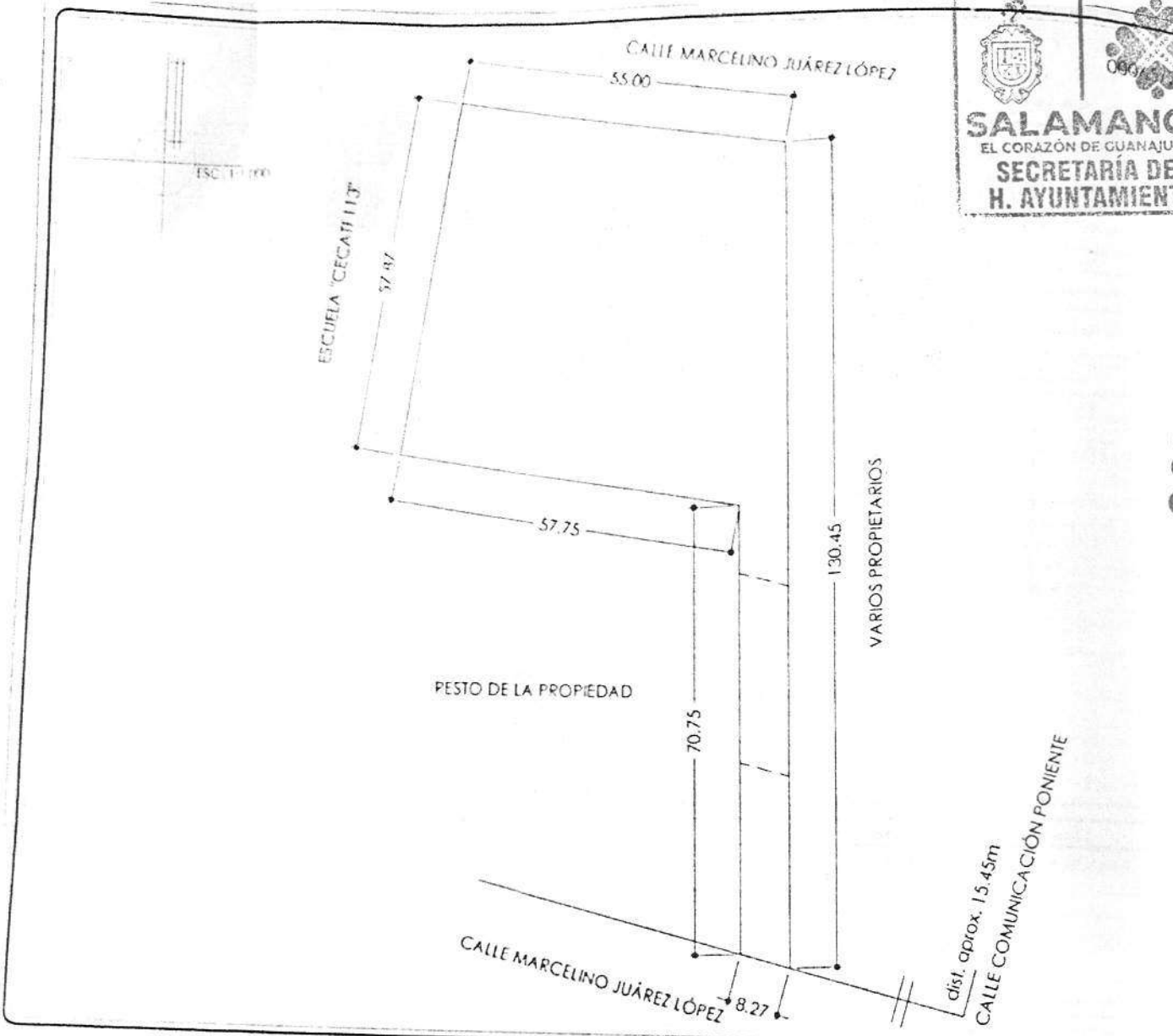








**COTEJADO**



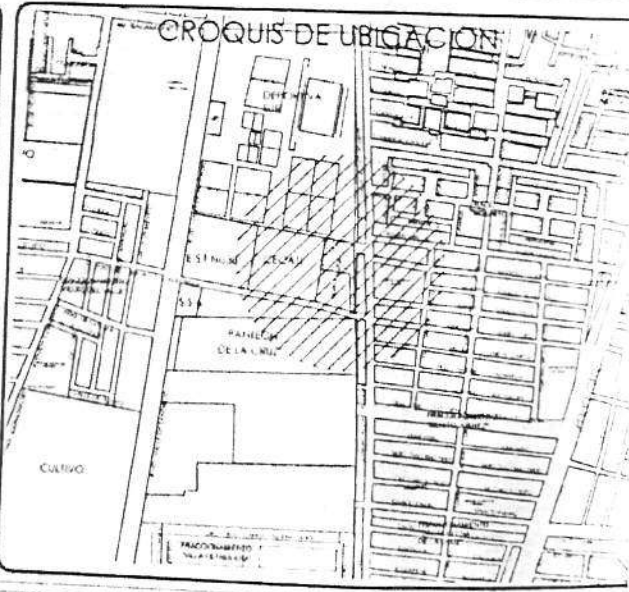
**MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE AMPARA EL PERMISO DE DIVISIÓN**  
DGOIU/PD/2653/2020:

**NORTE:** 55.00m CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" EN TRES TRAMOS QUE PARTEN DE PONIENTE A ORIENTE. EL PRIMERO EN 57.75m, EL SEGUNDO DOBLA AL SUR EN 71.62m, LINDA EN AMBOS TRAMOS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD Y EL TERCERO GIRA AL ORIENTE EN 8.27m CON CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ

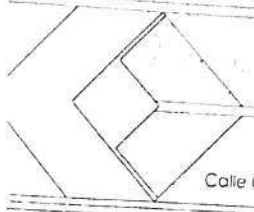
**ESTE:** 130.45m CON VARIOS PROPIETARIOS.

**OESTE:** 57.87m CON ESCUELA "CECATI 113".

**SUPERFICIE:** 4,074.58m<sup>2</sup>



CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ S/N FRACCIÓN A DIVIDIR  
COLONIA BENITO JUÁREZ, SALAMANCA, GTO.



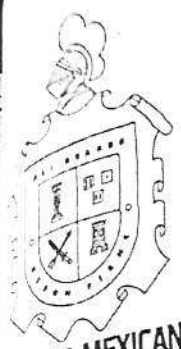
**c o n a r**  
Arq. Violeta Roa Padilla

Calle Obregón Sur No. 100-A

Tel. 464-648-24-41

Salamanca





# CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Presente.-

En atención a su escrito de petición ingresado a esta Dirección, en el que solicita Permiso de División correspondiente al Inmueble Identificado como predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca Morella tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, ubicado en calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, al respecto comunico a usted lo siguiente:

De acuerdo a la Escritura Publica número 5,425 (cinco mil cuatrocientos veinticinco) de fecha 14 (catorce) de Diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) otorgada ante la Fe del C. Licenciado Emilio Becerra González, Titular de la Notaría Publica No. 14 (catorce), en legal ejercicio de este Partido Judicial, el predio cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
- Al Sur: 79.45 metros con calle Marcelino Juárez López
- Al Este: 130.45 metros con varios propietarios
- Al Oeste: 120.00 metros con escuela "CECATI 113"
- Superficie: 8,270.85 m<sup>2</sup>

Una vez revisado el expediente por personal adscrito a esta Dirección y conforme a lo previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se otorga el Permiso de División correspondiente al Inmueble Identificado como predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca Morella tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, ubicado en calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo la cuenta predial 25-MO-06418-003 con Clave Catastral 11027-017-149-005 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato con el Folio Real R27\*54250.

### Fracción a dividir

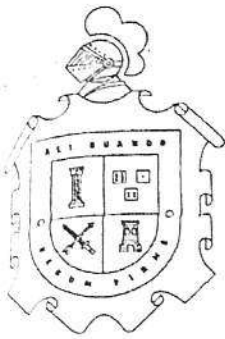
- Al Norte: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
- Al Sur: En tres tramos que parten de Poniente a Oriente: El primero en 57.75 metros, el segundo dobla al Sur en 71.62 metros, linda en ambos tramos con el resto de la propiedad y el tercio gira al Oriente en 8.27 metros con calle Marcelino Juárez López
- Al Este: 130.45 metros con varios propietarios
- Al Oeste: 57.87 metros con escuela "CECATI 113"
- Superficie: 4,074.58 m<sup>2</sup>

### Resto de la propiedad

- Al Norte: 57.75 metros con Fracción a dividir
- Al Sur: 71.18 metros con calle Marcelino Juárez López
- Al Este: 71.62 metros con Fracción a dividir
- Al Oeste: 62.14 metros con escuela "CECATI 113"
- Superficie: 4,196.27 m<sup>2</sup>

COTEJADO





Salamanca, Guanajuato, 20 de Julio del año 2020.

Las fracciones resultantes se ajustarán al Uso de Suelo Equipamiento (E) previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como a la actualización fiscal del predio, para efectos del pago de Impuesto Predial y/o la transmisión de dominio.

En las Escrituras Públicas de Propiedad correspondientes a las fracciones resultantes de este Permiso de División, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para garantizar que éstas no se subdividirán en otras de dimensiones menores a las autorizadas por el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 1, Fracción IX, Artículo 2, Fracciones XVIII, XXXII, Artículo 35, Fracción III, Artículo 393, Fracciones I, III, Artículo 395, Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y Artículo 398, Fracciones I, II y III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Artículos: 1, Fracción VIII y Artículos 458 y 463 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular de momento, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Ing. José Arturo Caballero Galván  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Minutario, Expediente Consecutivo: 2653

U/M/A/M

COTEJADO

